



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 72
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Edgar Rodríguez Alvarado, Heidy Murillo Quesada, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

*****NO*****

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 68, 69 Y 70 DEL 2014.
4. FIRMA DEL ACTA 67 DEL 2014.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS, Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. ASUNTOS DEL ALCALDE.
10. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE “EDUCA, FOLCLOR EN TU CORAZÓN”
Asunto: presentación del proyecto “Tico de Corazón”.
11. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS TOMADOS EN EL INFORME DE CORRESPONDENCIA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.
12. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
14. INFORMES DE COMISION.
15. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO.
Asunto: proyectos de ley.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 68, 69 Y 70 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 68-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 68-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 68-2014, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 69-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 69-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 69-2014, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del acta N° 70-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 70-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 70-2014, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 67 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 05. Firma del acta N° 67 del 2014.--

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 67 del año en curso debidamente foliada.

NOTA: Al ser las 17:04 horas se incorporan a la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 06. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 06 DE DICIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL EN DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ANGELES DE LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL EN DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y

Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor José David Vargas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor José David Vargas en cuanto a la firmeza).**

NOTA: Al ser las 17:06 horas se incorporan a la sesión los Regidores Gilberth Cedeño, Edgar Gamboa y Elí Salas, procediendo a ocupar sus curules.

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

No se presentaron solicitudes de aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

CENTRO EDUCATIVO LA CASCADA EN CUTRIS

Marconi Ramírez Arias.....Cédula.....2-731-710

COMITÉ DE CAMINOS CUADRANTES PITAL RUTA 2-10-158

Enrique Vargas Rodríguez.....Céd....2-473-930.....Tel.....8824-8745
Gerardo Villalobos Torres.....2-318-202.....8470-0595
Ronald Rodríguez Rojas.....2-377-949.....2473-3332
Orlando Rojas Esquivel.....2-329-104.....8845-4728
Martín Ortega González.....155816670221.....8842-7652
José Rodríguez Rojas.....2-414-102.....8839-8082
Jorge Hidalgo Marín.....2-597-546.....8829-9679
Rafael Carmona Bolaños.....6-125-460.....8373-4153

COMITÉ DE CAMINOS DE COOPEVEGA DE CUTRIS
RUTA 2-10-251

Juan José Vindas Rojas.....	Céd...2-248-361.....	Tel.....8842-3977
Jorge Enrique Rodríguez Zamora.....	2-309-425.....	8873-9919
Damián Arce Rojas.....	2-326-364.....	2467-3076
Sidían Arroyo Cisneros.....	5-320-883.....	8802-5600
Isabel Gutiérrez Alpízar.....	4-105-1122.....	8657-8550
Juan Miguel Vindas Gutiérrez.....	2-616-211.....	8657-8531

NOTA: Al ser las 17:15 horas retira de la sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar su curul el Regidor Juan Rafael Acosta.

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-000022-01 referente a la conformación de camino en fuente Aguilar en Ciudad Quesada.--

Se conoce oficio PV-2129-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, referente a la “CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Acueductos.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Con el objetivo de dar un buen servicio a la comunidad de usuarios, de los caminos del cantón de San Carlos incluidos dentro del inventario de la Red Vial Cantonal, con la finalidad de continuar con el proceso de MEJORAMIENTO de la Red Vial y poder ingresar con la maquinaria requerida para poner en operación la fuente Heliodoro C dentro del proyecto integral de mejoras al Acueducto denominado Plan Maestro, se requiere intervenir un tramo de camino público, el presupuesto del 2014 que cuenta con contenido presupuestario para este requerimiento se encuentra en el programa 5-02-06-05-02-02 denominado “Vías de comunicación terrestre”, por tanto, se solicita la contratación de los servicios para el mantenimiento de las vías de comunicación mediante el Movimiento de tierras, rectificación de curvas y conformación de la rasante en tierra con el fin de contar con una superficie reparada, cumpliendo con el principio del beneficio al usuario, brindando un mejor servicio y mayor comodidad a la hora de utilizar las vías.

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento del camino hacia el naciente, mediante el movimiento de tierras realizando cortes de taludes en ambas márgenes con el objetivo de direccionar y ampliar el camino de ingreso hacia el sitio. También se debe realizar la evacuación pluvial del camino mediante la colocación de tubos de concreto c-76 clase III y construcción de cabezales de concreto con resistencia de 210 Kg/cm²

(dimensiones según Normas y Diseños para construcción de carreteras), por último se debe aplicar un capa de lastre (20cm compactado) en toda la longitud del camino a intervenir es decir en 0,550Km a un ancho de 6m.

1.3DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos 5-02-06-05-02-02

1.4RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

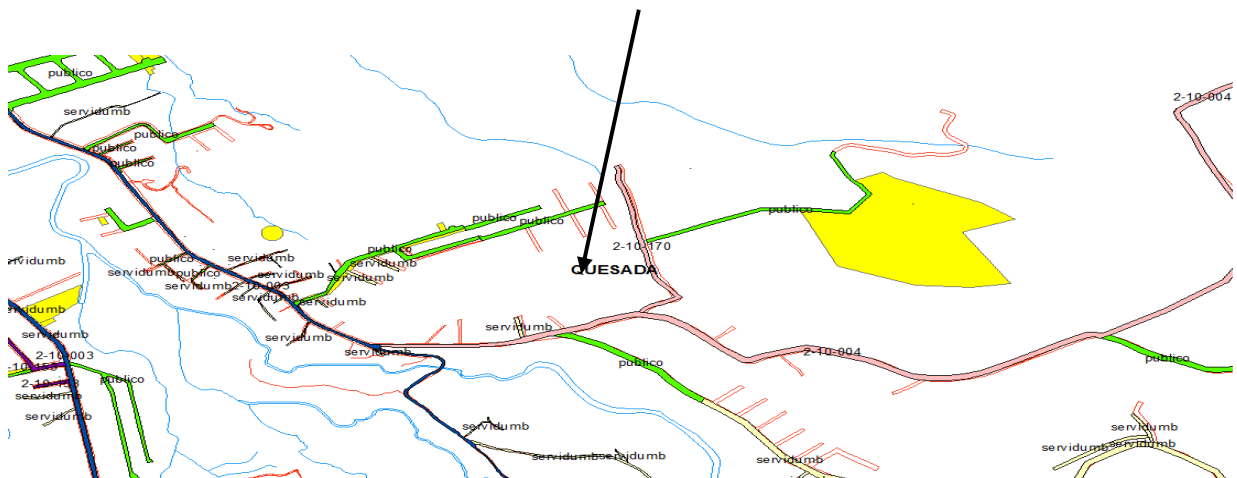
El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será la M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe de Acueductos.

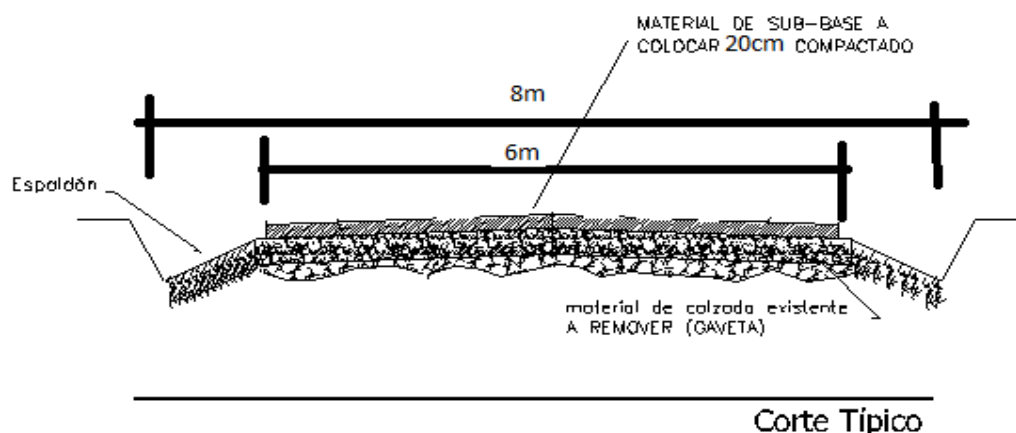
1.5DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem Único: CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	SERVICIO	Servicio de ampliación, redireccionamiento y lastrado del camino 2-10-170, también debe incluir la construcción de la evacuación pluvial mediante la colocación de tubos de concreto tipo c-76,clase III y construcción de cabezales con concreto 210 Kg/cm2

TIPO DE PROYECTO: SERVICIO DE AMPLIACIÓN, REDIRECCIONAMIENTO, LASTRADO DEL CAMINO 2-10-170 Y CAMINO PUBLICO NO INVENTARIADO, CONSTRUCCION DE EVACUACION PLUVIAL. CAMINO A INTERVENIR 2-10-170





Los requisitos de los trabajos a realizar se describen a continuación:

Estación	Descripción trabajo
0+000m a 0+100m	Ampliación y redirección, se deben realizar la ampliación de camino a un ancho total de 8m de cuneta a cuneta, los cortes a realizar debe realizarse a 1:2 aproximadamente, se debe utilizar maquinaria optima y en buen estado para realizar el trabajo (excavadora, tractor y vagonetas), el material resultante del movimiento de tierra se debe colocar a un radio no mayor a un 1Km del sitio, se le debe consultar al ingeniero a cargo de la obra.
0+085m	Construcción de paso doble de alcantarillas ,16 tubos de 36" x1, 25 m, c-76 clase III, con sus respectivos cabezales. Tipo de cabezal CA5 a la entrada y CA5 a la salida con doble alcantarilla.
0+0100m a 0+550m	Ampliación, se deben continuar la ampliación de camino a un ancho total de 8m de cuneta a cuneta, los cortes a realizar debe realizarse a 1:2 aproximadamente, se debe utilizar maquinaria optima y en buen estado para realizar el trabajo (excavadora, tractor y vagonetas), el material resultante del movimiento de tierra se debe colocar a un radio no mayor a un 1Km del sitio, se le debe consultar al ingeniero a cargo de la obra.
0+200m	Construcción de paso sencillo de alcantarillas ,10 tubos de 24" x1, 25m, c-76 clase III, con sus respectivos cabezales. Tipo de cabezal CA6 a la entrada y CA1.
0+300m	Construcción de paso sencillo de alcantarillas ,8 tubos de 24" x1, 25m, c-76 clase III, con sus respectivos cabezales. Tipo de cabezal CA1 a la entrada y CA1 a la salida.
0+400m	Construcción de paso sencillo de alcantarillas ,12 tubos de 30" x1, 25m, c-76 clase III, con sus respectivos cabezales. Tipo de cabezal CA1 a la entrada y CA1 a la salida.
0+000m a 0+550m	Colocación de capa de lastre, con un espesor de 20cm compactado y ancho de 6m.

1.6PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00

(contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1965-2014 del 12 de noviembre del 2014, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
HENRY RAMIREZ MENDEZ	X	X
LUIS LIZANO BARQUERO	X	X
ELIECER CORTES ARIAS	X	
JIMMY ZAMORA ROJAS		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
ARAYA Y CAMPOS S.A.		
AGROCHAMA M J	X	
CONSTRUCTORA AGUAS ZARCAS S.A.		
CONSTRUCTORA CARAMO S.A.	X	X
MADERERA SAN RAFAEL S.R.L.	X	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	X	X
COOPECONSTRU RL.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	
ROVI DE SAN CARLOS		

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 21 de noviembre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Cristian Villalobos Vargas (FERODAJO DE COSTA RICA S.A.), William Herrera Chacón (CONSTRUCTORA HERRERA S.A.), Luis Lizano Barquero (OFERENTE), Henry Ramírez Méndez (OFERENTE), Jeovany Montoya Rodríguez (CONSTRUCTORA CARAMO S.A.)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem 1: CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA.

Precio 100%

HENRY RAMIREZ MENDEZ					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	SERVICIO	Servicio de ampliación, redireccionamiento y lastrado del camino 2-10-170, también debe incluir la construcción de la evacuación pluvial mediante la colocación de tubos de concreto tipo c-76, clase III y construcción de cabezales con concreto 210 Kg/cm ²	□25.528.880,00	□25.528.880,00
Porcentaje					78%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	SERVICIO	Servicio de ampliación, redireccionamiento y lastrado del camino 2-10-170, también debe incluir la construcción de la evacuación pluvial mediante la colocación de tubos de concreto tipo c-76, clase III y construcción de cabezales con concreto 210 Kg/cm ²	□19.843.812,00	□19.843.812,00
Porcentaje					100%

LUIS LIZANO BARQUERO					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	SERVICIO	Servicio de ampliación, redireccionamiento y lastrado del camino 2-10-170, también debe incluir la construcción de la evacuación pluvial mediante la colocación de tubos de concreto tipo c-76, clase III y construcción de cabezales con concreto 210 Kg/cm ²	□21.472.500,00	□21.472.500,00
Porcentaje					92%

FERODAJO DE COSTA RICA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	SERVICIO	Servicio de ampliación, redireccionamiento y lastrado del camino 2-10-170, también debe incluir la construcción de la evacuación pluvial mediante la colocación de tubos de concreto tipo c-76, clase III y construcción de cabezales con concreto 210 Kg/cm ²	□22.150.000,00	□22.150.000,00
Porcentaje					90%

CONSTRUCTORA CARAMO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1	SERVICIO	Servicio de ampliación, redireccionamiento y lastrado del camino 2-10-170, también debe incluir la construcción de la evacuación pluvial mediante la colocación de tubos de concreto tipo c-76, clase III y construcción de cabezales con concreto 210 Kg/cm ²	□20.950.410,00	□20.950.410,00
Porcentaje					95%

Total de Puntos

Oferentes	Total de Puntos
HENRY RAMIREZ MENDEZ	78
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	100
LUIS LIZANO BARQUERO	92
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	90
CONSTRUCTORA CARAMO S.A.	95

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio ACU-945-2014, emitido por el Ing. Víctor Alonso Quesada Jara, con fecha del 24 de noviembre del 2014, el departamento de Acueductos acepta las ofertas recibidas por HENRY RAMIREZ MENDEZ, CONSTRUCTORA HERRERA S.A., LUIS LIZANO BARQUERO, FERODAJO DE COSTA RICA S.A. y CONSTRUCTORA CARAMO S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas por HENRY RAMIREZ MENDEZ, CONSTRUCTORA HERRERA S.A., LUIS LIZANO BARQUERO, y CONSTRUCTORA CARAMO S.A. cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios. Además indica que la oferta presentada por FERODAJO DE COSTA RICA S.A., se encuentra dentro del rango aceptable de precios, sin embargo no presenta detalle de maquinaria ni el presupuesto detallado de la obra.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 24 noviembre del 2014 y finaliza el 11 de diciembre del 2014.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de **¢19.843.812,00** (diecinueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos doce colones con cero céntimo), por la conformación de camino Fuente Aguilar, referente a la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, "**CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA**".
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de **¢19.843.812,00** (diecinueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos doce colones con cero céntimo), por la conformación de camino Fuente Aguilar, referente a la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, "**CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA**".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

La Regidora Marcela Céspedes señala que no ha podido abrir la carpeta correspondiente a esta sesión, por lo que no ha podido tener acceso a los documentos.

SE ACUERDA:

Ítem 1: CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de **¢19.843.812,00** (diecinueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos doce colones con cero céntimo), por la conformación de camino Fuente Aguilar, referente a la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, "**CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA**".
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de **¢19.843.812,00** (diecinueve

millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos doce colones con cero céntimo), por la conformación de camino Fuente Aguilar, referente a la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, **“CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA”**.

- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000448-01 referente a la reconstrucción y mejoras a infraestructura del Estadio Carlos Ugalde Álvarez.--

Se conoce oficio PV-2132-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000448-01, referente a la **“RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES”**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por la Alcaldía Municipal.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Debido a la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para la práctica de las disciplinas deportivas para la realización de los Juegos Nacionales San Carlos 2015, se procede a realizar la siguiente contratación para poder desempeñar las actividades deportivas correspondientes en esta estructura del Estadio Carlos Ugalde Álvarez.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-06-28-05-02-99.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Gerardo Esquivel Vargas, del departamento de Alcaldía-Gestión de Proyectos.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ITEM 1: RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES

OBJETIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Las especificaciones citadas en este documento tienen por objeto el establecer una serie de normas y procedimientos, para complementar los planos arquitectónicos y garantizar que el proceso constructivo y el finiquito de la obra cumplan con las expectativas de la administración municipal y las leyes que nos rigen en esta materia.

En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.

En todo caso las especificaciones, siempre y cuando sean atinentes y consecuentes con el proyecto planteado, pueden ser ampliadas durante el proceso de construcción.

Es indispensable contar con el respaldo técnico en el área de ingeniería o arquitectura para amparar y si el caso lo amerita mejorar las condiciones preestablecidas en este documento. Dicho Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcción debe estar debidamente acreditado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y debe asistir a la visita de sitio programada para esta contratación.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES.

- En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en el lugar de la construcción. Cualquier omisión no libera al contratista de dejar la obra totalmente terminada según los requerimientos de la Municipalidad de San Carlos y deberá ser notificada a los inspectores antes de presentar la oferta formal por la ejecución de los trabajos; de lo contrario cualquier situación durante el proceso de construcción no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato. Cualquier otra situación de este tipo será resuelta por el inspector del proyecto y su resolución será definitiva. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la inspección.
- Los detalles típicos, las indicaciones de acabado, materiales, accesorios, equipos y otras partes de la obra, se considerarán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos similares de la obra, aunque no exista una indicación o especificación expresa.
- Cualquier aparato, maquinaria, material o trabajo, no mostrado en los planos pero mencionado en las especificaciones, o viceversa que fuere necesario para completar el trabajo de construcción será suministrado por el contratista sin significar un costo adicional para la Municipalidad de San Carlos.
- Cualquier tipo de empate especial que fuera necesario entre materiales diferentes será suministrado por el contratista a su costo.
- En todo caso las especificaciones, siempre y cuando sean atinentes y consecuentes con el proyecto planteado, pueden ser ampliadas durante el proceso de construcción.

- En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en el lugar de la construcción.
- Cualquier omisión no libera al contratista de dejar la obra totalmente terminada según los requerimientos de la Municipalidad.

REGULACIONES PROPIAS Y ADICIONALES APLICABLES AL PROYECTO

- Reglamento de Construcciones.
- "C.S.C.R." Código Sísmico de Costa Rica, 2010.
- Código de cimentaciones de Costa Rica.
- Código Eléctrico de Costa Rica, NEC 2008.
- Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones.
- Reglamento de Seguridad en Construcciones, Decreto Nº 25235-MTSS.
- "I.N.S." Instituto Nacional de Seguros de la República de Costa Rica.
- "S.N.E" Servicio nacional de Electricidad de la República de Costa Rica.
- "I.C.E." Instituto Costarricense de Electricidad.
- "I.C.A.A." Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados de la República de Costa Rica.
- Ley 7600, Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.
- "A.I.S.C." American Institute of Steel Construction (Instituto Americano de Construcción de Aceros).
- "A.C.I." El instituto Norteamericano del concreto. (American Concrete Institute)
- "A.S.A" La Asociación Norteamericana de Normas. (American Standards Association)
- "A.S.T.M." La Sociedad Norteamericana para pruebas de Materiales (American Society for Testing Materials)
- Así como todas las normas vigentes relacionadas se consideran parte de este cartel.

RESPONSABILIDAD Y CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA

La oferta debe incluir un cronograma de ejecución ajustado al tiempo de contrato establecido. Este programa de trabajo será presentado en forma clara y concisa, según planifique la empresa las actividades a realizar. Este cronograma de ejecución debe presentarse firmado por el representante legal de la empresa. El cronograma tiene como objetivo controlar, el avance o atraso de los trabajos ya sea por actividad o detalladamente para rectificar y prevenir cualquier inconveniente a futuro.

El tiempo de ejecución de la obra se fija en un máximo de 90 días naturales calendario. Los oferentes deberán tomar en cuenta en el momento de hacer su oferta, cualquier factor que pueda afectar el plazo de entrega, ya que no se concederán prórrogas, excepto en casos muy calificados y a juicio de la inspección.

En su oferta la empresa debe indicar claramente el tiempo en que su trabajo estará bajo garantía en cuyo caso no podrá ser inferior a 5 años. Deberá incluir todas las obras y así debe quedar indicado en el documento de garantía. En cinco años prescribirá la facultad de la Administración de reclamar, al Contratista la indemnización por daños y perjuicios, originada por el incumplimiento de sus obligaciones. Si se trata de obras públicas, el término para el reclamo originado en vicios ocultos, será de 10 años, contados a partir de la entrega de la obra.

El contratista recibirá el sitio en su estado actual. Deberá efectuar por su cuenta toda la preparación necesaria para la construcción de esta obra. Todo desecho y material

sobrante deberá ser removido cuanto antes del lugar de la obra, depositándolo en el lugar destinado por la empresa para botadero bajo su entera responsabilidad. El Contratista debe acatar las disposiciones del Inspector en caso de que este note que se está creando una situación peligrosa o perjudicial al propietario o a terceros. Mientras el material a botar esté dentro de las instalaciones del Polideportivo, la empresa lo colocará, de acuerdo con la inspección, donde no ocasione interferencia con las obras que se realizan ni con las actividades propias de la Administración del inmueble.

Todo el trabajo, material, equipo y mano de obra que no esté expresamente indicado, pero necesario para que el trabajo se haga de forma segura y eficiente será suministrado por el oferente.

Su trabajo debe concordar con todo lo indicado, de existir discrepancias estas serán sometidas a los Inspectores para su decisión. En todo caso los dibujos mayores rigen sobre los menores, las cotas rigen sobre las escalas, las notas sobre los dibujos, las especificaciones sobre los planos y el contrato sobre las especificaciones.

El trabajo incluido en estas especificaciones consistirá en el suministro, por parte del Contratista, de todo el material, maquinaria, equipo y mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones.

Forman parte de estas especificaciones el Reglamento de Construcciones, de Seguridad en Construcciones, las Reglas Oficiales de Atletismo en lo referente a las áreas de competición y de seguridad, y cualquier otra reglamentación vigente que afecte esta instalación.

El contratista se guiará estrictamente por los planos y especificaciones que entregará la municipalidad, de los cuales recibirá una copia antes de iniciar la construcción.

Cualquier modificación que se realice en obra hay que hacerlo constar en la bitácora y los planos, con la fecha y firma en la que se efectuó la misma.

El contratista debe entregar previo a la liquidación final del proyecto, un juego final de planos completo, con las modificaciones, ampliaciones, correcciones y cambios efectuados durante la ejecución de la obra.

El Contratista suministrará, instalará y conectará a las previstas correspondientes los sistemas de suministro y evacuación de aguas, dejando todo probado y funcionando correctamente.

El contratista recibirá el terreno en su estado actual. Debe determinar las facilidades y limitaciones del sitio, revisarlo bien, así como los planos, especificaciones y otros documentos que se le suministren. Su trabajo debe concordar con todo lo indicado y los puntos de nivelación dados por el topógrafo.

El contratista tendrá especial cuidado en no ocupar ni dañar las áreas colindantes ya que están dispuestas para otras obras que podrán estarse realizando simultáneamente.

El Contratista deberá contar con la aprobación previa de los inspectores para los materiales que va a usar en las obras.

Los planos constructivos son la guía de la construcción y no eximirá al contratista de su responsabilidad técnica con la obra o por errores o discrepancias que contengan, como tampoco los eximirá de sus obligaciones con respecto al ajuste y construcción de trabajo, o al suministro del equipo, materiales y mano de obra requeridos por el

contrato, aunque no hubieren sido indicados en los planos u observados durante la elaboración de la oferta o la ejecución del proyecto.

La empresa deberá contar con la liquidez necesaria para la ejecutar las obras en los plazos definidos en el cronograma de actividades, sin que estas dependan del pago de los avances.

Una vez presentada la oferta por parte del oferente significará que la ha revisado cuidadosamente y se ha asegurado, de los aspectos técnicos, los requisitos de los planos y especificaciones, además de que no ofrecen peligros de futuras dificultades para la cabal ejecución y cumplimiento del contrato.

En el contrato de obra la ejecución se realizará por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de su derecho a que se mantenga el equilibrio económico del contrato, en los términos que lo regula la respectiva normativa. La Administración no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la respectiva contratación.

El tiempo que conlleve el trámite ante el CFIA, será responsabilidad de la empresa contratada y forma parte del tiempo total contemplado para el desarrollo del proyecto. La dirección técnica será llevada a cabo única y exclusivamente por el profesional o profesionales que legalicen los planos respectivos, dichos profesionales serán los responsables del libro de bitácora asignado.

La empresa deberá mantener durante todo el periodo constructivo la custodia de los materiales demolidos o sustituidos de las instalaciones existentes y posteriormente trasladarlos para el plantel municipal, ubicado 250 metros Oeste y 100 Sur de la Terminal de Buses San Carlos.

Es indispensable la presencia en visita al sitio para conocer el alcance total de los trabajos a realizar, según lo establecido en el cartel y planos, debiendo asistir en la fecha y hora programada para dicha visita, ya que la Municipalidad no realizará una segunda visita técnica.

El Oferente que se contrate, junto con el profesional responsable que este debe poner a cargo de la obra, deberá asumir la responsabilidad del proyecto en los aspectos de su competencia, entre otros, especificaciones técnicas especiales, cronograma de actividades y dirección de la ejecución de la obra, además de otros aspectos de su campo de acción.

El Contratista debe verificar cuidadosamente las especificaciones, los materiales, las cantidades, las medidas, los cálculos que realice, las condiciones del sitio, entre otros aspectos. Será responsable de cualquier error que resulte de no tomar las precauciones y medidas necesarias para cumplir con lo requerido en el cartel. No se aceptará un trabajo deficiente o antiestético.

No será aceptado ningún aumento o costo extra por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, se asume que el oferente ha cotizado la labor indicada, cubriendo todos los alcances y detalles necesarios para la correcta terminación de esta obra. Se exceptúa de esto lo imprevisible, avalado por la inspección del proyecto. A la vez se recuerda que todo trabajo de impresibilidad "NO" podrá ser ejecutado hasta que se cumpla con todos los procesos administrativos que indica la ley.

Los materiales para todo lo que abarca el contrato deberán ser de primera calidad. Todo el trabajo deberá ser ejecutado por personal calificado, experto en esta clase de

obras. El Contratista será el único responsable por el cuidado y protección de todos los materiales, equipos y maquinarias hasta el recibo final de la obra.

El contratista será el único responsable de la seguridad de sus empleados, velará porque se cumplan las disposiciones en cuanto al uso de equipos de protección, herramientas apropiadas y en buen estado, ropa de trabajo adecuada y cualquier otro equipo de seguridad que sea necesario. En general se deberá cumplir con todas las disposiciones sobre Riesgos del trabajo y Seguridad en Construcciones. Si no se cumplen estas medidas, el inspector podrá solicitar que se detengan los trabajos respectivos hasta que se cumpla con lo establecido.

Es responsabilidad del contratista disponer de la basura que se genere por empaques, sobrantes de materiales, escombros, etc. Al finalizar, el sitio de trabajo debe quedar totalmente limpio.

El contratista será responsable de cerrar las áreas en que trabaja de manera que no se ponga en riesgo la integridad física ni bienes materiales de los usuarios de polideportivo, debe coordinar su labor para que las áreas que vaya cerrando sean solo las necesarias. Cualquier tipo de cierre que utilice debe permitir la visibilidad de manera que no se utilicen obstáculos visuales que impidan observar la labor que se realiza.

El contratista debe considerar las condiciones del sitio de trabajo, se hará cargo del traslado total de materiales a los puntos de trabajo.

En caso de ser necesario, el contratista debe prever el uso de una planta generadora de electricidad, así como, cualquier otro equipo que necesite cualquier tipo de energía para esta obra. Todos los costos para terminar esta obra a satisfacción de la Municipalidad se consideran incluidos en la oferta que presente.

El contratista tomará todas las medidas necesarias para evacuar toda el agua de lluvia o freática que se presente durante la construcción, manteniendo las excavaciones o superficies secas y limpias para la correcta colocación de los revestimientos de superficies, concreto, pinturas y demás.

El contratista deberá llevar por su parte el control de calidad con un laboratorio, mientras que la Municipalidad podrá llevar por su parte su propio control de calidad, para lo cual el contratista prestará todas las facilidades para la toma de muestras y colaborará para su correcta obtención para los ensayos que la Municipalidad considere necesarios.

Si los resultados de las pruebas resultan defectuosos y los valores de la resistencia menores a los especificados, con una tolerancia máxima de 10% menor que la resistencia especificada, en un 10% de las pruebas realizadas, el inspector podrá entonces ordenar demoler y reponer por cuenta del contratista cualquier obra que a su criterio haya sido afectada por la resistencia menor.

La empresa deberá utilizar las metodologías de trabajo necesarias para realizar y dar continuidad de los trabajos aun cuando las condiciones climáticas (lluvias y sequedad) se hagan presentes durante el tiempo de ejecución. Por ejemplo la colocación de lonas impermeables sobre las superficies de trabajo o cercanas a las obras, confección de drenajes o caños que evacuen las aguas, con el objetivo de evitar atrasos y/o tiempos de espera en labores como movimientos de tierra, construcción de la estructura de pavimento, compactaciones, colados de concreto y demás que puedan afectarse por dichas condiciones climáticas.

La modalidad y orden de trabajo deberá considerar que no se realicen trabajos complementarios o traslados de maquinaria pesada sobre las superficies de la pista y de la cancha una vez concluidas estas.

DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Debe realizarse la demolición total de la gradería de madera entre los ejes A y V, Debe realizarse la demolición total de la estructura de techos, cubiertas, cabina de transmisión y la pared de madera entre los ejes A y L, demolición del muro frontal de la gradería existente y el muro de bloques frente a los vestidores, según se indica en el plano de construcción.

Deben ejecutarse todos los trabajos necesarios para limpiar y acondicionar el terreno de forma tal que permita iniciar con la construcción de la obra.

Se contemplan también todas aquellas demoliciones necesarias para brindar paso a la construcción de las nuevas obras, considerando que no deben comprometerse o afectarse las capacidades estructurales de las existentes.

El contratista deberá dejar el área totalmente limpia y sin escombros ni basura, acatando todas las normas de seguridad para sus trabajadores y personas ajenas a la construcción, la adecuada disposición de todos estos desechos será responsabilidad del contratista.

Si durante la ejecución de las demoliciones, limpiezas, montajes o construcciones de las obras, se ocasionará algún daño a tuberías, elementos estructurales, acometidas y demás obras existentes y necesarias, deben ser reparadas por el contratista sin implicar costos adicionales para la Municipalidad.

CONSTRUCCION DE GRADERIA

Se debe construir totalmente la gradería ubicada entre los ejes A y V en el costado este del Estadio será del tipo prefabricada tipo ESCOSA ó similar a esta, los fabricantes de la gradería serán los responsables de los estudios geotécnicos, del diseño y todas la obras de mejoramiento de suelos, cimentación e instalación de todos los elementos prefabricados necesarios, siempre bajo la supervisión de los profesionales responsables del proyecto.

Las dimensiones se indican en el plano de construcción, deben ser verificadas por el oferente antes de iniciar el diseño de las estructuras, a fin de que sean confeccionadas y montadas con la mayor precisión.

El contratista y proveedor de la gradería prefabricada debe considerar en el diseño la ubicación de las torres existentes de estructura de techo, iluminación y demás, cercanas al eje 2 del plano constructivo, para adecuar el diseño y montaje a cada condición, presentando la solución de diseño a los profesionales responsables para su aprobación.

Bajo el mismo concepto de la indicación anterior se ajustará la altura de la gradería de tal forma que se mantenga un adecuado acceso y salida a los vestidores.

Trazado del área de trabajo, excavaciones, conformación y movimientos de tierra

- El contratista removerá cuidadosamente, cualquier obstáculo dentro de los límites del terreno sin generar inestabilidad o riesgo de afectación a las instalaciones existentes.
- El contratista efectuará por su cuenta y riesgo, los movimientos de tierra y demás trabajos necesarios para que la obra quede al nivel que se indica en el plano de ubicación de la misma.

- En aquellos casos en se amerita hacer rellenos, estos se harán extendiendo el material en capas de 15 a 20 cm (quince a veinte centímetros) de espesor máximo, las cuales deberán ser compactadas en forma continua y por medios mecánicos, inmediatamente después de extendidas, hasta alcanzar el 95% de la compactación máxima obtenida por la prueba Próctor Standard.
- En caso de que se encuentren tuberías durante la excavación, el contratista las reubicará, o si el nivel del terreno y de desagüe lo permiten, excavará zanjas más profundas para las tuberías, de acuerdo con las líneas establecidas.
- El contratista contará con una bodega la cual realizará bajo su responsabilidad, la seguridad de la construcción será única y exclusivamente responsabilidad de la empresa contratada. El contratista construirá una bodega lo suficientemente segura y apta para guardar todos los materiales, procurando que conserven sus cualidades y condiciones requeridas para ser utilizados. La seguridad y estado de todos los materiales y equipos almacenados o no en la misma, correrán por cuenta del contratista. Una vez terminada la obra, el contratista desarmará por completo la bodega, retirará los materiales, basuras y escombros y restaurará el lugar donde fue construida. Es importante recalcar que la ubicación de la bodega y materiales no debe interferir o causar obstáculo para la construcción o bien la labor de los obreros reduciendo su rendimiento.
- Toda la tierra y el material producto de las excavaciones y nivelaciones, que no sea utilizado en la obra, deberán ser acarreados fuera de la propiedad, por cuenta del contratista quien asumirá los gastos y los daños a terceros que puedan provocarse durante la ejecución de dicha actividad.

Dentro de la actividad de cimentaciones contemplaran los estudios y demás aspectos necesarios indicados en planos para la adecuada construcción de la cimentación de la gradería.

Se confeccionaran las gradas de acceso, murete de altura variable, graditas, las barandas de seguridad y pasamos para el adecuado desplazamiento de los usuarios.

Murete frontal de la gradería.

- El trabajo consiste en la construcción de una pared de bloques de concreto para el cerramiento del espacio frontal de la gradería prefabricada, generado por la elevación de la misma. La sección máxima del murete a utilizar se encuentra detallada en planos, la cual disminuirá progresivamente.
- En el proceso de zanjeo debe evitarse dañar o deteriorar las instalaciones y estructuras existentes en sitio, de ocasionarse alguna afectación esta deberá ser reparada en totalidad por cuenta de la empresa adjudicada.
- Todas las paredes deberán quedar debidamente aplomadas, en caso contrario se deberán construir nuevamente, para el caso de bordes de columnas y demás elementos serán con filos redondeados. No se aceptarán paredes con panzas, resquebraduras, golpeadas, rayadas o manchadas.
- La calidad de los bloques 12X20X40cm, deberán ser tipo PC o similar de primera calidad.
- Toda obra de concreto se hará monolítica, es decir, se llenarán todos los tramos, paneles, entre otros, en una sola operación continua. Todo el concreto será debidamente consolidado mediante el uso de vibradores, mientras se lleva a cabo la chorrea. Cuando inicie el proceso de fraguado, el concreto se deberá mantener húmedo con agua limpia, durante catorce días mínimo. También debe construirse de acuerdo a lo estipulado en planos todo lo concerniente a previstas cajas de registro y tuberías enterradas.

- Sobre el muro debe construirse baranda cuyos elementos verticales quedaran embebidos en el concreto mínimo 20cm.
- Es requisito fundamental el uso de vibrador para el concreto, para todos los elementos que componen la estructura de concreto armado. Y aún más indispensable de personal que manipule adecuadamente este instrumento.
- Los bloques deberán estar bien fraguados, para ello deben tener 30 días como mínimo de fabricados. El Contratista deberá suministrar muestras de ellos al Inspector para su aprobación.
- La mezcla del mortero para pega de bloques, tendrá la siguiente proporción por volumen; una parte de cemento, media parte de masilla de cal y cuatro partes de arena, preferiblemente de río, bien lavada, con granulometría adecuada, todos de primera calidad y libres de impurezas. Además, el mortero deberá llevar aditivos en su composición, igual o similar al PDA-25 R de la Protex, siguiendo las indicaciones del fabricante. El curado será similar al de los elementos de concreto.
- Se usará hormigón con una resistencia mínima de 175 kgrs/cm² a los 28 días para el relleno de todas las celdas con refuerzo de los bloques

Los pasamanos a base de tubo estructural galvanizado de 50mm de diámetro en 1.8 mm de espesor, llevarán tres tubos horizontales, el primer tubo a 0.10m, el segundo a 0.50m y el tercer tubo a 0.90m. del nivel de pasillo, la separación máxima entre los apoyos verticales en ningún caso será mayor a 2.00m.

Todos los puntos de unión y cordones de soldadura deberán quedar sin estrías, fisuras o desgarres, toda la soldadura deberá presentar un aspecto uniforme. Se usará soldadura corrida en todas las uniones entre elementos y entre las estructuras y sus respectivas placas de apoyo.

Todas superficies indicadas en planos serán pintadas. La inspección podrá solicitar la aplicación de nuevos recubrimientos hasta alcanzar el acabado deseado.

No se permitirá la aplicación de pintura sobre áreas o zonas a las que no se les haya removido previamente rayones, herrumbre, polvo, suciedad, manchas, hongos, pintura antigua o con abombamientos, brumos, entre otros aspectos considerados por la fiscalización. Es por lo anterior que el contratista deberá considerar labores de lavado a presión, remoción de pintura deteriorada con arenado o los diluyentes respectivos.

Las pinturas a utilizar serán de primera calidad y adecuada para el tipo de superficie a intervenir, en todo caso se seguirán las instrucciones recomendadas por el fabricante. Los diluyentes que se usen serán también los recomendados por los respectivos fabricantes. No se permitirá usar cantidades de diluyentes mayores que las consignadas en las etiquetas de los envases.

Para la aplicación se utilizará pistola o brocha y el trabajo será realizado por pintores expertos. No se permitirá que queden pringues de pinturas en pisos, paredes y aceras de concreto o lujadas. La pintura debe aplicarse de manera uniforme y esperando un día entre cada aplicación o el tiempo recomendado por el fabricante para que la pintura logre secar bien. Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos.

Se deberán reparar y construir todas las superficies deterioradas en aceras, contrapisos y pasillos, indicados en el plano, se debe picar y lavar el área dañada, aplicar producto adherente similar o igual a Acril antes de aplicar repello nuevo. O bien confeccionar los rellenos y compactaciones en lastre previamente. Todas las superficies deben ser antiderrapantes, uniforme y mostrar muy buena apariencia de líneas y niveles.

CONSTRUCCION Y MEJORAS ESTRUCTURAS DE TECHO

Se debe construir totalmente de la estructura de techos y cubiertas entre los ejes A y L, según se indica en el detalle de plano de construcción. Para el caso de la viga de agarre existente de las estructuras metálicas y las gradas de concreto prefabricadas, estas se seccionarán y anclarán según los detalles en planos.

Tratamiento anticorrosivo

En el área del techo y los marcos estructurales existentes entre los ejes L y V se deben tratar y sustituir todas las partes corroídas, aplicar producto neutralizante de oxido, y aplicar dos manos de pintura anticorrosiva de la marca SUR, Corrostop o similar. En este sector se deben colocar tensores de varilla #5 lisa tal como se indica en el plano de construcción.

Se contemplan tres actividades principales a desarrollar: la remoción de corrosión u oxido presente en la estructura metálica, el cambio de las piezas con avanzado estado de corrosión que presentan pérdida de su sección y finalmente la aplicación de pintura anticorrosiva sobre todas las superficies metálicas intervenidas.

La remoción de corrosión deberá llevarse a cabo sobre todas las superficies y uniones de la estructura metálica, placas de asiento, tornillería y clavadores, aplicando un producto removedor o neutralizador de oxido y corrosión o bien aplicando una limpieza de las superficies con el proceso de sandblasting o similar.

Todas las piezas que presenten pérdida de su sección con avanzado deterioro, deben ser sustituidas por una nueva sección galvanizada de iguales propiedades estructurales, retirando por completo el área afectada. Para este trabajo se considerará un 15 % de cambio de estructura corroída y/o deteriorada. El pago de este concepto está sujeto a la corroboración respectiva.

Una vez que todas las superficies hayan quedado completamente libres de corrosión, oxido, herrumbre, polvo, u otras partículas, además con las respectivas piezas sustituidas, se aplicará una mano de base tipo minio rojo y luego dos manos de pintura anticorrosiva (Corrostop u otra de la misma naturaleza) sobre todas las estructuras metálicas, estableciéndose tonalidades diferentes para que sean fácilmente distinguidas y aprobadas por la inspección.

Las pinturas a utilizar serán de primera calidad y adecuada para el tipo de superficie a intervenir, en todo caso se seguirán las instrucciones recomendadas por el fabricante. Los diluyentes que se usen serán también los recomendados por los respectivos fabricantes. No se permitirá usar cantidades de diluyentes mayores que las consignadas en las etiquetas de los envases.

Para la aplicación se utilizará pistola o brocha y el trabajo será realizado por pintores expertos. No se permitirá que queden pringues de pinturas en las graderías, en pisos, paredes y aceras de concreto o lujadas. La pintura debe aplicarse de manera uniforme y esperando un día entre cada aplicación o el tiempo recomendado por el fabricante para que la pintura logre secar bien.

Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos.

Paredes

Se debe construir totalmente la pared ubicada en el eje 2, entre los ejes A y V, la cual

será con lamina rectangular esmaltada #26, fijada con tornillos sobre estructura de tubo de 100x100x1.8mm formando cuadrículas de 2x2m en ambas direcciones. Altura promedio de esta pared es de 3.00m y debe ser verificada en el sitio.

La instalación eléctrica

Será realizada de acuerdo a los planos correspondientes, con estas especificaciones, y con las condiciones generales indicadas en la sección correspondiente de estas especificaciones, aplicando la mejor práctica moderna, acatando siempre, excepto en donde se indique lo contrario, las últimas disposiciones del Código Eléctrico de Costa Rica.

Precintas

Plycem-Fibrolit de Amanco 0.30x2.44 con espesor de 11mm fijado a estructura (escalera) de tubo estructural 25x50x1.5mm. la cual se fijará a la punta de las cerchas de metal con cuerdas, para asegurarse su alineamiento y evitar ondulaciones en la misma.

Para evitar posibles filtraciones de lluvia será necesario que las juntas del fibrolit estén bien cerradas se le debe aplicar impermeabilizante similar o mejor a SUR-FASTYL.

Pintura

La pintura acrílica, cumplirá con los siguientes requisitos:

- a. La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento y el envase no debe mostrar corrosión.
- b. La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de tres meses de fabricada.
- c. Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.
- d. No deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- e. Deberá tener un cubrimiento húmedo a la hora de aplicarse con brocha de no menos de 11 m²/litro en cualquier superficie. Su aplicación debe ser satisfactoria en cuanto al acabado.
- f. La pintura deberá ser lavable, sin presentar daños después de un mes de haber sido aplicada. Para evaluar la lavabilidad de la pintura, ,esté deberá tener, de acuerdo con lo indicado en ASTM M, todo 6141, un valor de 800 ciclos como mínimo.
- g. El secado duro será de 25 minutos como máximo. No deberá producir olores desagradables a la hora de secar.
- h. La viscosidad de la pintura medida de acuerdo con el ensayo ASTM D-569, estará comprendida entre 80 y 100 unidades Krebbs.
- i. El peso específico deberá ser de 1,2 kg/litro mínimo.
- j. La Inspección podrá verificar las características anotadas en el momento que lo considere necesario según se anotó anteriormente.

Todas las superficies de concreto que deban pintarse serán tratadas primero con una mano de sellador acrílico No.637 de Kativo o equivalente y luego con dos manos de pintura acrílica como mínimo hasta que estas superficies queden adecuada y totalmente cubiertas.

Todas las áreas pintadas deben mostrar muy buena apariencia y serán aprobados por el profesional responsable.

Instalaciones de evacuación pluvial:

Incluye la instalación de las canoas esmaltadas, bajantes, accesorios de fijación, cajas de registro, tubería de conducción enterrada y demás necesarios.

De igual manera, el contratista preverá que los diámetros de las tuberías de

evacuación, las dimensiones de los registros pluviales y demás detalles del sistema sean suficientes y cuenten con la capacidad requerida para evacuar eficientemente todas las instalaciones que estén conectadas a la misma, una vez que esté terminado todo el proyecto.

MEJORAS A VESTIDORES

Se deben ejecutar todas las mejoras según se indica en planos de construcción, aplicando las especificaciones respectivas del apartado anterior y presente cartel.

Se deberán reparar y construir todas las superficies deterioradas en aceras, contrapisos y pasillos, indicados en el plano, se debe picar y lavar el área dañada, aplicar producto adherente similar o igual a Acril antes de aplicar repello nuevo. O bien confeccionar los rellenos y compactaciones en lastre previamente.

La superficie debe ser antiderrapante, uniforme y mostrar muy buena apariencia de líneas y niveles.

Se incluye la instalación de extintores: Para efectos de mejorar las condiciones de seguridad y prevención, se instalarán cuatro extintores tipo ABC, de 4.5 kg, fijados a las paredes incluyendo la rotulación de identificación y características del mismo. La ubicación exacta de estos dispositivos, se coordinará con la inspección de proyecto.

Las labores de pintura deben abarcar las paredes y estructuras metálicas existentes en este sector.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES APLICABLES

- Obras preliminares: El contratista contará con una bodega la cual realizará bajo su responsabilidad, la seguridad de la construcción será única y exclusivamente responsabilidad de la empresa contratada. El contratista construirá una bodega lo suficientemente segura y apta para guardar todos los materiales, procurando que conserven sus cualidades y condiciones requeridas para ser utilizados. La seguridad y estado de todos los materiales y equipos almacenados o no en la misma, correrán por cuenta del contratista. Una vez terminada la obra, el contratista desarmará por completo la bodega, retirará los materiales, basuras y escombros y restaurará el lugar donde fue construida. Es importante recalcar que la ubicación de la bodega y materiales no debe interferir o causar obstáculo para la construcción o bien la labor de los obreros reduciendo su rendimiento.

Materiales:

- Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.
- Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Inspector, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Inspector según su criterio.
- El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras - según criterio del Inspector de la obra- éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del Propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.
- Es entendido que el Contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones. De no ser así, el Inspector podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas

áreas que no cumplan, con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Inspector será determinante.

- Control de los materiales: Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Inspector. En materia de ensayos de materiales se aplicará lo previsto para el efecto en las normas para ensayos de materiales de la ASTM.
- Entrega y almacenaje de materiales: Los materiales normalmente vendidos por los fabricantes en paquetes, en envases o en envolturas, deberán ser entregados en esta forma en el lugar de la obra. Los paquetes, los envases o las envolturas no deberán ser abiertos, sino hasta el momento de usarse. El Contratista debe proveer, sin costo adicional para la Municipalidad todas las facilidades de almacenaje adecuado. Los materiales deberán estibarse de tal modo que se asegure su preservación y en tal forma que se facilite una rápida inspección de los mismos.
- Madera en general: Toda la madera que se incorpore a la obra deberá ser de primera calidad, libre de nudos, reventaduras, torceduras o secciones blancas, así como de cualquier otro daño que afectare su duración o su apariencia. Toda la madera a utilizar deberá haber sido sometida a un proceso de secado y mostrar un grado de contenido de humedad no mayor del 14%, así mismo deberá haber permanecido en la obra por lo menos un mes antes de su uso, con el fin de que llegue, en lo que a humedad respecta, a un punto de equilibrio con el medio ambiente.

Estructuras de concreto armado:

- Todos los materiales para encofrados tendrán la rigidez y resistencia suficiente y necesaria para evitar deformaciones cuando sean sometidos al peso del concreto, a la acción de los vibradores o cargas que puedan afectarlos durante la chorrea o fragua de las estructuras de concreto.
- Se tendrá especial cuidado en que las caras de las formaletas que vayan a estar en contacto con el concreto estén completamente lisas, libres de torceduras, fisuras clavos u otras irregularidades que puedan dejar huella en el concreto o no permitan la plomada correcta, de las superficies de las columnas, las vigas y demás elementos de concreto.
- Si se utiliza formaleta de madera, esta será nueva, de primera calidad y se debe mojar abundantemente antes de chorrear el concreto para que no absorban el agua de la mezcla.
- Estas especificaciones serán aplicables a todas las obras de concreto colado en sitio. El Contratista suministrará el acero, mano de obra y equipos que sean necesarios para la ejecución de todas las obras de concreto reforzado y otros trabajos relacionados, según se indique en los planos y en estas especificaciones. Además utilizará tantos tipos de mezclas como los planos y las especificaciones lo exijan. El cemento a utilizar en la obra será Pórtland Tipo 1 Normal, y cemento para mampostería. Los agregados para la mezcla serán material de río, piedra triturada sana u otro material inerte de la misma naturaleza, todos de primera calidad. Deberá ser limpio, libre de toda impureza, materia orgánica o limo. El agua será limpia, libre de ácidos, aceites, grasas, materiales orgánicos, azúcares, malezas, sales o cualquier tipo de impureza que afecte la resistencia o propiedades físicas del concreto o del acero de refuerzo. Se utilizará el agua potable que suministre el servicio local. Es potestad del contratista que exista un suministro continuo de agua para la realización de este proyecto.
- Tan pronto se reciba el cemento en la obra será almacenado en una bodega, sobre tarimas, bien ventilado y libre de humedad. Los agregados se clasificarán por su tamaño y serán almacenados por separado para evitar que se mezclen con materia orgánica o tierra y serán confinados con piezas de

madera, metal o bloques. Las estibas se colocarán de manera que mantengan buen desagüe y no se dispersen.

- Las proporciones para el concreto se harán preferible por peso, sin embargo la inspección podrá autorizar el proporcionamiento por volumen, en el lugar de las obras, mediante el uso de un cajón para la dosificación, este cajón para medir tendrá las siguientes dimensiones internas libres: 33 x 33 x 33 cm (treinta y tres centímetros de lado). Por ninguna razón se permitirá el sistema de medidas por paladas o carretillos. Para la dosificación de agua se deberá utilizar un recipiente con medidas que garantice la inclusión correcta de la cantidad de agua. En todo caso se deben acatar las recomendaciones atinentes de la fiscalización.
- Los agregados deben dosificarse para usar en cada batida uno o más sacos de cemento enteros, por ningún motivo se permitirá usar proporcionamientos de fracciones de sacos de cemento. Deberá cumplirse con los requerimientos de resistencias mínimas del concreto presentes en los planos constructivos.
- El concreto se colocará en su sitio antes de que empiece a fraguar y no se podrá renovar agregándole agua o cemento para utilizarlo en otras estructuras. El concreto será depositado sobre superficies limpias, húmedas, sin excesos de agua, durante tiempo seco y sin lluvia. En ningún caso se permitirá depositar concreto sobre fango blando, superficies secas o porosas, o sobre rellenos que no hayan sido compactados adecuadamente.
- Toda obra de concreto se hará monolítica, es decir, se llenarán todos los tramos, paneles, entre otros, en una sola operación continua. Todo el concreto será debidamente consolidado mediante el uso de vibradores, mientras se lleva a cabo la chorrea. Cuando inicie el proceso de fraguado, el concreto se deberá mantener húmedo con agua limpia, durante catorce días mínimo.
- En la fabricación, transporte y colocación del concreto, deberán cumplirse todas las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI), así como las disposiciones que al respecto pudiera haber en el Reglamento de Construcciones y el Código Sísmico de Costa Rica.
- Resistencia del concreto
- La resistencia a la compresión especificada se medirá en cilindros de 15x30 cm a los 28 días de edad, de acuerdo con las normas de la ASTM C-39 última revisión. Todo el concreto empleado tendrá un revenimiento de 8 cm, no aceptándose concretos con un revenimiento 2 cm menor o mayor al indicado anteriormente, excepto en aquellos casos donde se apruebe el uso de un aditivo específico. La mezcla de concreto empleada en toda la estructura deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar todos los encofrados y moldes completamente, sin dejar cavidades interiores o superficiales.
- Antes de iniciarse la construcción de los elementos de concreto, ya sean prefabricados o colados en sitio y con la debida anticipación, el contratista deberá presentar al inspector el diseño de la mezcla de concreto, realizado por un laboratorio de materiales reconocido, y basado el diseño y proporcionamiento en los agregados que se haya almacenado previamente en el sitio de la construcción o en la planta prefabricadora. El laboratorio designado deberá ser diferente al que tome las muestras de cilindros de concreto y revenimientos durante la construcción.
- Del diseño de la mezcla se obtendrán como mínimo 9 cilindros de prueba para quebrar a los 7, 14 y 28 días.
- Antes de iniciar el colado de los elementos estructurales deben conocerse los resultados de resistencia a los 7 y 14 días.

- En la construcción de las placas de fundación, de la estructura del techo, la cabina de transmisión y la gradería este se empleará concreto con resistencia mínima de 245 kg/cm² colado en sitio.
- En la construcción de los pedestales de la estructura del techo, la cabina de transmisión y la gradería este se empleará concreto con resistencia mínima de 245 kg/cm² colado en sitio.

Cemento

- El cemento deberá satisfacer los requisitos establecidos en la norma oficial contenida en el Decreto Ejecutivo No. 32253-MEIC, publicado en La Gaceta No. 49 del 10 de marzo del 2005.
- El cemento para emplear en las mezclas de concreto será cemento Portland y deberá cumplir en todo con las especificaciones correspondientes de la ASTM C-150 para cemento tipo 1.
- La resistencia a la compresión será de 210 kg/cm² como mínimo, medida a los 28 días según la norma ASTM C-109.
- El tiempo de fragua inicial deberá estar entre 45 y 375 min, determinado con la prueba Vicat ASTM C-191.
- Debe llegar al sitio de la construcción en sus empaques originales y enteros, ser completamente fresco y no mostrar evidencias de endurecimiento. El contratista deberá proporcionar los medios adecuados para el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad.
- Esto deberá incluir como mínimo la construcción de una tarima que permita estibar el cemento a 15 cm del suelo y en grupos de no más de 10 sacos uno sobre el otro.
- No se aceptará el uso de cemento que llegue a la obra, en caso de lluvia, sin manteado, ni el que se descargue bajo lluvia, por más ligera que ésta sea.
- Se rechazará todo el cemento que por alguna causa hubiere llegado a fraguar parcialmente o que contenga terrones aglutinados.
- No se permitirá usar el cemento proveniente de bolsas abiertas y usadas, ni el cemento recuperado del desperdicio propio de la manipulación de descarga, movimiento y almacenamiento del mismo.
- A no ser que fuese permitido por el inspector, en la obra deberá emplearse el producto de una sola fábrica y de una misma marca o tipo.

Agua

- El agua por emplear en la mezcla de concreto será limpia y libre de grasa o aceites, de materias orgánicas, álcalis, ácidos o impurezas que puedan afectar la resistencia y propiedades físicas del concreto y del acero de refuerzo.

Agregado grueso

- Todo el agregado grueso deberá ser piedra quebrada de procedencia bien conocida tanto para el contratista como para el inspector. El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados.
- Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla.
- Su tamaño máximo no deberá exceder de un tercio del espesor de las losas y las paredes, un quinto de ancho de vigas a columnas, tres cuartos del espaciamiento libre entre barras de refuerzo individuales o empaquetadas o la mitad de la distancia entre barras longitudinales y formaletas. Además, todas las partículas deberán pasar por la malla de 1,9 cm; excepto en placas de fundación donde esa dimensión puede incrementarse a 2,5 cm.
- El peso unitario del agregado envarillado deberá ser mayor que 1300 kg/m³ de acuerdo con ASTM C-29 y la pérdida por peso debido a abrasión será

menor que el 50% según ASTM C-131. Las partículas potables y el material que pasa la malla No. 200 (0,075 mm) no deben exceder 0,5% y 1% respectivamente. En la prueba de sanidad, el agregado no deberá tener una pérdida por peso de 12% cuando se utilice sulfato de sodio y 18% cuando se utilice sulfato de magnesio. La graduación del agregado grueso deberá cumplir con la tabla siguiente, en porcentaje por peso. Los números inferiores indican la graduación correspondiente según la norma ASTM C-33.

Que pase malla	Cuarta			Cuartilla		Quinta
	Gr. 5	Gr. 56	Gr. 57	Gr. 6	Gr. 67	Gr. 7
38 mm	100	100	100			
25 mm	90-100	90-100	95-100	100	100	
19 mm	20-55	40-85		90-100	90-100	100
13 mm	0-10	10-40	25-60	20-55		90-100
9,5 mm	0-5	0-15		0-15	20-55	40-70
No. 4 (4,75 mm)		0-5	0-10	0-5	0-10	0-15
No. 8 (2,36 mm)			0-5		0-5	0-5

Los agregados con cualesquiera graduaciones provenientes del mismo proveedor o de diferentes y que cumplan con las especificaciones relativas a resistencia y limpieza, podrán ser mezclados en la obra para obtener una curva granulométrica mejor ajustada a las máquinas y métodos ahí empleados.

Agregado fino

- Se puede usar cualquier tipo de arena en la confección del concreto siempre que cumpla con las especificaciones de esta sección. Como máximo, el 5% de las partículas deben pasar la malla No. 200 y no más del 1% debe corresponder a partículas deletéreas, pero si el material que pasa esa malla es polvo de piedra proveniente del beneficiado de la roca, el primer límite puede ser aumentado al 7%.
- La graduación de los tipos aceptados de arena será la que indica en la tabla siguiente, en porcentaje por peso según ASTM C-117.

Que pase malla	Arena
9,5 mm	100
No. 4 (4,75 mm)	95-100
No. 8 (2,36 mm)	80-100
No. 16 (1,2 mm)	50-85
No. 30 (0,6 mm)	25-60
No. 50 (0,3 mm)	5-30
No. 100 (0,15 mm)	0-10

- No más del 45% por peso deberá ser retenido entre dos mallas consecutivas. El módulo de finura de la arena deberá estar entre 2,3 y 3,1. En la prueba de sanidad, el agregado fino no deberá tener una pérdida por peso de 10% cuando se utilice sulfato de sodio y 15% cuando se utilice sulfato de magnesio.
- Si fuera necesario, se podrán mezclar agregados de diferente procedencia para mejorar la graduación general de la mezcla, siempre y cuando individualmente satisfagan con los requisitos aquí establecidos.

Proporcionamiento y mezclado del concreto

- El proporcionamiento del concreto deberá hacerse preferiblemente por peso, pero el contratista podría ser autorizado por el inspector a proporcionar por volumen en el sitio de las obras. En tal caso deberá hacer las correcciones necesarias para tomar en cuenta la humedad libre en los agregados y previo a la aprobación, ejecutará colados de prueba.

- El proporcionamiento por volumen deberá ajustarse a unidades de saco de cemento completo. La primera carga que se introduzca en la batidora deberá tener un exceso de cemento, arena y agua sobre lo establecido por la dosificación, para compensar el mortero que normalmente se adhiere a la cara interior del tambor de la batidora.
- Cada vez que el mezclado de concreto se interrumpa por más de dos horas, la batidora deberá lavarse y limpiarse.
- Todo el concreto con resistencia de 245 kg/cm², el premezclado y el elaborado en plantas de fabricación, deberá proporcionarse por peso. Las batidoras deberán ser del tipo de tambor y girar a la velocidad recomendada por el fabricante.
- Los agregados gruesos se colocarán de primero en la mezcladora, seguidos de la arena y luego del cemento; el agua se introducirá de último. El mezclado durará por lo menos 90 segundos después que todos los materiales hayan sido vertidos dentro de la batidora, si su capacidad es igual o menor que 1,5 m³; sobre eso, el tiempo de mezclado se aumentará en 45 segundos por cada metro cúbico o fracción adicional de capacidad. Se permitirá el empleo de concreto premezclado, si se siguen las instrucciones de ASTM C-94.
- El contratista debe contar con un mínimo de dos mezcladoras de 500 litros de capacidad mínima cada una, para asegurar un colado continuo e ininterrumpido. Las mezcladoras y demás equipo necesario para el transporte, colocación y compactación del concreto deben estar en perfectas condiciones de trabajo y mantenimiento para evitar interrupciones durante el colado del concreto.
- En ningún caso se agregará posteriormente al concreto más agua que la provista durante el mezclado. En el caso del concreto premezclado que tenga que ser acarreado grandes distancias en época de temperatura alta, se podría autorizar el suministro de una cantidad de agua mayor al batir, para tomar en cuenta la evaporación durante el trayecto.

Aditivos

- En caso de utilizarse, los aditivos deben ser aprobados previamente por el inspector y en su empleo se seguirán las recomendaciones de la casa fabricante. El aditivo por usar debe ser de marca y propiedades conocidas y llegar al sitio de la construcción en sus envases originales, así como cumplir con las especificaciones de la ASTM C-494-68 "Especificaciones para aditivos químicos para concreto".
- Si se usa un aditivo en la mezcla, éste debe ser apropiado para obtener una mayor plasticidad, densidad y trabajabilidad del concreto y de esta forma aumentar su resistencia final. Debe además servir para retardar la fragua inicial de acuerdo con las condiciones climáticas del sitio. Bajo ningún concepto podrán usarse aditivos que contengan cloruro de calcio.
- El aditivo por usar debe ser aprobado previamente por el inspector y en su empleo se seguirán las recomendaciones del fabricante.
- Si el contratista se propone usar concreto premezclado, éste debe cumplir en todo con las especificaciones ASTM C-94, última revisión y debe reunir todas las condiciones indicadas en estas especificaciones.

Colocación del concreto

- Antes de proceder a la colocación del concreto, el ingeniero inspector deberá aprobar los encofrados y moldes, el refuerzo de acero, la disposición y recubrimiento de las varillas y todos los detalles relacionados con el colado de los elementos. Para tal efecto, el contratista deberá notificar al ingeniero

inspector por lo menos con dos días de anticipación la fecha aproximada en que se propone iniciar el colado y el tiempo aproximado que requerirá dicho trabajo.

- El contratista no procederá a la colocación del concreto sin la autorización del inspector, la presencia de éste o de su representante personal o del superintendente. Tampoco podrá iniciar la chorroa sin la presencia del laboratorio para la toma de revenimientos y cilindros de concreto para efectuar las pruebas de resistencia, ni sin haber presentado los resultados de las pruebas de resistencia de las varillas.
- El contratista debe disponer del equipo necesario y adecuado para la fácil y rápida colocación del concreto, equipo de bombeo o similar, etc. El inspector deberá aprobar previamente el equipo que se propone emplear el contratista.
- No se permitirá depositar el concreto en un solo lugar para después extenderlo en el encofrado. Las zonas de descarga no podrán ser de más de tres metros de largo, y deberán estar cubiertas en lámina de metal. El concreto utilizado en elementos estructurales (columnas, vigas, fundaciones, etc.) se colocará en el encofrado inmediatamente después de mezclado (no más de 15 minutos posteriores a la colocación del cemento en el tambor), en capas horizontales no mayores de 30 cm de grueso. Debe tenerse especial cuidado en llenar el encofrado al máximo posible y en que el concreto sea colocado en forma continua para evitar la formación de planos de falla. Cuando se coloque concreto fresco junto a concreto endurecido, deben dejarse llaves de cortante, así como aditivos apropiados para garantizar la adherencia entre ambos concretos. Estas situaciones deben ser previstas y aprobadas por el inspector.
- No se permitirá la colocación del concreto premezclado con más de dos horas de haber salido de la planta, debiendo de coordinar que este plazo no se exceda, ya que no se permitirá el uso de dicho concreto. Además no podrá interrumpirse la chorroa por un lapso mayor de 30 minutos originado por el término del vaciado de una chompipa y el inicio de la siguiente. El no cumplir con este requisito origina pedir la eliminación de lo chorreado o multar con dos veces el costo del elemento, esto a juicio de la inspección.
- Cuando se esté haciendo concreto en sitio, no se permite que se mantengan las batidoras funcionando con concreto durante los períodos de descanso del personal, sea batiendo concreto o mortero. De no respetarse esta disposición, la inspección podrá ordenar botar todo lo que se encuentre en las batidoras dentro de estos periodos, ya sea que haya estado funcionando o haya estado parada, pero llena.

Vibrado del concreto

- El contratista debe contar con un mínimo de dos vibradores de alta frecuencia para la compactación del concreto y debe tenerlos en perfectas condiciones de trabajo antes de cada colada. Todo el concreto debe compactarse mediante vibración.
- El diámetro máximo del cabezote de los vibradores será de 6,0 cm, pero el contratista deberá tener además un vibrador con cabezote de diámetro no mayor de 2,5 cm para vibrar secciones delgadas de concreto o elementos densamente reforzados.
- No deberá vibrarse la mezcla mucho tiempo para evitar la segregación. El concreto no debe ser vibrado si ya han transcurrido más de 10 minutos de haber sido colocado. Debe preverse que esta situación no ocurra.
- Debe tenerse cuidado de no introducir el vibrador, cuando el elemento que se chorroa sea de gran espesor, en las capas inferiores de concreto que ya hayan perdido su condición plástica. El vibrador debe introducirse en forma

vertical. No se deberá permitir usar el vibrador para transportar concreto de un punto del encofrado a otro, lo que puede producir segregación.

- El concreto debe colocarse y vibrarse en capas no mayores de 30 cm, de tal forma que permita al aire atrapado escapar a la superficie sin dejar cavidades, el concreto debe ser denso, trabajable y sin exceso de agua y debe ser colado y vibrado. El colado debe hacerse sin interrupción en la parte comprendida entre las juntas de construcción previamente fijadas.
- El vaciado en las columnas debe ser continuo. Preferiblemente, antes del colado se deben rociar con agua aquellos elementos capaces de absorber agua de la mezcla, tales como los bloques hechos de mampostería.
- Cuando se atrase o suspenda la colocación del concreto por un tiempo tal que este llegue a fraguar, se proveerá una junta de construcción en el lugar en que se suspendió la colocación del concreto.
- La localización de la junta de construcción será determinada con anticipación y aprobada por el inspector. La colocación de concreto entre dos juntas se hará continua. Las juntas de construcción serán formadas en planos perpendiculares a la dirección de los esfuerzos máximos y en las zonas de cortante mínimo.
- El concreto fraguado en una junta de construcción deberá saturarse con agua antes de la colocación del concreto fresco.
- Deberá también cubrirse ya sea con un adherente específico o al menos con una lechada de cemento, esto a criterio del ingeniero inspector.
- En la subestructura, el concreto se colocará de manera que se formen juntas de construcción completamente horizontal y de ser posible en sitios no visibles de la obra terminada. En todo caso, cualquier amarre o junta debe contar con la aprobación escrita del ingeniero inspector.
- Cuando el elemento tenga como acabado el concreto aparente, el contratista coordinará con la inspección los puntos de corte de la chorrea, de tal manera que armonice en todo el proyecto.
- La inspección podrá solicitar, para estos casos, el uso de molduras, sean éstas de madera o algún otro material, sin costo adicional para la Municipalidad.
- Tanto éstas como todo elemento que sirva de apoyo debe ser fundido por lo menos 48 h antes que los elementos que sustenten. Antes de proceder al colado del concreto, todos los encofrados o moldes deben limpiarse, con eliminación en ellos de toda basura o materia extraña, mediante aire comprimido o agua corriente.
- No se permitirá en ningún caso la colocación del concreto fabricado en sitio después de transcurrir más de 45 minutos después de iniciada su preparación; tampoco será permitido renovar ese concreto agregándole agua o cemento para usarlo de nuevo. La colocación del concreto debe hacerse en tal forma que no se segreguen los materiales y evitando que se separen las diversas capas o se formen juntas de construcción inconvenientes.
- En el caso de columnas y muros deberá emplearse la trompa de elefante, a fin de evitar segregación del material cuando éste sea lanzado a más de 80 cm.
- No se permitirá el inicio de la construcción de las obras de concreto armado si el contratista no ha presentado a los inspectores el diseño de la mezcla realizado por un laboratorio de materiales reconocido y basado en los agregados que el contratista haya almacenado previamente en el sitio de la construcción o en la planta.
- Igualmente debe contar con todas las facilidades para el correcto curado de todas las obras de concreto armado y para mantener todas las superficies constantemente húmedas durante un lapso mínimo de ocho días.

Curado y protección del concreto

- El concreto recién colado deberá ser protegido del sol, el viento y las temperaturas altas para evitar su agrietamiento prematuro. Cuando el agua libre haya desaparecido de la superficie, pero no más allá de 4 horas luego de haber sido efectuada la chorrea, se debe iniciar la cura, que se prolongará durante siete días como mínimo y terminará de manera paulatina, aunque el encofrado no haya sido removido.
- Siempre y cuando sea posible se recomienda la cura del concreto por inundación, pero un rociado suave podrá ser empleado para humedecer las superficies. El gangoche se empleará únicamente sobre superficies que no vayan a quedar expuestas, lavándolo antes para eliminarle los compuestos que puedan manchar el concreto. El empleo de membranas curadoras requiere la aprobación previa de los inspectores y deberá ser compatible con el concreto y con cualesquiera materiales de acabado que se apliquen posteriormente.
- El procedimiento de cura no originará extra alguna. Sin embargo, no cumplir con el proceso de cura, dará cabida a un cobro por un monto igual al costo de los elementos no curados.
- El concreto ya curado deberá protegerse de daños derivados de otras etapas de construcción. Las columnas, paredes y otras superficies expuestas deberán envolverse en lámina plástica para evitar las manchas debidas a concreto, mortero, herrumbre, pintura o aguas sucias. Si existiera peligro de golpes, el concreto terminado se rodeará con plywood o madera de un espesor proporcional a la magnitud del posible golpe. Los daños que se produzcan deberán ser arreglados por el contratista, por su propia cuenta.
- Deberá tenerse especial cuidado para evitar el desconchado del concreto durante las operaciones de desformaletado.
- El contratista evitará a todo costo que sus trabajadores orinen sobre las superficies de concreto. Los inspectores exigirán el despido inmediato de cualquier empleado que sorprendan en este acto.

Reparación y limpieza

- Si el concreto muestra desconchados, hormigueros u otro tipo de defecto superficial después de desformaletar, el contratista deberá realizar las reparaciones del caso.
- Los morteros y lechadas para los resanes serán preparados con una parte de cemento gris y tres partes de cemento blanco; si una vez probada esta mezcla la coloración no empatara, los inspectores la variarán a su criterio.
- Los hormigueros deberán ser picados hasta llegar a concreto compacto. Después de la remoción de todos los fragmentos, la superficie se lavará y secará antes de la aplicación de un mortero de resane aprobado por la inspección. La profundidad de la reparación deberá siempre exceder de 2,5 cm y la forma tendrá que ser rectangular, con sus lados paralelos y los cortes perpendiculares.
- Los orificios pequeños producidos por acumulaciones de aire, o huecos provenientes de la remoción de los lazos de unión de las formaletas, no requieren picado. El rascado con cepillo de acero y el lavado son los únicos tratamientos requeridos previamente al resanado.
- En algunas situaciones especiales, el inspector podrá ordenar al contratista la demolición cuidadosa de secciones con hormigueros profundos, con el cuidado de no dañar ni golpear el refuerzo durante la demolición parcial. Luego de ello debe limpiarse la sección de material suelto y sustancias inconvenientes, aplicar pegamento epóxico en todas las superficies y colar con mortero o concreto, cuya resistencia debe ser al menos igual a la solicitada para el elemento que se está reparando.

- En aquellos casos en los que la apariencia sea un aspecto fundamental y el concreto hubiera sido colocado descuidadamente, el inspector podrá ordenar su demolición total, independientemente de que los daños sean reparables desde el punto de vista estructural. El procedimiento de reparación debe ser sometido a consideración de los inspectores, luego de lo cual puede ser aprobado o rechazado. En este último caso, se procederá a la demolición inmediata de los elementos defectuosos.
- En aquellos elementos que vayan a quedar expuestos y en los que la apariencia de la superficie sea importante, los arreglos del acabado se iniciarán por lo menos tres semanas después de desformaletados cuando el concreto haya alcanzado su color final.
- Si el concreto se ensuciara durante el proceso de la construcción, deberá lavarse inmediatamente con agua limpia y friccionarse con un cepillo de cerdas plásticas o vegetales duras. Se puede agregar detergente para remover el aceite o la grasa. No se permitirá borrar manchas por medio de lechadas de cemento aplicadas con brocha.

Recubrimiento de concreto

- Salvo indicación en contra por parte del inspector, el recubrimiento máximo de concreto sobre el acero será de 10 cm. El recubrimiento mínimo será el que se indique en planos, o en su defecto en el Código ACI 318, según las características del elemento estructural que corresponda.

Concreto mezclado en tránsito

- Se podrá usar concreto dosificado en seco en planta y mezclado en camino al sitio de la obra. Este concreto deberá cumplir con la designación C-94 de ASTM en su última revisión además de reunir todas las condiciones indicadas en estas especificaciones. El proveedor del concreto premezclado deberá de mantener un flujo continuo del mismo, tal que el intervalo de tiempo entre las diferentes entregas no exceda los 20 minutos en ningún caso.
- El proveedor deberá suministrar un reporte con los tiempos de salida de planta e inicio del colado para cada uno de los camiones transportadores.

Concreto mezclado a mano y en batidora

- No se permitirá el mezclado a mano del concreto, excepto en casos muy especiales de elementos secundarios previamente calificados por el inspector. Sí se permitirá el mezclado del concreto en batidora, siempre que la proporción de la mezcla esté respaldada por un laboratorio calificado.

Transporte interno

- Para llevar el concreto de la batidora al encofrado se usará equipo de capacidad adecuada y en número suficiente de modo que el volumen total de la carga se transporte rápida y continuamente, sin segregar la mezcla. Este equipo debe ser aprobado por el inspector.

Control de resistencia

- La resistencia a la compresión del concreto se determinará mediante pruebas de laboratorio, basadas en las especificaciones de la ASTM, designación C-39, última revisión, para la prueba de compresión de los cilindros.

- Estos serán preparados bajo la supervisión del ingeniero inspector de acuerdo con las especificaciones ASTM C-31, última revisión, para la preparación y curado de los cilindros de prueba y designación C-172, última revisión, para la toma de muestras de concreto fresco.
- El contratista debe facilitar un mínimo de seis moldes de acero para tomar las muestras y prestar toda la colaboración necesaria para obtenerlas. Deberá aceptar los valores de resistencia obtenidos en las mismas como ciertos.
- Salvo que el inspector autorice una cantidad menor, se tomarán como mínimo seis cilindros de prueba por cada fundida diaria. No podrán tomarse menos de tres cilindros por cada 20 m³ de concreto mezclado y colocado.
- El contratista llevará un diario de construcción en el cual anotará todos los datos relacionados con la colocación del concreto, los elementos fundidos, número y designación de los cilindros de prueba, su revenimiento, el número de batida y elemento estructural a que pertenecen y posteriormente anotará los valores de resistencia obtenidos, que deberá facilitar a los inspectores cuando así lo soliciten. Los cilindros de prueba deben ser representativos de toda mezcla empleada en una colada.
- Si los resultados de las pruebas resultan defectuosos y los valores de la resistencia menores a los especificados, con una tolerancia máxima del 10% menor de la resistencia especificada en un 10% de las pruebas realizadas, el inspector podrá entonces ordenar demoler y reponer por cuenta del contratista cualquier obra de concreto que a su criterio haya sido afectada por la resistencia menor.
- Quedará a criterio del inspector aceptar las partes de la estructura construidas con concreto de menor resistencia, si una revisión del cálculo o una prueba de carga demuestran que el elemento o la estructura mantienen la suficiente seguridad para resistir las cargas impuestas.
- Sanciones y multas
- Si el concreto no cumpliera con los requisitos de estas especificaciones en cuanto a la resistencia se refiere, dentro de un límite del 10% del valor especificado en planos, el contratista deberá proceder a un curado posterior intensivo, según indicación y aprobación de los inspectores, por el número de días necesario para que el concreto defectuoso llene los requisitos de resistencia pedidos por las especificaciones.
- En esta eventualidad, el contratista debe probar a satisfacción del inspector, con cilindros o muestras tomadas por él directamente en el concreto endurecido en las estructuras afectadas, que la resistencia de este concreto ha alcanzado el valor específico solicitado. En caso contrario debe continuarse con el curado siguiendo el procedimiento que se estaba empleando hasta que alcance ese valor.
- Además del cumplimiento de lo requerido anteriormente, el contratista debe pagar las multas indicadas en la tabla siguiente por concepto de concreto que no cumple con las especificaciones indicadas. Dichos porcentajes están basados en el precio unitario por metro cúbico suministrado por el contratista en su oferta.
- Diferencia bajo el pedido Multa por cada m³ afectado
 - Hasta un 3% 15% del precio unitario
 - De 3,1 a 6% 25% del precio unitario
 - De 6,1 a 10% 35% del precio unitarioEsta tabla se aplicará en los siguientes casos:
 - Cuando el promedio de tres muestras consecutivas de una misma calidad del concreto, difiere del valor pedido en las especificaciones.
 - Cuando en un grupo de cinco muestras se presentan tres o más bajo del valor pedido, aunque el promedio de las cinco muestras cumpla con la resistencia especificada. En este caso, para los efectos de la aplicación de

la multa, se tomará como base el promedio de los valores obtenidos de las muestras que estuvieron por debajo del valor pedido en las especificaciones.

- Para el cálculo de la multa, el volumen afectado se calculará basado en el volumen total del concreto del que se tomarán las cinco muestras consecutivas.
- Cuando, habiéndose tomado solamente dos muestras, ambas dieron por debajo del valor pedido.
- Si la resistencia del concreto defectuoso, a pesar del curado intensivo, no alcanzare el valor especificado y resultare con una diferencia por debajo del valor pedido, mayor que el 10%, o si se encontraren defectos serios en el concreto, tales como hormigueros o huecos excesivos que afecten la resistencia de la estructura, juntas de construcción defectuosas, etc., y cuando el caso lo justifique a juicio de los inspectores, el contratista demolerá por su cuenta y riesgo todos los miembros estructurales defectuosos y afectados, sin derecho a reclamo alguno.

Pago de las pruebas adicionales de resistencia

- En caso de inconformidad de parte del contratista con respecto a los resultados de las pruebas de compresión, realizadas como se indica en los párrafos anteriores, éste podrá solicitar, por escrito, al inspector que ordene sacar muestras del concreto rechazado y probarlos de acuerdo con la designación ASTM C-42, última revisión, "Obtención, preparación y pruebas de muestras de concreto endurecidos para resistencia a la compresión".
- Este trabajo será pagado por el contratista. Si los resultados de las nuevas pruebas confirman los resultados obtenidos las primeras pruebas, el contratista deberá aceptarlos como correctos, pero si los resultados de las nuevas pruebas son satisfactorios y se ajustan a los requisitos de calidad, el contratista no tendrá derecho a que se le reconozca tiempo o costo alguno.

Acero de refuerzo:

Varillas de refuerzo

- Acero grado 60: Deberá cumplir con la norma ASTM A-706. Se podrá utilizar acero ASTM A-615 grado 60 $f_y=4200$ kg/cm², siempre que la relación entre la resistencia última real del acero y su límite de fluencia real no sea menor que 1,25, y el límite de fluencia real de las barras probadas no exceda en más de 1250 kg/cm² al especificado.
- Acero grado 40: Deberá cumplir con la norma ASTM A-615 grado 40 $f_y=2800$ kg/cm². La relación entre la resistencia última del acero y su límite de fluencia real no podrá ser menor que 1,25, y el límite de fluencia real de las barras probadas no excederá en más de 1250 kg/cm² al especificado.
- Las varillas lisas deberán cumplir con las mismas especificaciones, excepto lo referente al corrugado.

Alambre negro

- Se empleará para amarrar las armaduras y podrá ser de cualquier grado, número 16 por lo menos, bien conocido del contratista y los inspectores, y con una maleabilidad alta que facilite su doblado y trenzado.
- Todas las barras, alambres y mallas deberán ser almacenados en burras, bien protegidas de la lluvia y la humedad del suelo, requiriéndose una distancia mínima de 30 cm entre el refuerzo y el suelo.
- El refuerzo, y en especial los aceros trabajados en frío, deberán protegerse en todo momento de las altas temperaturas, como las producidas por soldadoras, sopletes o crisoles. Los almacenes de refuerzo deberán estar separados de

las herrerías o talleres de soldadura adyacentes, por paredes de madera o mampostería.

Tolerancias

- El contratista debe cortar y doblar las barras y mallas de refuerzo de acuerdo con las siguientes tolerancias de fabricación:
 - Barras rectas: 4 cm de más o menos en longitud.
 - Barras con patas: 4 cm de más o de menos en longitud.
 - Barras con patas a 90°: Para la pata 1 cm de menos ó 2 cm de más, medido desde la cara exterior de la porción recta restante.
 - Barra con patas 135°: Lo mismo que para las anteriores, medido antes de doblar los últimos 45°.
 - Aros sin ganchos de confinamiento: En dimensiones de menos de 50 cm: 1,0 cm de más o de menos, pero con los lados paralelos sin diferir en más de 1,0 cm. En dimensiones de más de 50 cm; de menos ó 1,0 cm de más, pero con los lados paralelos son diferir en más de 1,0 cm.
 - Aros con ganchos de confinamiento: En dimensiones de menos de 50 cm, hasta 0,5 cm de más o de menos, pero con los datos paralelos sin diferir en más de 0,5 cm. Dimensiones de más de 50 cm hasta 1,0 cm de menos, 0,5 cm de más, pero con los lados paralelos sin diferir en más de 0,5 cm.
 - Diámetro de doblado de varillas: Reducción de no más del 10% de lo especificado y ampliación de no más del 30% de lo especificado. Asimismo, el contratista debe colocar las barras y mallas de refuerzo o cables de preesfuerzo de acuerdo con las siguientes tolerancias de colocación:
 - Ubicación vertical: En losas 0,5 cm de más o de menos; 1,5 cm de más o de menos en los demás casos; medidos a partir del fondo de la formaleta pero sin alterar los recubrimientos más allá de lo tolerado.
 - Ubicación longitudinal: 3,0 cm, de más o de menos pero sin alterar los recubrimientos más allá de lo tolerado.
 - Ubicación transversal: 2 cm de más o de menos pero sin modificar los recubrimientos más allá de lo tolerado y manteniendo las separaciones entre varillas o paquetes en no menos de 0,5 cm del mínimo.
 - Recubrimiento: 0,5 cm de menos; 1,0 cm de más.
 - Separación de barras uniformemente espaciadas: 2,5 cm de más o de menos, pero el número total de varillas no debe reducirse; cuando hubiere obstáculos grandes el inspector podrá autorizar variaciones aún mayores pero se requerirá su aprobación previa.
 - Separación de aros: 2,0 cm de más o de menos para separación igual o mayor a 10 cm, en los demás casos: 1 cm de más o de menos, pero el número total de aros no debe disminuirse. Cuando se coloquen viguetas pretensadas en canastas de refuerzos elaboradas, los inspectores podrán autorizar separaciones de aros mayores que las aquí definidas.

Fabricación y colocación del refuerzo

- Las barras de refuerzo corriente y las mallas deberán cortarse preferiblemente con guillotina o disco.
- Las barras se doblarán hasta alcanzar las formas indicadas en los planos.
- Todo el doblado deberá ejecutarse en frío; bajo ningún concepto se aceptará el calentamiento de las barras para darles la forma requerida. Las barras mayores que la No. 3 y que estén embebidas en concreto endurecido solo podrán doblarse con la autorización previa del inspector.
- A menos que se indique diferente, todo el refuerzo deberá estar anclado apropiadamente.

- El radio externo de doblado será como mínimo de cuatro veces el diámetro nominal de la varilla sobre la cual se ejecuta la operación para barras de No. 3 a No. 8, cinco veces para barras hasta No. 11 y seis veces para No. 14 y No. 18. Para los aros, el diámetro interno mínimo de doblado será cuatro veces el diámetro nominal de la barra que forma el estribo, si se tratare de varillas iguales o menos que la No. 8.
- Para las mallas electrosoldadas el diámetro interno mínimo de doblado será de 4 veces el diámetro nominal del alambre, pero deberá hacerse a más de 5 cm de distancia de la línea de puntos de soldadura más cercana.
- Cuando en los planos se indique la longitud de una pata no normalizada la medida se tomará desde la cara exterior de la porción larga de la barra hasta el extremo de la pata; salvo que en los planos se indique de otra manera, las patas normalizadas tendrán una longitud de 5 veces el número de la varilla expresada en centímetros y se medirá de la misma manera.
- Los aros de varilla No. 2 llevarán patas a 135° de 6 cm de largo, medidos sobre la porción recta del doblado.
- Los demás aros llevarán patas a 135° de 7,5 cm de largo o 6 diámetros del aro, lo que sea mayor, medidos sobre la porción recta del doblado. El contratista deberá someter a la inspección al menos una muestra de cada tipo de aro a utilizar en el proyecto antes de proceder a la confección de la totalidad de los aros.
- Antes de formar las canastas, todo el refuerzo se limpiará con cepillos de cerdas de acero para quitarle el herrumbre, se lavará con agua para eliminar el barro adherido y se removerá de alguna manera el aceite u otras materias que puedan afectar su adherencia.
- Solamente se podrá usar refuerzo con un esfuerzo de fluencia de menor a 2800 kg/cm² en la confección de herrajes que requieran soldadura. Todo el trabajo de esta especie se hará siguiendo las instrucciones de la norma Código de soldadura estructural para el acero de refuerzo AWS D 1.4, de la American Welding Society.
- Los traslapes tendrán las longitudes señaladas en las notas estructurales de los planos. Cuando se requiera empalmar barras denominadas continuas o corridas en los planos, los traslapes se desplazarán unos con respecto a los otros, separándose por lo menos una distancia igual a 30 diámetros de la barra de refuerzo, sin permitirse empalmar en una misma sección más del 50% del acero en tensión o compresión.
- No se permitirá el empleo de empalmes soldados.
- En ningún plano de refuerzo debe haber más de dos varillas adyacentes, las cuales deberán estar en contacto en toda su longitud.
- La separación neta entre barras individuales no debe ser menor que el diámetro de la varilla, 25 mm o el 133% del tamaño máximo del agregado, la que sea mayor.
- Cuando se trate de separaciones entre atados de barras para efectos de la anterior regulación se entenderá como diámetro de la varilla 1,4 veces el diámetro nominal de la barra mayor, si se trata de un paquete de dos barras; 1,7 veces el diámetro nominal de la barra mayor, si se trata de un paquete de tres barras; y 2 veces el diámetro nominal de la barra mayor, en el caso de un paquete de cuatro barras. En el caso de vigas deberá hacer un espacio de por lo menos 7 cm entre el refuerzo superior para colocar el concreto y sumergir los vibradores. Este requisito se podrá obviar en una distancia de un metro a cada lado de las caras de las columnas.
- Antes de cerrar las formaletas y otra vez antes de colar el concreto el contratista deberá limpiar el refuerzo cepillándolo y lavándolo para eliminar todas las sustancias que puedan afectar su adherencia. Las cáscaras de

concreto provenientes de chorreas anteriores también deberán ser eliminadas golpeándolas con martillo.

Revisión final

- Antes del vaciado del concreto debe obtenerse la aprobación final de los inspectores en lo que se refiere a limpieza, colocación y amarrado de las varillas de refuerzo. Cualquier aprobación parcial previa puede quedar anulada durante esta revisión sin responsabilidad para el inspector.

Elementos de acero:

- Antes de proceder a la fabricación de los elementos de acero, el contratista de la obra deberá hacer que el encargado de aquella se familiarice con los planos y con todas las labores que tengan relación con su trabajo; dicho encargado deberá cooperar durante las etapas de colado de concreto, suministrando y colocando todos los anclajes y elementos metálicos de soporte que sean necesarios para la estructura de acero.
- Todas las medidas que se den en los planos deben ser verificadas en sitio antes de la fabricación de la estructura.
- Ésta será hecha de manera nítida y profesional y de acuerdo a todas las regulaciones locales. Todo trabajo y material no indicados, pero necesarios para dejar el sistema completo y correcto, quedan incluidos bajo los requerimientos de esta sección.
- Lo especificado en esta sección se aplica también a todos aquellos elementos misceláneos de acero tales como rejillas, barandales, escaleras, rejas, etc., siempre que no contravengan lo solicitado en otras secciones de estas especificaciones.

Calidad del acero

- Los perfiles de pared delgada (RT), los tubos circulares de 1,5 mm de espesor o menos (TI) y los tubos cuadrados de 3,17 mm de espesor o menos (TC) serán de acero JIS G-3132 SPHT-2, con límite de fluencia f_y de 2310 kg/cm². Los tubos cuadrados o rectangulares de 4,8 mm de espesor o mayor serán de acero laminado en frío ASTM A-500 grado B, con un límite de fluencia de 3220 kg/cm² (grado 46) y una resistencia a la ruptura de 4060 kg/cm². Los otros tubos circulares serán de acero estructural ASTM A-53 grado B, con un límite de fluencia mínimo de 2460 kg/cm² y un límite de ruptura mínimo de 4220 kg/cm². Las secciones de molino (IPN y UPN) cumplirán respectivamente con las normas DIN 1025/1 y 1026, y tendrán un límite de fluencia de 2320 kg/cm². Los restantes perfiles, tubos, secciones y placas serán de acero estructural que cumpla con las especificaciones ASTM A-36 con límite de fluencia f_y de 2530 kg/cm² y una resistencia a la ruptura de 4060 kg/cm².
- Los agujeros para los pernos o varillas que cruzan las placas serán contruidos en un diámetro 1,6 mm mayor que el del perno o varilla.
- Todos los pernos se suministrarán según las dimensiones y longitud de rosca necesarias, con sus respectivas tuercas y arandelas, debiendo cumplir con la norma ASTM A-307.
- Todo el acero será nuevo y estará libre de defectos de fabricación, transporte o manipulación, tales como golpes y torceduras.

Fabricación y erección

- La fabricación y erección de la estructura de acero serán realizadas de acuerdo con los planos correspondientes, con estas especificaciones y con la mejor práctica moderna, acatándose siempre, excepto donde se indique lo contrario, las disposiciones del American Institute of Steel Construction (Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for

Building y Code of Standard Practice) y las especificaciones del American Iron and Steel Institute (AISI) que quedan formando parte de estas especificaciones.

- Los planos y especificaciones servirán para la localización de las estructuras y para la fabricación y colocación, pero deberán ser complementados por otros planos de taller, según se requieran para la fabricación. Estos planos adicionales los hará el contratista y suministrará copias a los inspectores para su aprobación previa.
- La aprobación que se dé a las secciones y materiales que proponga el contratista significa únicamente que cumplen o mejoran las condiciones solicitadas y que los inspectores aceptan su fabricación y colocación siempre que dichos materiales sean los mismos aprobados. Tal aprobación en ningún caso libera al contratista de su responsabilidad, ni de suministrar todas las piezas o uniones, indicadas o no, pero que a juicio de los inspectores sean necesarias para obtener una estructura eficiente, correcta y segura.
- La estructura de acero será fabricada en un taller que cuente con el equipo, facilidades y mano de obra adecuados para producir eficientemente el tipo de estructura deseada, de acuerdo con los planos, estas especificaciones y la mejor práctica usual.
- Todas las piezas deberán alinearse, de acuerdo con las tolerancias permitidas en la especificación ASTM A-6, antes de su fabricación o colocación. Solamente se permitirán cortes con disco, cizalla o acetileno (hecho con máquina).
- Los agujeros para conexiones con pernos serán taladrados en su posición exacta y de un diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro nominal del perno especificado. Deberán hacerse únicamente con taladro o troqueladora; no se podrán realizar con acetileno. Los elementos con huecos de diámetros fuera de la tolerancia indicada no se aceptarán, y queda totalmente prohibido rellenar los espacios con soldadura.
- En todos los remates de las estructuras metálicas, expuestos a la vista o no, se deberán colocar tapas metálicas de 3,2 mm de espesor mínimo, soldadas en todo el perímetro de contacto y pintadas según lo que se especifica más adelante.

Soldadura

- Todo el trabajo de soldadura (de taller y de campo) debe ser hecho por operarios calificados y experimentados para este tipo de labor. Los operarios podrán ser calificados con las pruebas que recomienda la American Welding Society. Las máquinas soldadoras tendrán la capacidad adecuada: 20-400 amperios, 25-40 voltios.
- Las superficies a soldar estarán libres de escama suelta, herrumbre, grasa, pintura u otras materias extrañas.
- Las superficies de junta estarán libres de estrías o desgarres. Todas las superficies a soldar se limpiarán adecuadamente con cepillos de cerdas de acero u otro método similar aprobado por los inspectores.
- Los miembros terminados tendrán verdadera alineación y estarán libres de torceduras, dobleces y juntas abiertas.
- La técnica de soldadura empleada, la apariencia y calidad de los filetes y los métodos para corregir trabajo defectuoso serán de acuerdo con el "Código para soldadura de arco en construcción de edificios" de la American Welding Society.
- Excepto donde se indique otra cosa, las soldaduras serán de filete. La localización y tamaño de los filetes serán los mostrados en los planos, aunque también se aplican las especificaciones por tamaños mínimos y máximos de la parte 4 de las especificaciones de AISC, última edición.

- Los inspectores podrán ordenar cambios menores (en obra o al revisar los planos de taller) en las longitudes de soldadura mostrada en los planos, sin que esto implique pago adicional al contratista.

Pintura

- Bajo esta sección se incluye el suministro, por parte del contratista, de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra de taller y de campo, necesarios para la realización del trabajo de pintura de todos los elementos de acero.
- Todas las pinturas, primarios y diluyentes deben ser de primera calidad, de una marca conocida y sujeta a la aprobación de los inspectores. Su aplicación se hará bajo las recomendaciones del fabricante.
- El contratista debe garantizar por escrito a la Municipalidad toda la pintura por un período de cinco años contados a partir de la fecha de entrega de la obra, obligándose a pintar de nuevo, cuantas veces sea necesario, las superficies que sufran un deterioro mayor al normal en el plazo antes estipulado, a criterio de los inspectores.
- A todos los elementos que queden a la vista, tales como cajones de perfiles laminados en frío, rejas, pasamanos, pasos a cubierto y escalerillas, se les dará el acabado final luego de usar masilla plástica (merula) en todas sus uniones, curvas, cambios de dirección, imperfecciones, etc., hasta lograr un acabado nítido tipo carrocería, a juicio del inspector.

Elementos expuestos a la intemperie

- Toda sección de acero estructural será limpiada con cepillos de cerdas de acero u otros métodos, a elección del fabricante y hasta obtener superficies libres de escamas sueltas, herrumbre, grasa, escorias, polvo y otras materias extrañas. Se debe utilizar el desengrasante 3:1 (agua:producto) o equivalente aplicado y retirado inmediatamente con trapo sin dejar secar nunca en la superficie.
- Posteriormente se debe aplicar 3 mils (75 μ m) de espesor de anticorrosiva Primer sin adelgazar o equivalente solo en uniones soldadas, y después a toda la estructura una capa de 3mils (75 μ m) de espesor de película seca de primario epóxico tipo 5251 con catalizador 5252 o equivalentes. Esta mano se aplicará pareja.
- El primario se aplicará también sobre aquellas superficies de acero que serán inaccesibles después de la fabricación, ensamble o erección de la estructura (cara de angulares en contacto, placas de unión, etc.).
- Una vez concluida la erección de la estructura, el contratista deberá retocar todas las soldaduras y escarapeladuras que tenga el acero, usando una mano del mismo primario especificado para pintura de taller.
- Concluidos estos retoques, todas las superficies de acero se pintarán con dos manos de pintura de SUR o equivalente, cada una entre 1,5 y 2 mils (38 a 50 μ m) secas, en dos tonos diferentes a elegir por la inspección. Se debe verificar que el acabado en aceite o de esmalte para acero sea compatible con el primario empleado. Antes de proceder a aplicar una mano, se deberá contar con la aprobación de los inspectores a la capa anterior.
- El no cumplir con el requisito de diferentes colores podrá significar, a criterio de los inspectores, tener que pasar manos de pintura adicionales por cuenta y tiempo del contratista.

Elementos no expuestos a la intemperie

- Toda sección de acero estructural será limpiada con cepillos de cerdas de acero u otros métodos, a elección del fabricante y hasta obtener superficies libres de escamas sueltas, herrumbre, grasa, escorias, polvo y otras materias

extrañas. Se debe utilizar el desengrasante 3:1 (agua:producto) o equivalente aplicado y retirado inmediatamente con trapo sin dejar secar nunca en la superficie.

- Posteriormente se debe aplicar una capa mínima de 2 mils de espesor (50 μm) de primario anticorrosiva.
- Esta mano se aplicará pareja, el primario se aplicará también sobre aquellas superficies de acero que serán inaccesibles después de la fabricación, ensamble o erección de la estructura (cara de angulares en contacto, placas de unión, etc.). No se pintarán los elementos que irán embebidos en concreto.
- Una vez concluida la erección de la estructura, el contratista deberá retocar todas las soldaduras y escarapeladuras que tenga el acero, usando una mano del mismo primario especificado para pintura de taller.
- Concluidos estos retoques, todas las superficies de acero se pintarán con dos manos de pintura anticorrosiva de SUR o equivalente, cada una entre 1,5 y 2 mils (38 a 50 μm) secas, en dos tonos diferentes a elegir por la inspección, con un tiempo mínimo de secado de 8 h entre capas.
- Se debe verificar que el acabado en aceite o de esmalte para acero sea compatible con el primario empleado.
- Antes de proceder a aplicar una mano, se deberá contar con la aprobación de los inspectores a la capa anterior.
- El no cumplir con el requisito de diferentes colores podrá significar, a criterio de los inspectores, tener que pasar manos de pintura adicionales por cuenta y tiempo del contratista.

Disposiciones adicionales

- Está prohibido pintar las soldaduras hasta tanto no hayan aprobado las pruebas de calidad determinadas por la inspección, lo mismo que si no cumplen con los tamaños solicitados en los planos y estas especificaciones.
- A criterio de la inspección, las soldaduras defectuosas (en especial en los elementos críticos) podrán significar la sustitución total o parcial de los elementos soldados, sin ningún reconocimiento económico, de plazo o de otro tipo para el contratista.

Instalaciones mecánicas:

- Toda reparación a causa de daños a las instalaciones existentes de evacuación y disposición de aguas negras y servidas, incluye realizar todas las conexiones, cajas de registro, tanques, drenajes o cualquier otro sistema requerido, de manera que quede en perfecto estado de funcionamiento, siguiendo estrictamente los reglamentos del Ministerio de Salud de Costa Rica, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R. y lo estipulado en planos.
- De igual manera, el contratista preverá que los diámetros de las tuberías de evacuación, las dimensiones de los registros pluviales y demás detalles del sistema sean suficientes y cuenten con la capacidad requerida para evacuar eficientemente todas las instalaciones que estén conectadas a la misma, una vez que esté terminado todo el proyecto, esto en concordancia con los planos constructivos.
- El contratista aportará todos los materiales, tuberías y accesorios necesarios y completos, para el sistema de evacuación de aguas servidas y negras. Se colocarán tantos tipos de material como se indica en el detalle de los planos, respetando las pendientes y demás indicaciones a este efecto y según la ubicación que se le establezca a la edificación.
- Todas las tuberías deberán quedar libres de obstáculos, como concreto, papeles, etc. En este proceso deberá realizar las pruebas de presión para el

caso de las tuberías de agua potable y gravedad para las tuberías de aguas servidas. Dichas pruebas deberán ser verificadas por la fiscalización.

- En caso de ser necesarias previstas adicionales o ampliación del tablero existente y/o acometida, el contratista deberá ejecutarlas por su cuenta, en coordinación con la fiscalización.

LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA DE LA OBRA:

El contratista dejará el sitio adecuadas de limpieza y en forma tal que se puedan iniciar de inmediato las operaciones correspondientes a las etapas siguientes. El contratista está obligado a cumplir las indicaciones, siendo responsable de cualquier atraso que ocasione a las etapas posteriores.

Se debe realizar un lavado total de las superficies.

Una vez concluida totalmente la obra, el contratista dará aviso por escrito al inspector para proceder a una revisión total y realice la recepción o no de la obra. En dado caso todas las rectificaciones, si son por culpa de la empresa, correrán en su totalidad por parte de la empresa y se aplicará lo que indique este cartel si por ello incurriera en atrasos.

CUADERNO DE BITÁCORA

1. El uso del cuaderno de bitácora se regirá por el "Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras" del CFIA, publicado en La Gaceta 171 del 5 de septiembre de 1997 y que incorpora un artículo adicional que lleva el número "5-Bis" publicado en La Gaceta 116 del 16 de junio del 2006.

2. El responsable de anotaciones en el cuaderno de bitácora, será quien se designe ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos como dirección técnica de la obra.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. La Municipalidad no asumirá ninguna responsabilidad con respecto a las condiciones del sitio donde el proyecto deba ser construido; tampoco se responsabilizará por falta de comunicaciones, facilidades, o cualesquiera otra circunstancia que pueda interferir en el cumplimiento del contrato. La Municipalidad se limitará a dar la información general y facilidades para el estudio de esas condiciones por cuenta y riesgo de los mismos licitantes. Por lo tanto, se presumirá que los licitantes conocen tales condiciones y circunstancias, así como los documentos y especificaciones de la licitación.

2. El contratista elaborará un plan de manera tal que contemple causar los menores trastornos a la circulación de vehículos, en caso de que se diera, coordinando del desvío temporal del tránsito con la policía de tránsito.

3. En el caso de licitantes extranjeros, o no domiciliarios en Costa Rica, para que sean aceptadas sus ofertas deberán demostrar que demuestren estar registradas o incorporadas en su país de domicilio. Sin embargo, quedará entendido que en caso de resultar adjudicatarios, deberán previamente a la firma del Contrato, encontrarse domiciliado en Costa Rica, sin que esto sea una excusa que genere atrasos en la firma del contrato. El contrato deberá firmarse de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y sus Reformas. Asimismo deberá el

Contratista instruir un representante con poder generalísimo, de conformidad con los Artículos 1253 y 1254 del Código Civil, sin ninguna limitación, e inscribir el mandato en el Registro Público. Este poder deberá mantenerse vigente durante toda la duración del Contrato y aún después, y hasta tanto las Garantías del Contrato se mantengan vigentes.

4. Ninguna persona física, jurídica o consorcio podrá participar en la licitación, si está afectada por alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establece el Artículo 22 Y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa

5. Si después de adjudicado el contrato sucediera que existen errores aritméticos en la oferta aceptada, que aumentarían el monto total del contrato, el contratista no tendrá derecho a ningún pago relacionado con estos errores.

6. El Contratista iniciará el trabajo en el sitio indicado por la Municipalidad a satisfacción del ingeniero, una vez emitida la fecha de la Orden de Inicio.

7. Si lo requiere el representante contractual de la Municipalidad, el contratista deberá modificar y someter otra vez su programa durante el transcurso del contrato, para hacer cualquier adecuación necesaria para llevar a cabo los trabajos y completarlos en el tiempo establecido en su oferta.

8. El Coordinador Técnico del proyecto tendrá a su cargo las decisiones técnicas y administrativas susceptibles de afectar fundamentalmente el proyecto, salvo aquella que por requerir de una presentación formal, estarán reservadas a los personeros legales de la Institución. Le corresponderá especialmente, la aprobación de todos los cambios fundamentales en los planos o especificaciones, y la interpretación técnica superior de todos los documentos del contrato además le corresponderá la autorización de todos los adelantos al contratista, la aprobación de todos los informes y programas de trabajo.

9. Le corresponderá la aprobación definitiva de las obras terminadas y del certificado de recibo correspondiente y los demás documentos y actos que él mismo, o el Alcalde determinen y notifiquen por escrito al contratista.

10. En la obra el contratista deberá designar y mantener permanentemente un ingeniero que será responsable de la obra de conformidad con la normativa del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, le corresponde la responsabilidad por la ejecución técnica del proyecto de acuerdo con los planos y estipulaciones contractuales y deberá tener además la autoridad suficiente para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución de la obra, y será quien se relacione permanentemente con los ingenieros de la Municipalidad.

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

En este caso se cuenta con las resoluciones DCA1230 y DCA2109, las cuales autorizan realizar este procedimiento mediante Contratación Directa Concursada, de acuerdo a los lineamientos establecidos en dichas resoluciones.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 y 93 de su Reglamento, mediante oficio PV-1880-2014 con fecha del 04 de noviembre del 2014, se invito a los proveedores interesados a participar y demás proveedores que también mostraron interés, los cuales son los siguientes:

	Retiro el Cartel	Presento Oferta
INDUSTRIAL ESCOSA S.A.	x	X
EDIFICADORA BETA S.A.	x	X
CN INGENIEROS Y ARQUITECTOS NORTEÑOS S.A.		
AC DESARROLLOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.	X	
CAMPOS DIAS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	X	
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	x	

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **14:00 horas del 26 de noviembre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Enrico Vargas Rojas (Edificadora Beta S.A.), Marco Chacón Quirós (Industrial Escosa S.A.).

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem 1: RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES

ETAPA I: EVALUACIÓN TÉCNICA. DEBE SER SUPERIOR A 70 PUNTOS.

Análisis de la Evaluación Técnica de la Empresa (60 Puntos)

DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR

Definición 1: Se define como obra similar para efectos de la presente licitación la construcción de Graderías de concreto prefabricadas con un área superior a los 300 metros cuadrados.

Definición 2: Se define como obra similar para efectos de la presente licitación la construcción de estructuras metálicas y construcciones nuevas, ampliaciones o reparaciones de edificaciones con un área superior a los 500 metros cuadrados.

3 puntos por cada año de experiencia, de incorporado al CFIA y estar vigente, hasta un máximo de 30 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 30%.

INDUSTRIAL ESCOSA S.A.		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	3
2013	x	3
2012	x	3
SUMATORIA		9

EDIFICADORA BETA S.A.		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	3
2013	x	3
2012	x	3
2011	x	3
2010	x	3
2009	x	3
2008	x	3
2007	x	3
2006	x	3
2005	x	3
SUMATORIA		30

4 puntos por cada obra similar de acuerdo a la DEFINICIÓN 1, construida a satisfacción en los últimos 15 años, hasta un máximo de 20 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 20% (se valorara un máximo de 5 obras). Para la evaluación, se tomarán en cuenta los trabajos que se hayan ejecutado posterior a la incorporación al CFIA como empresa consultora o constructora; **entendiéndose como obras similares las descritas en el cuadro "A Definición de Obra Similar, Definición 1".**

INDUSTRIAL ESCOSA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2012	Gradería Gimnasio Ciudad Deportiva San José 2.811 m2	x	4
2013	Estadio Municipal de Pavas 2.439 m2	x	4
2013	Estadio Edgardo Baltodano Briceño 1.100 m2	x	4
2013	Graderías Gimnasio Colegio San Judas Tadeo 500 m2	x	4
2012	Graderías San Sebastian 378 m2	x	4
SUMATORIA			20

EDIFICADORA BETA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
-	-	-	-
SUMATORIA			0

2 puntos por cada obra similar de acuerdo a la DEFINICIÓN 2, construida a satisfacción en los últimos 15 años, hasta un máximo de 10 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 10% (se valorara un máximo de 5 obras). Para la evaluación, se tomarán en cuenta los trabajos que se hayan ejecutado posterior a la incorporación al CFIA como empresa consultora o constructora; **entendiéndose como obras similares las descritas en el cuadro "A Definición de Obra Similar, Definición 2"**.

INDUSTRIAL ESCOSA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2012	Nave Industrial RENAME 924,26 m2	x	2
2012	Nave Industrial LOTE M 760 m2	x	2
2012	Nave Industrial COPEMONTENCILLOS 936 M2	x	2
2012	Maxi Palé Alajuela 1.803 m2	x	2
2012	Pequeño Mundo Heredia 4.200 m2	x	2
SUMATORIA			10

EDIFICADORA BETA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2007	Proyecto Hidroeléctrico Canalete 91.963 m2	x	2
2009	Construcción Sub Estación Papagayo 14.771 m2	x	2
2010	Proyecto Hidroeléctrico Pocosol y Aguagata 7.724,92 m2	x	2
2001	Colegio de Florencia 2.900 m2	x	2
2009	Construcción Sub Estación Nuevo Colón 11.842 m2	x	2
SUMATORIA			10

Análisis de la Experiencia del Director Técnico (40 Puntos)

2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 20 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 20%, no se tomaran en cuenta meses de experiencia. (Se evaluara un máximo de 15 años).

INDUSTRIAL ESCOSA S.A.		
Director Técnico Marco Cordero Meléndez		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	2
2013	x	2
2012	x	2
2011	x	2
2010	x	2
2009	x	2
2008	x	2
2007	x	2
2006	x	2
2005	x	2
SUMATORIA		20

EDIFICADORA BETA S.A.		
Director Técnico Jose Alberto Rojas Rodríguez		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	2
2013	x	2
2012	x	2
2011	x	2
2010	x	2
2009	x	2
2008	x	2
2007	x	2
2006	x	2
2005	x	2
SUMATORIA		20

4 puntos por cada obra similar que haya estado bajo su responsabilidad, de acuerdo a la Definición de Obra Similar 1 y 2, construida a satisfacción en los últimos 15 años, hasta un máximo de 20 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 20%.(se evaluara un máximo de 5 obras que cumplan con los requisitos antes mencionados como experiencia de la empresa contratista).

INDUSTRIAL ESCOSA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2008 a la Actualidad	Taller de Mantenimiento de Bomberos, 1200 m2 de construcción llave en mano.	x	4
2008 a la Actualidad	Nave Industrial Multitenant IV en Coyol en Alajuela 3800 m2	x	4
2008 a la Actualidad	Nave Industrial Abopac en Orotina 6200 m2.	x	4
2008 a la Actualidad	Gimnasio Ciudad deportiva Hatillo para Juegos centroamericanos 2.200 m2	x	4
SUMATORIA			16

EDIFICADORA BETA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2007	Proyecto Hidroeléctrico Canaleta 91.963 m2	x	4
2010	Proyecto Hidroeléctrico Pocosol y Aguagata 7.724,92 m2	x	4
2001	Colegio de Florencia 2.900 m2	x	4
SUMATORIA			12

Puntaje Total (Debe ser superior a 70 puntos)

Empresa	Experiencia Empresa	Experiencia Director Técnico	TOTAL DE PUNTOS
INDUSTRIAL ESCOSA S.A.	39	36	75
Edificadora Beta	40	32	72

PRECIO 100%

INDUSTRIAL ESCOSA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	1	gbl	RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES	□204.996.281,00	□204.996.281,00
TOTAL					□204.996.281,00
Porcentaje					100%

EDIFICADORA BETA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	1	gbl	RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES	□301.983.727,52	□301.983.727,52
TOTAL					□301.983.727,52
Porcentaje					68%

Total Precio

Empresa	Porcentaje
INDUSTRIAL ESCOSA S.A.	100
Edificadora Beta	68

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio 02-INF-PROYECTJN- EST-2014 con fecha del 28 de noviembre del 2014 y el oficio 03-INF-PROYECTJN- EST-2014 con fecha del 01 de diciembre del 2014, emitidos por el Ing. David Quesada Acuña, la Alcaldía Municipal, acepta la ofertas recibidas por Industrial Escosa S.A. y Edificadora Beta S.A. y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada por Industrial Escosa S.A. cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios. También indica que la oferta presentada por Edificadora Beta S.A., excede el contenido presupuestario disponible para la obra.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 y el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de treinta y dos días hábiles para adjudicar, **el cual inicia el 27 de noviembre del 2014 y finaliza el 09 de enero del 2015.** Sin embargo de acuerdo a las resoluciones DCA-1230 y DCA-2109, las cuales autorizan realizar este procedimiento mediante Contratación Directa Concursada, se cuenta con un plazo de un mes contado a partir de la fecha de apertura de las ofertas

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES

- Adjudicación para el oferente **Industrial Escosa S.A.** por la suma de **¢204.996.281,00** (doscientos cuatro millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y un colones con cero céntimos), por la reconstrucción y mejoras al Estadio, referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000448-01, “RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Industrial Escosa S.A.** por la suma de **¢204.996.281,00** (doscientos cuatro millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y un colones con cero céntimos), por la reconstrucción y mejoras al Estadio, referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000448-01, “RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES

- Adjudicación para el oferente **Industrial Escosa S.A.** por la suma de **¢204.996.281,00** (doscientos cuatro millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y un colones con cero céntimos), por la reconstrucción y mejoras al Estadio, referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000448-01, “RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Industrial Escosa S.A.** por la suma de **¢204.996.281,00** (doscientos cuatro millones novecientos noventa y seis mil doscientos ochenta y un colones con cero céntimos), por la reconstrucción y mejoras al Estadio, referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000448-01, “RECONSTRUCCION Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

NOTA: Al ser las 17:27 horas se reincorpora a la sesión el Regidor Carlos Villalobos, procediendo a ocupar su curul.

CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 10. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe oficio A.M.-1626-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-509-2014**, del 28 de noviembre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Bena Luna S.A.	3-101-539970	B23509	Mini-Súper	D1	Palmera
Corporación de Supermercados Unidos S.A.	3-101-007223	B23593	Supermercado	D2	Aguas Zarcas
Andrea María Peña Chaves	1-1314-462	B23566	Restaurante	C	Fortuna
Iria Mildreth Gamboa Rodríguez	2-540-747	B23321	Restaurante	C	Fortuna

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-509-2014**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Bena Luna S.A.	3-101-539970	B23509	Mini-Súper	D1	Palmera
Corporación de Supermercados Unidos S.A.	3-101-007223	B23593	Supermercado	D2	Aguas Zarcas
Andrea María Peña Chaves	1-1314-462	B23566	Restaurante	C	Fortuna
Iria Mildreth Gamboa Rodríguez	2-540-747	B23321	Restaurante	C	Fortuna

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1626-2014.
Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1626-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, y PAT-509-2014 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas, las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Bena Luna S.A.	3-101-539970	B23509	Mini-Súper	D1	Palmera
Corporación de Supermercados Unidos S.A.	3-101-007223	B23593	Supermercado	D2	Aguas Zarcas
Andrea María Peña Chaves	1-1314-462	B23566	Restaurante	C	Fortuna
Iria Mildreth Gamboa Rodríguez	2-540-747	B23321	Restaurante	C	Fortuna

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 11. Análisis y aprobación de la variación presupuestaria N.05-2014.--

Se recibe oficio A.M.-1628-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se remite para su análisis y aprobación Variación Presupuestaria N° 05-2014, por la suma de ¢223.989.051,20 (doscientos veintitrés millones novecientos ochenta y nueve mil cincuenta y un colones con veinte céntimos), con su respectivo ajuste al plan operativo.

Lo anterior se solicita con dispensa de trámite.

- **DP-106-2014**

Adjunto se remiten los ajustes correspondientes al proceso de Variación Presupuestaria 05-2014, mismos de forma detallada tanto a nivel de asignación presupuestaria como de descripción de metas y procesos vinculantes.

ADMINISTRACION

ADMINISTRACIÓN Meta 1.1 "Administración"			
Administración	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	3.750.000,00	36.500.000,00	-
Servicios	2.400.000,00	3.500.000,00	-1.100.000,00
Materiales	1.300.000,00	843.431,23	456.568,77

Bienes Duraderos	300.000,00		300.000,00
Transferencias corrientes	15.000.000,00	2.000.000,00	13.000.000,00
	22.750.000,00	42.843.431,23	20.093.431,23

ADMINISTRACIÓN Meta 17,1 "Auditoria"			
Administración	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		2.000.000,00	-2.000.000,00
Transferencias corrientes		1.000.000,00	-1.000.000,00
	0,00	3.000.000,00	-3.000.000,00

SERVICIOS

SERVICIOS Meta 1.1 "Aseo de Vías"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	39.520,00		39.520,00
Servicios		39.520,00	-39.520,00
	39.520,00	39.520,00	0,00

SERVICIOS Meta 2.1 "Recolección de Basura"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	4.500.000,00	9.500.000,00	-5.000.000,00
Servicios	720.000,00	4.502.476,00	-3.782.476,00
Materiales	17.961.025,00	7.654.678,00	10.306.347,00
Bienes Duraderos	2.821.129,00	5.545.000,00	-2.723.871,00
Transferencias corrientes	2.000.000,00	800.000,00	1.200.000,00
	28.002.154,00	28.002.154,00	0,00

SERVICIOS Meta 3.1 "Caminos y Calles"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		3.200.000,00	-3.200.000,00
Servicios		490.000,00	-490.000,00
Materiales	8.328.191,12	61.828,00	8.266.363,12
Bienes Duraderos		2.162.618,96	-2.162.618,96
Transferencias corrientes		300.000,00	-300.000,00
	8.328.191,12	6.214.446,96	2.113.744,16

SERVICIOS Meta 4.1 "Cementerio"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00
Servicios		100.000,00	-100.000,00
Materiales	401.206,89	29.637,48	371.569,41
Intereses			0,00
Bienes Duraderos	685.000,00	956.569,41	-271.569,41
	2.286.206,89	2.286.206,89	0,00

SERVICIOS Meta 5.1 "Parque"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

SERVICIOS Meta 6.1 "Acueductos"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	3.500.000,00	14.000.000,00	10.500.000,00
Servicios		25.683.828,82	25.683.828,82
Materiales	4.000.000,00	9.229.627,66	-5.229.627,66
Intereses		1.769.000,00	-1.769.000,00
Bienes Duraderos	60.267.852,50	6.085.396,02	54.182.456,48
Cuentas Especiales		11.000.000,00	11.000.000,00
	67.767.852,50	67.767.852,50	0,00

SERVICIOS Meta 7.1 "Mercado, Plazas y Ferias"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		100.000,00	-100.000,00
	0,00	100.000,00	-100.000,00

SERVICIOS Meta 8,1 "Educativos, Culturales"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		919.167,00	-919.167,00
Materiales		4.000,00	-4.000,00
Bienes Duraderos	1.100.000,00		1.100.000,00
	1.100.000,00	923.167,00	176.833,00

SERVICIOS Meta 9,1 "Sociales y Complementarios"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		1.500.000,00	-1.500.000,00
Servicios		158.280,00	-158.280,00
Materiales	1.600.000,00		1.600.000,00
Transferencias corrientes		300.000,00	-300.000,00
	1.600.000,00	1.958.280,00	-358.280,00

SERVICIOS Meta 12,1 "Medio Ambiente"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	0,00	2.500.000,00	-2.500.000,00
Servicios	486.232,99	365.071,35	121.161,64
Materiales		831.012,15	-831.012,15
Bienes Duraderos		17.020,70	-17.020,70
Transferencias corrientes	126.876,21		126.876,21
	613.109,20	3.713.104,20	-3.099.995,00

SERVICIOS Meta 13,1 "Servicios Públicos"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		3.300.000,00	-3.300.000,00
Bienes Duraderos	192.986,50	192.986,50	0,00
Transferencias corrientes		300.000,00	-300.000,00
	192.986,50	3.792.986,50	-3.600.000,00

SERVICIOS Meta 16,1 "Seguridad Vial"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste

Servicios		500.000,00	-500.000,00
Materiales		1.704.925,96	-1.704.925,96
Bienes Duraderos		2.302.103,20	-2.302.103,20
	0,00	4.507.029,16	-4.507.029,16

INVERSIONES

INVERSIONES Meta 2,1 "Centros Educativos"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales		2.759.543,52	-2.759.543,52
	0,00	2.759.543,52	-2.759.543,52

INVERSIONES Meta 3,1 "Salones Comunes"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	1.821.943,36	959.205,16	862.738,20
Bienes Duraderos	2.698.143,52		2.698.143,52
	4.520.086,88	959.205,16	3.560.881,72

INVERSIONES Meta 5,1 "Instalaciones Deportivas"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	906.195,16	1.214.933,36	-308.738,20
	906.195,16	1.214.933,36	-308.738,20

INVERSIONES Meta 4,1 "Cocinas Comunes"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		492.600,00	-492.600,00
	0,00	492.600,00	-492.600,00

INVERSIONES Meta 7,1 "UTGVM"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones			0,00
Servicios		7.002.785,00	-7.002.785,00
Materiales		3.433.942,60	-3.433.942,60
Intereses			0,00
Bienes Duraderos		4.882.398,00	-4.882.398,00
Transferencias corrientes			0,00
Cuentas Especiales			0,00
	0,00	15.319.125,60	15.319.125,60

INVERSIONES Meta 7,2 "MEJORAMIENTO CAMINOS LASTRE"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	17.659.027,13	0,00	17.659.027,13
	17.659.027,13	0,00	17.659.027,13

INVERSIONES Meta 7,3 "SUPERFICIES DURADERAS"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios			0,00
Bienes Duraderos		2.336.601,53	-2.336.601,53
	0,00	2.336.601,53	-2.336.601,53

INVERSIONES Meta 7,5 "REHABILITACION EVACUACION PLUVIAL"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos			0,00
	0,00	3.300,00	-3.300,00

INVERSIONES Meta 8,1 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	500.000,00	3.400.000,00	-2.900.000,00
Servicios	8.000.000,00		8.000.000,00
Materiales	37.674.452,04	1.091.715,00	36.582.737,04
Transferencias corrientes		1.200.000,00	-1.200.000,00
	46.174.452,04	5.691.715,00	40.482.737,04

INVERSIONES Meta 12,1 "CORDON Y CAÑO"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	3.000.000,00		3.000.000,00
	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00

INVERSIONES Meta 11,1 "CEMENTADOS"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales			0,00
Bienes Duraderos		15.000,00	-15.000,00
	0,00	15.000,00	-15.000,00

INVERSIONES Meta 13,1 "ELECTRIFICACION RURAL "			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Transferencias corrientes	8.000.000,00		8.000.000,00
	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00

INVERSIONES Meta 15,1 "MEGA ACUEDUCTO"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	260.000,00	260.000,00	0,00
	260.000,00	260.000,00	0,00

INVERSIONES Meta 18,1 "DIRECCION TECNICA"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		3.700.000,00	-3.700.000,00
Materiales		3.225.203,01	-3.225.203,01
Transferencias corrientes		300.000,00	-300.000,00
	0,00	7.225.203,01	-7.225.203,01

INVERSIONES Meta 19,1 "REPARACIONES MAYORES"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		2.500.000,00	-2.500.000,00
	0,00	2.500.000,00	-2.500.000,00

INVERSIONES Meta 20,2 "FORTALECIMIENTO CATASTRAL "			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		626.550,00	-626.550,00
Materiales		717.409,31	-717.409,31

Bienes Duraderos		192.188,03	-192.188,03
	0,00	1.536.147,34	-1.536.147,34

INVERSIONES Meta 25,1 "GESTION OPTIMA DE LA ADM TRIBUTARIA"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	300.000,00	2.200.000,00	-1.900.000,00
Servicios		1.230.620,00	-1.230.620,00
Materiales		572.490,00	-572.490,00
Bienes Duraderos		98.834,21	-98.834,21
	300.000,00	4.101.944,21	-3.801.944,21

INVERSIONES Meta 26,1 "VALORACIONES"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		815.060,00	-815.060,00
Materiales		33.879,25	-33.879,25
Bienes Duraderos		87.345,00	-87.345,00
	0,00	936.284,25	-936.284,25

INVERSIONES Meta 29,1 "PROYECTO RED DE CUIDO "			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	103.883,78		103.883,78
Materiales		102.245,29	-102.245,29
Bienes Duraderos		1.638,49	-1.638,49
	103.883,78	103.883,78	0,00

INVERSIONES Meta 38,1 "Cámaras de Seguridad"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos		5.000.000,00	-5.000.000,00
Transferencias corrientes	5.000.000,00		5.000.000,00
	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

INVERSIONES Meta 56,9 "MEJORAS AREA COMUNAL BARRIO SAN ROQUE " (META NUEVA)			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	0,00	3.000.000,00	-3.000.000,00
	0,00	3.000.000,00	-3.000.000,00

PARTIDAS			
PARTIDAS Meta 2,16 "MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL VENECIA "			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	4.385.386,00	4.385.386,00	0,00
	4.385.386,00	4.385.386,00	0,00

A su vez se solicita los siguientes ajustes a Metas:

Programa	Oficio	Fecha	Meta	Tipo de cambio
Administración	DRRHH- MSC-678- 2014	24/11/14	6.6	Modificación de la programación al 100% segundo semestre.
Servicios	SP-1939- 2014	20/11/14	2.1	Modificar de "Recolectar 75.000 toneladas de residuos sólidos en el cantón de San Carlos durante 2014" a " Recolectar 35.000 toneladas de residuos sólidos en el cantón de San Carlos durante el 2014 " (Estrategia CGR)
	SP-1939- 2014	20/11/14	2.2	Eliminación de la meta " Realizar el censo y otros para la implementación de servicio de recolección de basura en 3 distritos que actualmente cuentan con el servicio de rutas privadas de recolección iniciando en Aguas Zarcas, La Palmera y Venecia " para responder a la estrategia vinculada a directriz de la CGR. Trasladar recursos a meta 2.1
	SP-1939- 2014	20/11/14	2.4	Eliminar la meta " Realizar el proceso para el cercado perimetral de las 28 hectáreas del Relleno Sanitario " según el EDA se determinó ejecutar en el 2015. Trasladar recursos a meta 2.3
	Merc-19- 2014	19/11/14	7.2	Eliminar la meta " Contratación para realizar un estudio de para la nueva red telefónica del mercado municipal y cambiarla toda " debido a que se tuvo que realizar ajustes, en el presupuesto.
	DDS-189- 2014	07/07/14	9.9	Modificar descripción meta "Coordinar y ejecutar acciones de ayuda a personas con discapacidad y adultos mayores. SERV. 10" a " Realizar acciones o actividades para las personas adultas mayores y con discapacidad "
	Correo electrónico; firma digital	17/11/14	6.13	De la meta "Gestionar proyecto de ampliación tubería Urbanización Matamoros"; Solicita modificar indicador de meta de "tubería ampliada" a " Gestión Realizada "
Inversiones	DDS-189- 2014	07/07/14	40.1	Modificar descripción de la meta "Construcción de Centro diurno para adulto mayor – FODESAF". Proy. 3-6-30 a "Gestionar acciones para la construcción el Centro Diurno para Adulto Mayor" Proy. 3-6-30
	ACU-921- 2014	17/11/14	14.1	De la meta "Fiscalización de la construcción de la tercera etapa del Mega Acueducto III-5-3; modificar indicador de Mejoramiento realizado a " Fiscalización realizada "

• **JVC-13-2014**

Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el lunes 24 de noviembre de 2014, en la oficina del Alcalde Municipal, de la Municipalidad de San Carlos, mediante **Acta N° 15, Artículo N° 03.**

ACORDÓ: Aprobar Variación presupuestaria 05-2014, tal y como fue presentado. VOTACIÓN UNÁNIME. ACUERDO FIRME

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2014

PAG. 57

Lunes 01 de diciembre del 2014

Sesión Ordinaria

Se adjunta 3 folios con la información

SOLICITUD DE VARIACIONES PRESUPUESTARIAS

Nombre del Solicitante: Ing. Pablo Jiménez Araya

Departamento: UTGVM

Fecha: 20-11-2014

Programa	Meta	Código	Nombre	Saldo	Aumento	Disminución	Objetivo
Caminos y Calles	3.1	5-02-03-00-01-01	Sueldos para cargos fijos	€13.650.263.01	NA	€1.000.000.00	Reforzar recursos para adquisición de combustible y lubricantes a la maquinaria municipal
		5-02-03-00-03-01	Retribución años servidos	€3.969.199.54	NA	€200.000.00	
		5-02-03-00-03-03	Decimotercer mes	€1.500.000.00	NA	€1.500.000.00	
		5-02-03-00-05-04	Contrib. Patronal a otros fondos adm.	€1.101.591.73	NA	€500.000.00	
		5-02-03-01-01-02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	€790.000.00	NA	€490.000.00	
		5-02-03-02-03-02	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	€61.828.00	NA	€61.828.00	
		5-02-03-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	€2.162.618.96	NA	€2.162.618.96	
		5-02-03-06-04-01-01	Prestaciones legales	€1.338.491.31	NA	300.000.00	
Obras de Infraestructura	8.1	5-03-02-31-00-01-01	Sueldos para cargas fijos	€10.259731.74	NA	€1.000.000.00	
		5-03-02-31-00-03-01	Retribución por años servidos	€3.129.309.24	NA	€400.000.00	
		5-03-02-31-00-03-03	Decimotercer mes	€2.000.000.00	NA	€2.000.000.00	
		5-03-02-31-06-03-99	Otras prestaciones	€1.000.000.00	NA	€1.000.000.00	
		5-03-02-31-06-04-01-01	Prestaciones legales	€1.160.877.96	NA	€200.000.00	
		5-03-02-31-02-03-03	Madera y sus derivados	€1.091.715.00	NA	€1.091.715.00	

Cementados	11.1	5-03-02-35-05-02-02	Vías de comunicación terrestre	€15.000.00	NA	€15.000.00	
Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo		5-03-06-02-00-01-01	Sueldos para cargos fijos	€3.387.977.11	NA	€500.000.00	
		5-03-06-02-00-03-03	Decimotercer mes	€1.500.000.00	NA	€1.500.000.00	
		5-03-06-02-00-05-05	CONT.PAT.FONDOS ADM (APORTE 5,333% ASOC.	€2.106.504.85	NA	€500.000.00	
Seguridad Vial		5-02-22-01-07-01	Actividades de capacitación	€500.000.00	NA	€500.000.00	
		5-02-22-02-99-04	Textiles y Vestuario	€500.000.00	NA	€500.000.00	
		5-02-22-02-99-06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	€704.925.96	NA	€704.925.96	
		5-02-22-02-99-99	Otros útiles, materiales y suministros	€500.000.00	NA	€500.000.00	
		5-02-22-05-01-02	Equipo de transporte	€802.103.20	NA	€802.103.20	
		5-02-22-05-01-99	Maquinaria y equipo diverso	€1.500.000.00	NA	€1.500.000.00	
Partidas Especificas		5-04-02-03-02-03-01	Materiales y Productos Metálicos	€4.385.386.00	NA	€4.385.386.00	
Partidas Especificas		5-04-02-03-02-03-02	Materiales y Productos Minerales y asfálticos	€4.385.386.00	€4.385.386.00	NA	
Caminos y Calles		5-02-03-02-01-01	Combustibles y Lubricantes	€52.992.99	€8.328.191.12	NA	
Inversiones		5-03-02-31-00-04-01	Contribución Patronal al Seguro de C.C.S.S	NA	€500.000.00	NA	
		5-03-02-31-01-01-02	Alquiler de Maquinaria y Equipo	NA	€8.000.000.00	NA	
		5-03-02-31-02-08-01	Combustibles y Lubricantes	NA	€27.674.452.04	NA	
		5-03-02-31-02-04-02	Repuestos y Accesorios	NA	€10.000.000.00	NA	

JUSTIFICACIÓN: Lo que se indica en el espacio del objetivo.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE:

Ing. Pablo Jiménez Araya.



Sello:

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2014

PAG.58

Lunes 01 de diciembre del 2014

Sesión Ordinaria

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL LEY 8114 MODIFICACION Nº 5							20/11/2013
PROGRAMA CUENTA	CUENTA	DESCRIPCION	SALDO REAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	META PAO QUE SE AFECTA	Observaciones
UTGVM	5030201010499	Otros servicios de gestión y apoyo	7.000.285,00	7.000.285,00	0,00	7,1	Aumentar combustible meta 7.2
UTGVM	5030201010808	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	2.500,00	2.500,00	0,00	7,1	Aumentar combustible meta 7.2
UTGVM	5030201020101	Combustible y lubricantes	2.655.480,60	2.655.480,60	0,00	7,1	Aumentar combustible meta 7.2
UTGVM	5030201020199	Otros productos químicos	6.000,00	6.000,00	0,00	7,1	Aumentar combustible meta 7.2
	5030201020401	Herramientas e instrumentos	772.462,00	772.462,00	0,00	7,1	Aumentar combustible meta 7.2
UTGVM	5030201029906	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	0,00	0,00	7,1	Aumentar combustible meta 7.2
UTGVM	5030201050101	Maquinaria y equipo para la producción	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	7,1	Aumentar combustible meta 7.2
UTGVM	5030201050102	Equipo de transporte	882.398,00	882.398,00	0,00	7,1	Aumentar combustible meta 7.2
UTGVM	5030203050202	Vías de comunicación terrestre	2.336.601,53	2.336.601,53	0,00	7,3	Aumentar combustible meta 7.2
UTGVM	5030206020302	Materiales y productos minerales y asfalto	3.300,00	3.300,00	0,00	7,6	Aumentar combustible meta 7.2
Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación en lastre y tierra	5030202020101	Combustible y lubricantes	0,00	0,00	17.659.027,13	7,2	Aumentar combustible meta 7.2
TOTAL			17.659.027,13	17.659.027,13	17.659.027,13		

0,00



Ing. Pablo Jiménez Araya
Director Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
Municipalidad de San Carlos

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada en el oficio A.M.-1628-2014. **Votación unánime.**

La Licenciada Dixie Amores, funcionaria del Departamento de Planificación Municipal, procede a exponer de manera amplia y detallada tanto la variación presupuestaria 05-2014 como su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo.

SE ACUERDA:

Aprobar la variación presupuestaria N° 05-2014 por la suma de ¢223.989.051,20 (doscientos veintitrés millones novecientos ochenta y nueve mil cincuenta y un colones con veinte céntimos), así como su respectivo ajuste al plan operativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

A continuación se detalla la Variación Presupuestaria N° 05-2014 y su ajuste al Plan Anual Operativo:

Variación Presupuestaria N° 05-2014

						PAG N° 1
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 05-2014						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA						
GENERAL Y POR PROGRAMAS						
DISMINUCION DE EGRESOS						
		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GEN	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GAS	45.843.431,23	120.304.747,21	53.455.486,76	4.385.386,00	223.989.051,20
0	REMUNERACIONES	38.500.000,00	35.200.000,00	11.800.000,00	-	85.500.000,00
1	SERVICIOS	3.500.000,00	33.858.343,17	9.675.015,00	-	47.033.358,17
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	843.431,23	19.515.709,25	17.866.466,50	4.385.386,00	42.610.992,98
3	INTERESES Y COMISIONES	-	1.769.000,00	-	-	1.769.000,00
5	BIENES DURADEROS	-	17.261.694,79	12.614.005,26	-	29.875.700,05
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00	1.700.000,00	1.500.000,00	-	6.200.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-	11.000.000,00	-	-	11.000.000,00
Elaborado por : Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda Fecha: 02-12-2014						

				PAG N° 2	
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS					
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 5 - 2014					
REBAJAR EGRESOS:					
Programa I: Dirección y Administración General					
Clasificación de egresos			Apropiación (en colones)	%	
Gastos de administracion			40.843.431,23	89,09	
Auditoria Interna			3.000.000,00	6,54	
Administracion de Inversiones propias			-	0,00	
Registro de Inversiones y deuda			2.000.000,00	4,36	
Total rebajar Programa I			45.843.431,23	100,00	
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 5 - 2014					
Programa II: Servicios Comunales					
Códigos	Servicios			Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vias			39.520,00	0,03
2	Recoleccion de basura			28.002.154,00	23,28
3	Mantenimiento de caminos y calles			6.214.446,96	5,17
4	Cementerios			2.286.206,89	1,90
5	Mantenimiento de parques			1.000.000,00	0,83
6	Acueductos			67.767.852,50	56,33
7	Mercado, Plazas y ferias			100.000,00	0,08
9	Educativos, culturales y deportivos			923.167,00	0,77
10	Servicios Sociales Complementarios			1.958.280,00	1,63
22	Seguridad Vial			4.507.029,16	3,75
25	Proteccion Medio Ambiente			3.713.104,20	3,09
27	Servicios Publicos y mantenimiento			3.792.986,50	3,15
Total rebajar Programa II			120.304.747,21	100,00	

				PAG N° 3
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 5 - 2014				
REBAJAR EGRESOS:				
Programa III: Inversion				
Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%	
1	Edificios	5.426.282,04	10,15	
	<i>Obras por administración</i>			
2	Mantenimiento y reparacion de centros educativos	2.759.543,52	5,16	
3	Construccion, repâracion y mejoras de salones comunales	959.205,16	1,79	
5	Construccion, repâracion y mejoras de instalaciones dep	1.214.933,36	2,27	
6	Construccion de cocinas comunales	492.600,00	0,92	
2	Vias de comunicaci3n	23.365.742,13	43,71	
	<i>Obras por administraci3n</i>			
1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	15.319.125,60	28,66	
5	Rehabilitacion sistemas de evacuacion pluvial, ley 8114	2.336.601,53	4,37	
6	Rehabilitacion evacuacion pluvial, Cabezales ley 8114	3.300,00	0,01	
31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	5.691.715,00	10,65	
35	Cementados en Marsella de Venecia	15.000,00	0,03	
5	Instalaciones	260.000,00	0,49	
	<i>Obras por contrato</i>			
3	Proyecto del Mega Acueducto (Fondos FODESAF)	260.000,00	0,49	
6	Otros proyectos	24.403.462,59	45,65	
	<i>Obras por administraci3n</i>			
1	Direccion tecnica y estudio	7.225.203,01	13,52	
2	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	2.500.000,00	4,68	
3	Fortalecimiento catastral	1.536.147,34	2,87	
7	Gestion Optima de la Administracion Tributaria	4.101.944,21	7,67	
8	Proyecto de valoraciones en el canton	936.284,25	1,75	
15	Proyecto Mejora Institucional	103.883,78	0,19	
33	Instalacion Camaras de Seguridad	5.000.000,00	9,35	
34	Mejoras en Area Comunal en el Barrio San Roque	3.000.000,00	5,61	
	Total rebajar Programa III	53.455.486,76	100,00	
Programa IV: Partidas Especificas				
Código S	Servicios	Apropiaci3n (en colones)	%	
2	Vias de Comunicaci3n	4.385.386,00	100,00	
	<i>Obras por administraci3n</i>			
3	Evacuacion Pluvial Camino 2-10-030 de Venecia	4.385.386,00	100,00	
	Total rebajar Programa IV	4.385.386,00	100,00	
	TOTAL REBAJAR EGRESOS		223.989.051,20	

						PAG Nº 4
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 05-2014						
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA						
GENERAL Y POR PROGRAMAS						
AUMENTO DE EGRESOS						
		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GEN	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNAL	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GAS		22.750.000,00	110.930.020,21	85.923.644,99	4.385.386,00	223.989.051,20
0	REMUNERACIONES	3.750.000,00	9.239.520,00	800.000,00	-	13.789.520,00
1	SERVICIOS	2.400.000,00	2.206.232,99	8.103.883,78	-	12.710.116,77
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.300.000,00	32.290.423,01	61.321.617,69	4.385.386,00	99.297.426,70
3	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	-	0,00
5	BIENES DURADEROS	300.000,00	65.066.968,00	2.698.143,52	-	68.065.111,52
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000.000,00	2.126.876,21	13.000.000,00	-	30.126.876,21
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-	0,00
<p>Elaborado por : Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda Fecha: 02-12-2014</p>						

						PAG Nº 5
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 5 - 2014						
AUMENTAR EGRESOS:						
Programa I: Dirección y Administración General						
Clasificación de egresos		Asignación (en colones)		%		
Gastos de administración (*)		7.450.000,00		32,75		
Auditoria Interna		-		0,00		
Inversiones propias		300.000,00		1,32		
Registro de Inversiones y deuda		15.000.000,00		65,93		
Total Programa I		22.750.000,00		100,00		
(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.						
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						
Programa II: Servicios Comunales						
Códigos	Servicios	Asignación (en colones)		%		
1	Aseo de vías y sitios públicos	39.520,00		0,04		
2	Recolección de basura	28.002.154,00		25,24		
3	Mantenimiento de caminos y calles	8.328.191,12		7,51		
4	Cementerios	2.286.206,89		2,06		
5	Servicios de parques y obras de ornato	1.000.000,00		0,90		
6	Acueductos	67.767.852,50		61,09		
9	Educativos, culturales y deportivos	1.100.000,00		0,99		
10	Servicios sociales complementarios	1.600.000,00		1,44		
25	Proteccion al Medio Ambiente	613.109,20		0,55		
27	Servicios Publicos y mantenimiento	192.986,50		0,17		
Total Programa II		110.930.020,20		100,00		

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2014

PAG.62

Lunes 01 de diciembre del 2014

Sesión Ordinaria

				PAG N° 6	
				<u>Programa III: Inversión</u>	
Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%	
Pr.	O.				
1		Edificios	10.426.282,04	12,13	
		<i>Obras por administración</i>			
3		Construcción, reparación y mejoras de salones comunales	4.520.086,88	5,26	
5		Construcción, reparación y mejoras de instalaciones de	906.195,16	1,05	
7		Instalación de Cámaras de Seguridad	5.000.000,00	5,82	
2		Vías de comunicación	66.833.479,17	77,78	
		<i>Obras por administración</i>			
2		Mantenimiento y rehabilitación 200 km de lastre, LEY 81	17.659.027,13	20,55	
31		Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	46.174.452,04	53,74	
34		Construcción de cordón y caño en Ciudad Quesada	3.000.000,00	3,49	
5		Instalaciones	8.260.000,00	9,61	
		<i>Obras por administración</i>			
1		Proyecto de Electrificación rural	8.000.000,00	9,31	
3		Proyecto del Mega Acueducto (FONDOS FODESAF)	260.000,00	0,30	
6		Otros proyectos	403.883,78	0,47	
		<i>Obras por administración</i>			
7		Gestión Óptima de la Administración Tributaria	300.000,00	0,35	
15		Proyecto Red de Cuido- Fodesaf	103.883,78	0,12	
Total Programa III			85.923.644,99	100,00	
				<u>Programa IV: Partidas Específicas</u>	
Código S		Servicios	Apropiación (en colones)	%	
2		Vías de Comunicación	4.385.386,00	100,00	
		<i>Obras por administración</i>			
3		Evacuación Pluvial Camino 2-10-030 de Venecia	4.385.386,00	100,00	
Total aumentos Programa IV			4.385.386,00	100,00	
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS				223.989.051,20	
Elaborado por : Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda Fecha: 02-12-2014					

						PAG N° 7
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>						
<u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 05-2014</u>						
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>						
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>						
		PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	(0,00) -23.093.431,23	9.374.727,00	32.468.158,23	0,00	0,00
0	REMUNERACIONES	-34.750.000,00	-25.960.480,00	-11.000.000,00	0,00	-71.710.480,00
01	REMUNERACIONES BASICAS	-6.200.000,00	-8.860.480,00	-2.800.000,00	0,00	-17.860.480,00
02	Sueldos para cargos fijos	-8.000.000,00	-10.400.000,00	-2.800.000,00	0,00	-21.200.000,00
03	Jornales	0,00	1.539.520,00	0,00	0,00	1.539.520,00
05	Servicios Especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Suplencias	1.800.000,00	0,00	0,00	0,00	1.800.000,00
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-4.050.000,00	-1.500.000,00	-1.000.000,00	0,00	-6.550.000,00
01	Tiempo Extraordinario	-50.000,00	-1.500.000,00	-1.000.000,00	0,00	-2.550.000,00
02	Recargo de funciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Compensacion de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	Dietas	-4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-4.000.000,00
03	INCENTIVOS SALARIALES	-24.500.000,00	-17.900.000,00	-6.100.000,00	0,00	-48.500.000,00
01	Retribucion por años servidos	0,00	-200.000,00	-100.000,00	0,00	-300.000,00
02	Retribucion al ejercicio liberal de la profesion	0,00	-700.000,00	0,00	0,00	-700.000,00
03	Decimotercer mes	-24.500.000,00	-14.400.000,00	-5.500.000,00	0,00	-44.400.000,00
04	Salario Escolar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99	Otros incentivos salariales	0,00	-2.600.000,00	-500.000,00	0,00	-3.100.000,00
04	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00	2.100.000,00	200.000,00	0,00	2.300.000,00
01	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C	0,00	2.100.000,00	500.000,00	0,00	2.600.000,00
05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarroll	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-300.000,00
05	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	0,00	200.000,00	-1.300.000,00	0,00	-1.100.000,00
01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C	0,00	2.100.000,00	0,00	0,00	2.100.000,00
02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pension Civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes privados	0,00	1.500.000,00	-600.000,00	0,00	900.000,00
05	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes privados (Aporte Patronal 5,333% Asoc. Solidarista)	0,00	-3.400.000,00	-700.000,00	0,00	-4.100.000,00

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2014

PAG.64

Lunes 01 de diciembre del 2014

Sesión Ordinaria

		PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
1		SERVICIOS	-1.100.000,00	-1.571.131,22	0,00	-34.323.241,40
	01	ALQUILERES	0,00	8.000.000,00	0,00	5.660.604,00
		Alquiler de Edificios	-2.419.396,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	8.000.000,00	0,00	7.425.700,00
	04	Alquiler y derechos para comunicación	0,00	-845.096,00	0,00	-845.096,00
	02	SERVICIOS BASICOS	-700.000,00	0,00	0,00	-915.000,00
		Servicio de electricidad	-1.500.000,00	0,00	0,00	-1.715.000,00
	04	Servicio de telecomunicaciones	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00
	03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	-349.070,00	0,00	-718.360,00
		Información en periódicos	0,00	-369.290,00	0,00	-439.290,00
	02	Publicidad y propaganda por periodicos	0,00	-70.000,00	0,00	-279.070,00
	03	Impresión y encuadernación	0,00	-279.070,00	0,00	0,00
	06	Comisión bancarias	0,00	0,00	0,00	0,00
	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	-7.426.835,82	0,00	-29.735.300,82
		Servicios Médicos y laboratorio	-1.500.000,00	-70.000,00	0,00	-780.000,00
	03	Servicios en Ingeniería	0,00	-780.000,00	0,00	-780.000,00
	06	Servicios Generales	0,00	-22.364.537,82	0,00	-22.364.537,82
	99	Otros servicios de Gestión y Apoyo	0,00	906.072,00	-7.426.835,82	-6.520.763,00
	05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	-2.000.000,00	-1.601.550,00	0,00	-3.639.750,00
		Viajeros dentro del país	-2.000.000,00	-1.601.550,00	0,00	-3.639.750,00
	06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
		Seguros	0,00	0,00	0,00	0,00
	07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0,00	-95.060,00	0,00	-568.827,01
		Actividades de capacitación	0,00	-463.767,01	-95.060,00	-568.827,01
	02	Actividades protocolarias	0,00	0,00	0,00	0,00
	08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1.600.000,00	-98.616,22	0,00	-1.936.607,57
		Mantenimiento de edificios	0,00	103.883,78	0,00	-896.116,22
	05	Mantenimiento de equipo de transporte	0,00	-2.215.071,35	0,00	-2.215.071,35
	07	Mantenimiento y reparación equipo de oficina	1.600.000,00	0,00	0,00	1.600.000,00
	08	Mantenimiento de equipo de computo	0,00	-152.500,00	0,00	-152.500,00
	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	-50.000,00	0,00	-272.920,00
	99	SERVICIOS DEDUCIBLES	0,00	-2.200.000,00	0,00	-2.200.000,00
		Servicios de Regulación	0,00	-1.600.000,00	0,00	-1.600.000,00
	99	Deducibles	0,00	-600.000,00	0,00	-600.000,00

							PAG N° 9
2							0,00
			456.568,77	12.774.713,76	43.455.151,19	0,00	56.686.433,72
01		MATERIALES Y SUMINISTROS					
		PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS					
01		Combustible y lubricantes	-801.209,24	4.997.896,56	38.185.643,56	0,00	42.382.336,88
02		Productos farmaceuticos	-500.000,00	-8.898.793,11	38.380.305,56	0,00	28.981.512,45
03		Tintas, pinturas y diluyentes	-1.208,24	8.327.957,33	0,00	0,00	8.326.749,09
99		Otros productos quimicos	-299.995,00	-1.640,00	-188.662,00	0,00	-490.297,00
			0,00	5.670.372,34	-6.000,00	0,00	5.664.372,34
02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS					
		Alimentos y bebidas	1.000.000,00	1.600.000,00	0,00	0,00	2.600.000,00
			1.000.000,00	1.600.000,00	0,00	0,00	2.600.000,00
03		MATERIALES Y PRODUCTOS CONSTRUCCION					
01		Materiales y productos metalicos	0,00	15.734.781,69	-3.883.081,37	0,00	11.851.700,32
02		Materiales y productos minerales y asfalticos	0,00	5.997.289,69	-2.327.277,69	-4.386.386,00	-715.374,00
04		Materiales y productos electricos	0,00	9.738.172,00	-580.307,84	4.386.386,00	13.543.250,16
03		Madera y sus derivados	0,00	-680,00	906.195,16	0,00	905.515,16
05		Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	-1.881.691,00	0,00	-1.881.691,00
06		Materiales y productos de plastico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
99		Otros materiales y suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04		HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					
01		Herramientas e instrumentos	0,00	-7.776.118,83	9.204.897,44	0,00	1.428.778,61
02		Repuestos y accesorios	0,00	178.559,17	-781.582,25	0,00	-603.023,08
			0,00	-7.954.678,00	9.986.479,69	0,00	2.031.801,69
99		UTILES Y MATERIALES DIVERSOS					
01		Utiles y materiales de oficina	257.772,01	-1.781.845,66	-52.308,44	0,00	-1.576.382,09
03		Productos de papel y carton	-42.227,99	-54.941,60	-4.425,00	0,00	-101.594,59
04		Textiles y vestuarios	0,00	-3.200,00	-24.850,00	0,00	-28.050,00
05		Utiles y materiales de limpieza	0,00	-514.335,00	0,00	0,00	-514.335,00
06		Utiles y materiales de seguridad	300.000,00	-4.442,50	0,00	0,00	295.557,50
07		Utiles y materiales de cocina	0,00	-704.926,56	0,00	0,00	-704.926,56
99		Otros utiles, materiales y suministros	0,00	0,00	-13.148,71	0,00	-13.148,71
			0,00	-500.000,00	-9.884,73	0,00	-509.884,73
3		INTERESES Y COMISIONES					
			0,00	-1.769.000,00	0,00	0,00	-1.769.000,00
02		INTERESES SOBRE PRESTAMOS					
		Intereses prestamos Instituciones descentralizadas no empresariales (IFAM)	0,00	-1.769.000,00	0,00	0,00	-1.769.000,00
			0,00	-1.769.000,00	0,00	0,00	-1.769.000,00

												PAG N° 10
5			BIENES DURADEROS	300.000,00	47.805.273,21	9.915.861,74	0,00	0,00	38.189.411,47			
01			<u>MAQUINARIA Y EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>300.000,00</u>	<u>17.656.609,09</u>	<u>-7.562.621,72</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>10.393.987,36</u>			
	01		Equipo de producción	0,00	-11.142.489,20	-4.000.000,00	0,00	0,00	-15.142.489,20			
	02		Equipo de transporte	0,00	-802.103,20	-882.398,00	0,00	0,00	-1.684.501,20			
	03		Equipo de comunicación	0,00	1.100.000,00	-5.000.000,00	0,00	0,00	-3.900.000,00			
	04		Equipo de oficina	300.000,00	0,00	-182.943,36	0,00	0,00	117.056,62			
	05		Equipo de computo	0,00	-504.927,52	-186.179,21	0,00	0,00	-691.106,73			
	06		Equipo sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
	07		Equipo y mobiliario recreacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
	99		Equipo diverso	0,00	29.006.129,00	2.688.898,87	0,00	0,00	31.695.027,87			
02			<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	<u>0,00</u>	<u>30.148.664,13</u>	<u>-2.353.240,02</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>27.795.424,11</u>			
	01		Edificios	0,00	-956.569,41	-1.638,49	0,00	0,00	-958.207,90			
	02		Vías de comunicación terrestre	0,00	21.105.233,54	-2.351.601,53	0,00	0,00	18.753.632,01			
	07		Instalaciones	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00			
	99		Otras Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
03			<u>BIENES PREEXISTENTES</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>			
	01		Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000,00	426.876,21	11.500.000,00	0,00	0,00	23.926.876,21			
04			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNO</u>	<u>6.000.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>6.000.000,00</u>			
	02		Comité Cantonal de Deportes	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00			
03			<u>PRESTACIONES</u>	<u>-500.000,00</u>	<u>2.126.876,21</u>	<u>-1.000.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>626.876,21</u>			
	99		Otras prestaciones	-500.000,00	0,00	-1.000.000,00	0,00	0,00	-1.500.000,00			
04			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</u>	<u>6.500.000,00</u>	<u>-1.700.000,00</u>	<u>12.500.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>17.300.000,00</u>			
	01		Transferencias corrientes a asociaciones	-2.500.000,00	-1.700.000,00	-500.000,00	0,00	0,00	-4.700.000,00			
	01		Prestaciones legales (5,333% Asoc. Solidaria									
			Transferencias corrientes a asociaciones									
	09		Aporte Asociación Desarrollo de Dulce Nombre	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00			
	10		Aporte Asociación Desarrollo de Aguas Zarcas	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00			
	11		Aporte Asociación Desarrollo de Santa Rosa Po	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00			
	03		Transferencias corrientes a Cooperativas									
			01 Transferencias a COOPELESCA R.L	0,00	0,00	13.000.000,00	0,00	0,00	13.000.000,00			

											PAG N° 11
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8		AMORTIZACION		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	02	AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Intereses prestamos Instituciones descentralizadas no empresariales (IFAM)	03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9		CUENTAS ESPECIALES		0,00	-11.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.000.000,00
	02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		0,00	-11.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.000.000,00
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Provision para aumentos salariales		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Recursos sin asignación presupuestaria		0,00	-11.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.000.000,00
Elaborado por : Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda Fecha: 02 Diciembre 2014											

						PAG N° 12
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>						
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 05-2014</u>						
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>						
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>						
<u>RESUMEN DE GASTOS</u>						
		PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GAS	(23.093.431,23)	(9.374.727,00)	32.468.158,23	-	-
0	REMUNERACIONES	(34.750.000,00)	(25.960.480,00)	(11.000.000,00)	-	(71.710.480,00)
1	SERVICIOS	(1.100.000,00)	(31.652.110,18)	(1.571.131,22)	-	-34.323.241,40
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	456.568,77	12.774.713,76	43.455.151,19	-	56.686.433,72
3	INTERESES Y COMISIONES	-	(1.769.000,00)	-	-	-1.769.000,00
5	BIENES DURADEROS	300.000,00	47.805.273,21	(9.915.861,74)	-	38.189.411,47
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000.000,00	426.876,21	11.500.000,00	-	23.926.876,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	0,00
9	CUENTAS ESPECIALES	-	(11.000.000,00)	-	-	-11.000.000,00
Elaborado por : Bernor Kooper Cordero						
Director de Hacienda						
Fecha: 02-12-2014						

PAG N°13

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 05-2014
JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS
PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración general, Auditoría Interna, Registro de la deuda, fondos y transferencias.

REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de sueldos para cargos fijos, dietas, decimotercer mes, salario escolar, tiempo extraordinario y contribuciones patronales a la Seguridad Social.

SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios, de servicios básicos y gastos de viaje.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en productos químicos y conexos, útiles y materiales diversos.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a rebajar lo presupuestado en él, aporte a la Asociación Solidarista por economías del periodo.

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Ornato, Servicio de Acueductos, Mercado, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y Complementarios, Seguridad Vial, Protección al Medio Ambiente y Servicios Públicos

REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de sueldos fijos, retribución años, decimotercer mes, otros incentivos salariales,

contribuciones patronales a la C.C.S.S

SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios, en alquileres, servicios básicos, de gestión y apoyo, servicios comerciales financieros, seguros, servicios básicos, capacitación y protocolo, servicios diversos, así como mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en productos químicos y conexos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas e instrumentos, útiles y materiales diversos.

BIENES DURADEROS: Se rebaja la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, así como en construcciones, adiciones y mejoras.

INTERESES Y COMISIONES: Se rebaja la economía por el pago de intereses operación del Acueducto con el IFAM.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a rebajar por economías en los aportes a la Asociación Solidarista, reintegro o devoluciones

CUENTAS ESPECIALES: Se rebaja lo presupuestado como recursos sin asignación presupuestaria del acueducto.

PAG N°14

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre, Instalaciones y otros proyectos.

REMUNERACIONES: Se procede a rebajar la partida del pago de sueldos fijos, otros incentivos salariales, tiempo extraordinario, retribución años servidos, decimotercer mes, contribuciones patronales.

SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en gastos de viaje, comerciales y financieros, capacitación y protocolo, servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en productos químicos, herramientas y repuestos, útiles y materiales diversos y productos de uso en la construcción y mantenimiento.

BIENES DURADEROS: Se rebaja la construcción de Edificios, Vías de Comunicación terrestre y la compra de maquinaria y equipo.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a rebajar lo presupuestado para el pago de aportes de prestaciones legales a la Asociación Solidarista por economías en las transferencias, así como de incapacidades.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se procede a rebajar lo presupuestado para las transferencias a la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción de la Morgue.

PROGRAMA IV

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Vías de comunicación terrestre.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en productos de uso en la construcción y mantenimiento.

PAG N°15

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS MODIFICACION EXTERNA N° 05-2014 JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Registro de la deuda y aportes

—
REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de suplencias, tiempo extraordinario, y contribuciones patronales.

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de servicios básicos y mantenimiento y reparación

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza en alimentos y bebidas, materiales y suministros diversos.

BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y mobiliario.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se incluye transferencia al Comité Cantonal de Deportes a la Asociación Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Ciudad Quesada, Aguas Zarcas, Santa Rosa de Pocosol

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías, Servicio de Recolección de Basura, Cementerio, Parques y Ornato, Servicio de Acueductos, Mercado, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y Complementarios, Protección al Medio Ambiente, Servicios Públicos y Mantenimiento.

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de jornales ocasionales, contribuciones patronales a la C.C.S.S para cumplir con el aumento de salario del segundo semestre 2014

SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios, servicios de gestión y apoyo, capacitación y protocolo.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza en alimentos y bebidas, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, productos químicos, herramientas y repuestos, útiles, materiales y suministros diversos.

BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, así como construcciones, adiciones y mejoras.

PAG N° 16

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre, Instalaciones y otros proyectos.

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para el pago de retribución años servidos y contribuciones patronales a la C.C.S.S

SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en alquileres, mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza en productos químicos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas, útiles y materiales diversos.

BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, así como construcciones, adiciones y mejoras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para realizar transferencia a la Cooperativa de Electrificación Rural (Coopesca R.L)

Lic. Bernor Kooper Cordero

Director de Hacienda

Fecha: 02 Diciembre 2014

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2014

PAG.73

Lunes 01 de diciembre del 2014

Sesión Ordinaria

							PAG N° 18
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.02.25	Proteccion al medio Ambiente	3.713.104,20	II	25		Proteccion al medio Ambiente	613.109,20
			III	2	31	Obras de Infraestructura	3.099.995,00
							3.713.104,20
5.02.27	Servicios Publicos y mantenimiento	3.792.986,50	II	27		Servicios Publicos y mantenimiento	192.986,50
			III	2	31	Obras de Infraestructura	3.600.000,00
							3.792.986,50
							0,00
5.03.01.02	Mantenimiento y reparacion de Centros Educativos	2.759.543,52	III	1	3	Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales	2.759.543,52
							2.759.543,52
5.03.01.03	Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales	959.205,16	III	1	3	Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales	959.205,16
							959.205,16
5.03.01.05	Construccion, mejoras y reparacion de instalaciones deportivas	1.214.933,36	III	1	5	Construccion, mejoras y reparacion de instalaciones deportivas	906.195,16
			III	1	3	Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales	308.738,20
							1.214.933,36
5.03.01.06	Construccion, mejoras y reparacion de cocinas comunales	492.600,00	III	1	3	Construccion, mejoras y reparacion de salones comunales	492.600,00
							492.600,00
5.03.02.01	Unidad Tecnica de Gestion Vial	15.319.125,60	III	2	2	Mantenimiento y rehabilitacion, Ley 8114	17.659.027,13
5.03.02.05	Ley 8114	2.336.601,53					
5.03.02.06	Ley 8114	3.300,00					17.659.027,13
5.03.02.07	Ley 8114	0,00					
5.03.02.31	Obras de Infraestructura en Caminos y Calles	5.691.715,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	5.691.715,00
							5.691.715,00
5.03.02.35	Cementados en Marsella	15.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	15.000,00
							15.000,00
							0,00
5.03.05.03	Proyecto del Mega acueducto	260.000,00	III	5	3	Proyecto del Mega acueducto	260.000,00

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2014

PAG.74

Lunes 01 de diciembre del 2014

Sesión Ordinaria

							PAG N° 19
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.03.06.01	Direccion Tecnica y Estudios	7.225.203,01	III	6	1	Direccion Tecnica y Estudios	0,00
			III	2	31	Obras de Infraestructura	7.225.203,01
							7.225.203,01
5.03.06.02	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	2.500.000,00	III	6	2	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	0,00
			III	2	31	Obras de Infraestructura	2.500.000,00
							2.500.000,00
5.03.06.03	Fortalecimiento Catastral	1.536.147,34	III	2	31	Obras de Infraestructura	1.536.147,34
5.03.06.07	Gestion Optima de la Administracion Tributaria	4.101.944,21	III	6	7	Gestion Optima de la Administracion Tributaria	300.000,00
			III	2	31	Obras de Infraestructura	3.801.944,21
							4.101.944,21
5.03.06.08	Proyecto de Valoraciones	936.284,25					
			III	2	31	Obras de Infraestructura	936.284,25
							936.284,25
5.03.06.15	Proyecto de Red de Cuido FODESAF	103.883,78	III	6	15	Proyecto de Red de Cuido FODESAF	103.883,78
							103.883,78
5.03.06.33	Instalacion de camaras de seguridad	5.000.000,00	III	1	7	Instalacion de camaras de seguridad	5.000.000,00
							5.000.000,00
5.03.06.34	Mejoras en Area Comunal de San Roque	3.000.000,00	III	2	34	Construccion de cordon y caño en C.Q	3.000.000,00
							3.000.000,00
5.04.02.03	Evacuacion Pluvial Camino 2-10-030 de Venecia	4.385.386,00	IV	2	3	Evacuacion Pluvial Camino 2-10-030 de Venecia	4.385.386,00
							4.385.386,00
		223.989.051,20					223.989.051,20
		0,00					0,00
(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.							
Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en la Variacion presupuestaria N° 05-2014							
Elaborado por : Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda Fecha: 03 Diciembre 2014							

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2014

PAG.75

Lunes 01 de diciembre del 2014

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS					
CUADRO No. 5					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					
VARIACION PRESUPUESTARIA 04-2014					
Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			22.000.000,00	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			22.000.000,00	
6.04.02	Asociacion Desarrollo Integral de Dulce Nombre de Ciudad Quesada, San Carlos	3-002-056349	Artículo 19 Ley 3859 Sobre el Desarrollo de la Comunidad de 7 de Abril de 1967	2.000.000,00	Aporte Construcción Cancha Multiuso Dulce Nombre de Ciudad Quesada.
	Asociacion Desarrollo Integral de Aguas Zarcas	3-002-078900	Artículo 19 Ley 3859 Sobre el Desarrollo de la Comunidad de 7 de Abril de 1968	5.000.000,00	Aporte Limpieza y Seguridad Centro Cívico de Aguas Zarcas
	Asociacion Desarrollo Integral de Santa Rosa Pocosol	3-002-051218	Artículo 19 Ley 3859 Sobre el Desarrollo de la Comunidad de 7 de Abril de 1969	2.000.000,00	Aporte de contratación de equipo para finalizar construcción de aceras.
	Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos	3-004-045117	Ley 6756 Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto nacional de Fomento Cooperativo Artículo 14	5.000.000,00	Tercera etapa de proyecto monitoreo remoto en San Carlos
	Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos	3-004-045117	Ley 6756 Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto nacional de Fomento Cooperativo Artículo 14	8.000.000,00	Proyecto electrificación fondos propios en los distritos de menor índice de desarrollo Pocosol y Cutris
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			0,00	
Código Beneficiario					
	TOTAL			22.000.000,00	

Elaborado por: Licda Gabriela Rodriguez. MBA
Fecha: 03 de diciembre 2014

Ajuste al Plan Anual Operativo

ADMINISTRACION

ADMINISTRACIÓN Meta 1.1 "Administración"			
Administración	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	3.750.000,00	36.500.000,00	-32.750.000,00
Servicios	2.400.000,00	3.500.000,00	-1.100.000,00
Materiales	1.300.000,00	843.431,23	456.568,77
Bienes Duraderos	300.000,00		300.000,00
Transferencias corrientes	15.000.000,00	2.000.000,00	13.000.000,00
	22.750.000,00	42.843.431,23	-20.093.431,23

ADMINISTRACIÓN Meta 17,1 "Auditoria"			
Administración	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		2.000.000,00	-2.000.000,00
Transferencias corrientes		1.000.000,00	-1.000.000,00
	0,00	3.000.000,00	-3.000.000,00

SERVICIOS

SERVICIOS Meta 1.1 "Aseo de Vías"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	39.520,00		39.520,00
Servicios		39.520,00	-39.520,00

	39.520,00	39.520,00	0,00
--	------------------	------------------	-------------

SERVICIOS Meta 2.1 "Recolección de Basura"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	4.500.000,00	9.500.000,00	-5.000.000,00
Servicios	720.000,00	4.502.476,00	-3.782.476,00
Materiales	17.961.025,00	7.654.678,00	10.306.347,00
Bienes Duraderos	2.821.129,00	5.545.000,00	-2.723.871,00
Transferencias corrientes	2.000.000,00	800.000,00	1.200.000,00
	28.002.154,00	28.002.154,00	0,00

SERVICIOS Meta 3.1 "Caminos y Calles"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		3.200.000,00	-3.200.000,00
Servicios		490.000,00	-490.000,00
Materiales	8.328.191,12	61.828,00	8.266.363,12
Bienes Duraderos		2.162.618,96	-2.162.618,96
Transferencias corrientes		300.000,00	-300.000,00
	8.328.191,12	6.214.446,96	2.113.744,16

SERVICIOS Meta 4.1 "Cementerio"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00
Servicios		100.000,00	-100.000,00
Materiales	401.206,89	29.637,48	371.569,41
Intereses			0,00
Bienes Duraderos	685.000,00	956.569,41	-271.569,41
	2.286.206,89	2.286.206,89	0,00

SERVICIOS Meta 5.1 "Parque"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

SERVICIOS Meta 6.1 "Acueductos"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	3.500.000,00	14.000.000,00	-10.500.000,00
Servicios		25.683.828,82	-25.683.828,82
Materiales	4.000.000,00	9.229.627,66	-5.229.627,66
Intereses		1.769.000,00	-1.769.000,00
Bienes Duraderos	60.267.852,50	6.085.396,02	54.182.456,48
Cuentas Especiales		11.000.000,00	-11.000.000,00
	67.767.852,50	67.767.852,50	0,00

SERVICIOS Meta 7.1 "Mercado, Plazas y Ferias"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		100.000,00	-100.000,00
	0,00	100.000,00	-100.000,00

SERVICIOS Meta 8,1 "Educativos, Culturales"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste

Servicios		919.167,00	-919.167,00
Materiales		4.000,00	-4.000,00
Bienes Duraderos	1.100.000,00		1.100.000,00
	1.100.000,00	923.167,00	176.833,00

SERVICIOS Meta 9,1 "Sociales y Complementarios"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		1.500.000,00	-1.500.000,00
Servicios		158.280,00	-158.280,00
Materiales	1.600.000,00		1.600.000,00
Transferencias corrientes		300.000,00	-300.000,00
	1.600.000,00	1.958.280,00	-358.280,00

SERVICIOS Meta 12,1 "Medio Ambiente"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	0,00	2.500.000,00	-2.500.000,00
Servicios	486.232,99	365.071,35	121.161,64
Materiales		831.012,15	-831.012,15
Bienes Duraderos		17.020,70	-17.020,70
Transferencias corrientes	126.876,21		126.876,21
	613.109,20	3.713.104,20	-3.099.995,00

SERVICIOS Meta 13,1 "Servicios Públicos"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		3.300.000,00	-3.300.000,00
Bienes Duraderos	192.986,50	192.986,50	0,00
Transferencias corrientes		300.000,00	-300.000,00
	192.986,50	3.792.986,50	-3.600.000,00

SERVICIOS Meta 16,1 "Seguridad Vial"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		500.000,00	-500.000,00
Materiales		1.704.925,96	-1.704.925,96
Bienes Duraderos		2.302.103,20	-2.302.103,20
	0,00	4.507.029,16	-4.507.029,16

INVERSIONES

INVERSIONES Meta 2,1 "Centros Educativos"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales		2.759.543,52	-2.759.543,52
	0,00	2.759.543,52	-2.759.543,52

INVERSIONES Meta 3,1 "Salones Comunes"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	1.821.943,36	959.205,16	862.738,20
Bienes Duraderos	2.698.143,52		2.698.143,52
	4.520.086,88	959.205,16	3.560.881,72

INVERSIONES Meta 5,1 "Instalaciones Deportivas"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	906.195,16	1.214.933,36	-308.738,20

	906.195,16	1.214.933,36	-308.738,20
--	-------------------	---------------------	--------------------

INVERSIONES Meta 4,1 "Cocinas Comunes"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		492.600,00	-492.600,00
	0,00	492.600,00	-492.600,00

INVERSIONES Meta 7,1 "UTGVM"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones			0,00
Servicios		7.002.785,00	-7.002.785,00
Materiales		3.433.942,60	-3.433.942,60
Intereses			0,00
Bienes Duraderos		4.882.398,00	-4.882.398,00
Transferencias corrientes			0,00
Cuentas Especiales			0,00
	0,00	15.319.125,60	-15.319.125,60

INVERSIONES Meta 7,2 "MEJORAMIENTO CAMINOS LASTRE"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	17.659.027,13	0,00	17.659.027,13
	17.659.027,13	0,00	17.659.027,13

INVERSIONES Meta 7,3 "SUPERFICIES DURADERAS"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios			0,00
Bienes Duraderos		2.336.601,53	-2.336.601,53
	0,00	2.336.601,53	-2.336.601,53

INVERSIONES Meta 7,5 "REHABILITACION EVACUACION PLUVIAL"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos			0,00
	0,00	3.300,00	-3.300,00

INVERSIONES Meta 8,1 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	500.000,00	3.400.000,00	-2.900.000,00
Servicios	8.000.000,00		8.000.000,00
Materiales	37.674.452,04	1.091.715,00	36.582.737,04
Transferencias corrientes		1.200.000,00	-1.200.000,00
	46.174.452,04	5.691.715,00	40.482.737,04

INVERSIONES Meta 12,1 "CORDON Y CAÑO"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	3.000.000,00		3.000.000,00
	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00

INVERSIONES Meta 11,1 "CEMENTADOS"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales			0,00
Bienes Duraderos		15.000,00	-15.000,00
	0,00	15.000,00	-15.000,00

INVERSIONES Meta 13,1 "ELECTRIFICACION RURAL "			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Transferencias corrientes	8.000.000,00		8.000.000,00
	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00

INVERSIONES Meta 15,1 "MEGA ACUEDUCTO"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	260.000,00	260.000,00	0,00
	260.000,00	260.000,00	0,00

INVERSIONES Meta 18,1 "DIRECCION TECNICA"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		3.700.000,00	-3.700.000,00
Materiales		3.225.203,01	-3.225.203,01
Transferencias corrientes		300.000,00	-300.000,00
	0,00	7.225.203,01	-7.225.203,01

INVERSIONES Meta 19,1 "REPARACIONES MAYORES"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		2.500.000,00	-2.500.000,00
	0,00	2.500.000,00	-2.500.000,00

INVERSIONES Meta 20,2 "FORTALECIMIENTO CATASTRAL"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		626.550,00	-626.550,00
Materiales		717.409,31	-717.409,31
Bienes Duraderos		192.188,03	-192.188,03
	0,00	1.536.147,34	-1.536.147,34

INVERSIONES Meta 25,1 "GESTION OPTIMA DE LA ADM TRIBUTARIA"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	300.000,00	2.200.000,00	-1.900.000,00
Servicios		1.230.620,00	-1.230.620,00
Materiales		572.490,00	-572.490,00
Bienes Duraderos		98.834,21	-98.834,21
	300.000,00	4.101.944,21	-3.801.944,21

INVERSIONES Meta 26,1 "VALORACIONES"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		815.060,00	-815.060,00
Materiales		33.879,25	-33.879,25
Bienes Duraderos		87.345,00	-87.345,00
	0,00	936.284,25	-936.284,25

INVERSIONES Meta 29,1 "PROYECTO RED DE CUIDO "			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	103.883,78		103.883,78
Materiales		102.245,29	-102.245,29
Bienes Duraderos		1.638,49	-1.638,49
	103.883,78	103.883,78	0,00

INVERSIONES Meta 38,1 "Cámaras de Seguridad"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos		5.000.000,00	-5.000.000,00
Transferencias corrientes	5.000.000,00		5.000.000,00
	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

INVERSIONES Meta 56,9 "MEJORAS AREA COMUNAL BARRIO SAN ROQUE" (META NUEVA)			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	0,00	3.000.000,00	-3.000.000,00
	0,00	3.000.000,00	-3.000.000,00

PARTIDAS			
PARTIDAS Meta 2,16 "MEJORAS INFRAESTRUCTURA VIAL VENECIA "			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	4.385.386,00	4.385.386,00	0,00
	4.385.386,00	4.385.386,00	0,00

A su vez se solicita los siguientes ajustes a Metas:

Programa	Oficio	Fecha	Meta	Tipo de cambio
Administración	DRRHH- MSC-678- 2014	24/11/14	6.6	Modificación de la programación al 100% segundo semestre.
Servicios	SP-1939- 2014	20/11/14	2.1	Modificar de "Recolectar 75.000 toneladas de residuos sólidos en el cantón de San Carlos durante 2014" a " Recolectar 35.000 toneladas de residuos sólidos en el cantón de San Carlos durante el 2014 " (Estrategia CGR)
	SP-1939- 2014	20/11/14	2.2	Eliminación de la meta " Realizar el censo y otros para la implementación de servicio de recolección de basura en 3 distritos que actualmente cuentan con el servicio de rutas privadas de recolección iniciando en Aguas Zarcas, La Palmera y Venecia " para responder a la estrategia vinculada a directriz de la CGR. Trasladar recursos a meta 2.1
	SP-1939- 2014	20/11/14	2.4	Eliminar la meta " Realizar el proceso para el cercado perimetral de las 28 hectáreas del Relleno Sanitario " según el EDA se determinó ejecutar en el 2015. Trasladar recursos a meta 2.3
	Merc-19- 2014	19/11/14	7.2	Eliminar la meta " Contratación apra realizar un estudio de para la nueva red telefónica del mercado municipal y cambiarla toda " debido a que se tuvo que realizar ajustes, en el presupuesto.
	DDS-189- 2014	07/07/14	9.9	Modificar descripción meta "Coordinar y ejecutar acciones de ayuda a personas con discapacidad y adultos mayores. SERV. 10" a " Realizar acciones o actividades para las personas adultas mayores y con discapacidad "
	Correo electrónico; firma digital	17/11/14	6.13	De la meta "Gestionar proyecto de ampliación tubería Urbanización Matamoros"; Solicita modificar indicador de meta de "tubería ampliada" a " Gestión Realizada "
	DDS-189-	07/07/14	40.1	Modificar descripción de la meta

<u>Inversiones</u>	2014			“Construcción de Centro diurno para adulto mayor – FODESAF”. Proy. 3-6-30 a “Gestionar acciones para la construcción el Centro Diurno para Adulto Mayor” Proy. 3-6-30
	ACU-921-2014	17/11/14	14.1	De la meta “Fiscalización de la construcción de la tercera etapa del Mega Acueducto III-5-3; modificar indicador de Mejoramiento realizado a “ Fiscalización realizada ”

ARTÍCULO No. 12. Inauguración de proyecto de iluminación en la cancha multiuso de Barrio San Antonio en Ciudad Quesada.--

El señor Alcalde manifiesta que a partir de las seis de la tarde en Barrio San Antonio hay una actividad de iluminación de la cancha, en caso de que algún Regidor desee acompañarlo.

La Regidora Aída Vásquez manifiesta su interés en participar de la actividad.

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a la Regidora Aída Vásquez a fin de que asista a la inauguración de la cancha multiuso de Barrio San Antonio en Ciudad Quesada. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes en cuanto a la firmeza).**

ARTÍCULO No. 13. Consultas varias.--

El Regidor David Vargas manifiesta que varios vecinos de Pitalito le han preguntado para cuándo estará ese proyecto que ya los cabezales están terminados por lo que les interesa saber para cuándo se hará el asfaltado en esa parte; señalando que quedó muy bonito el asfaltado por El Colono, siendo necesario lograr la demarcación en esa zona.

El señor Alcalde manifiesta que para lo de Los Negritos y Pitalito hay una empresa que está cotizando casi trescientos millones menos que otra, lo cual es grave ya que el BID se fija en el 100%, siendo que por experiencias de esa empresa desconoce de dónde van a agarrar, indicando que eso le toca al MOPT adjudicar.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para juramentar a varios miembros de una Junta de Educación que se han incorporado a la sesión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 14. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

CENTRO EDUCATIVO ENTRE RÍOS EN VENADO

Benilda Pérez Soto.....Cédula.....2-447-788
c.c. Lupita Pérez Soto
William Chacón Valerio.....5-264-858
Jeannette Méndez Suárez.....6-202-961
Jenny Cruz Cortés.....5-267-145
Jorge Ruiz Cabrera.....2-448-249

CAPITULO X. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE “EDUCA, FOLCLOR EN TU CORAZÓN”.

ARTÍCULO No. 15. Presentación del proyecto “Tico de Corazón”.--

El señor Mauricio Penagos, Gerente General del Proyecto “Educa, Folclor en tu Corazón”, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

Proyecto Municipalidad de San Carlos / Educa

Los proyectos importantes y de interés para el cantón son votados y aprobados por este honorable Concejo, además, esta asamblea es la encargada de valorar y promover aquellos proyectos culturales, educativos y folclóricos que se orienten a beneficiar a la comunidad, procurándoles beneficios a su población. Por las anteriores circunstancias respetuosamente nos presentamos y detallamos ante ustedes un Proyecto en beneficio de toda su comunidad, seguros que será del agrado de todos ustedes.

Considerando:

- Estudios realizados indican que más del 80% de la población no posee en sus hogares material folclórico costarricense.
- Por lo general la música folclórica está ausente en las fiestas típicas nacionales, turnos, celebraciones ciudadanas y en las celebraciones del común de las familias costarricenses.
- Los desvalores que se reflejan hoy día en la juventud, es producto del desapego que vemos en los centros educativos respecto a nuestras tradiciones, nuestro nacionalismo y nuestras raíces patrias.
- Es responsabilidad de las instituciones del estado, nuestros dirigentes, maestros y docentes, padres de familia y de todos en general, el rescate de nuestros valores y costumbres, el folclor nacional, el conocimiento de nuestra geografía, la historia y todo lo relacionado con nuestro país.

Por todo lo anterior presentamos a ustedes un proyecto nacionalista de rescate y exaltación de nuestro folclor. Este proyecto está diseñado con la idea de beneficiar a la mayor cantidad posible de población y utilizamos como plataforma las bibliotecas públicas escolares y las unidades educativas del Cantón. Con la anuencia de ustedes, honorables miembros del Concejo del Cantón, abarcaremos la mayor extensión posible llevando beneficios a toda la comunidad circunvecina.

Descripción del producto:

Un gran esfuerzo de autores, intérpretes, arreglistas musicales, músicos y editores de obras maravillosas dieron como resultado un singular paquete denominado Este paquete está compuesto por dos grandes obras literarias que conforman el **Decime Cómo es Costa Rica** y la extraordinaria producción audiovisual, **Colección Folclor de Exportación**.

I. Decime Como es Costa Rica:

- Recomendada por las autoridades del Ministerio de Educación Pública MEP como material de referencia y consulta para estudiantes del primer, segundo y tercer ciclo, así como para alumnos de educación diversificada.
- Material que contribuye al acervo cultural costarricense y a la formación de las bases más elementales de nuestros jóvenes, en cuyos hombros habrán de reposar los destinos de esta gran nación.
- Material didáctico que recoge lo más importante de nuestra geografía, historia, parques nacionales y áreas protegidas, maravillas arquitectónicas, tradiciones, símbolos patrios y toda aquella información necesaria para conocer nuestro país.
- Geografía de Costa Rica, Parques Nacionales y Monumentos Naturales de Costa Rica, Maravillas Naturales y Culturales, Flora y Fauna, Símbolos nacionales, Religión, ¿Qué celebramos hoy? Fechas importantes del calendario costarricense. Panorama general de la historia de Costa Rica, Gobernantes desde 1821, Tradiciones populares (Folclor Costarricense), Diccionario de biografías de personajes destacados de la historia de Costa Rica, ¿Cómo nos gobernamos?, El Cooperativismo: Un factor clave en la democracia costarricense y muchos otros temas...
- En general, quienes visiten sus magníficas páginas, descubren en detalle sus raíces, sus valores patrios y por sobre todo, entran en comunión armoniosa con nuestro folclor, nuestras tradiciones.....nuestra patria.

II. Colección Folclor de Exportación

- Una edición limitada de 7 discos compactos en un estuche de lujo que recogen lo máximo y tradicional de nuestro folclor. Canciones como Soy Tico, Amor de Temporada, Luna Liberiana, Noche Inolvidable, entre tantas otras interpretaciones que representan nuestro sentir nacionalista.
- Dos de ellos cantados por el intérprete Mauricio Penagos reconocido actualmente como el mayor representante del folclor nacional y con amplia trayectoria musical.
- Dos instrumentales majestuosamente interpretados por los músicos de mayor trayectoria y reconocimiento del país.

- Un disco de **SOLO MARIMBA** (nuestro instrumento nacional), 7 marimbas interpretan las canciones más tradicionales de Costa Rica.
- Pistas para cantar y así promover la cultura y animar a nuestro pueblo a interpretar la hermosa música folclórica y cantar nuestras canciones en las reuniones y celebraciones ciudadanas.
- Y un DVD que nos da un recorrido por todo el país, mostrándonos y enseñándonos las bellezas naturales y arquitectónicas de Costa Rica. Esta película viene narrada en 7 idiomas (Español, Alemán, Inglés, Italiano, Francés, Mandarín y Japonés).
- Una producción realizada bajo la dirección musical del maestro Carlos Guzmán. Declarada por el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes como de Interés Público y de Interés Cultural, Avalada por el MEP y conocida por las instituciones gubernamentales desde el año 2000.

Metas propuestas:

- Lograr que las tradiciones costarricenses vuelvan a las fiestas típicas, fiestas patronales, turnos y sean parte del dominio popular.
- Que el folclor se escuche durante todo el año y no solo en las Festividades Patrias
- Que en cada biblioteca de todas las instituciones educativas, exista por lo menos un paquete compuesto por las dos grandes obras literarias y musicales, el Decime Como es Costa Rica y Colección Folclor de Exportación.

Quienes somos:

El proyecto está respaldado en calidad precio y contenido por:

- * **EDUCA** una empresa costarricense con seis años de trayectoria nacional y amplia experiencia en el campo editorial. Hemos orientado nuestros esfuerzos y recursos en el desarrollo de un producto hecho para, por y sobre Costa Rica, involucrando grandes costarricenses expertos cada uno en sus áreas y con una gran trayectoria profesional para el desarrollo de cada uno de los temas.
- * Carlos Guzmán reconocido músico y arreglista nacional. Premio Nacional de Cultura Aquileo J. Echeverría en Música (2008). Premio ACAM al disco 'Sinfonía de los volcanes' (2012) entre otros.
- * Mauricio Penagos V. considerado como el mayor representante del folclor nacional en la actualidad. Ha representado a Costa Rica en festivales internacionales de folclor y en 7 países diferentes desde el año 2000.

Propuesta Económica:

Valor unitario:

El costo unitario del paquete es de ¢ 260.000 compuesto el Decime Como es Costa Rica (2 tomos) y la Colección Folclor de Exportación (7 discos compactos).

Patrocinios:

Este proyecto es avalado, patrocinado y recomendado por: Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa R.L CENECOOP, Ministerio de Educación Pública MEP, Ministerio de Cultura Juventud y Deportes MCJD, el Movimiento Solidarista

Costarricense MSC y varias instituciones gubernamentales.

EDUCA y CENECOOP mediante convenio suscrito acordaron el subsidio del Paquete en un porcentaje equivalente al 55% efe su precio total, por lo que el costo unitario del paquete será de tan solo el 45% del valor de mercado para las Municipalidades que apoyen el proyecto,

Número de Unidades Educativas en el Cantón:

De acuerdo a información aportada por la Dirección Regional de Educación del MEP existen 34 Unidades Educativas en el Cantón, entre Jardín de Niños y Preescolares, Escuelas y Colegios (ver Anexo 1)

Resumen:

34 unidades educativas por valor unitario ¢ 8.840.000 colones
Patrocinio Educa y Cenecoop 55% de descuento..... ¢ 4.862.000 colones
Costo Total del Proyecto..... ¢ 3.978.000 colones

Respetuosamente proponemos que este honorable Concejo Municipal en pleno, apoye el proyecto haciéndolo suyo y respaldándolo, de manera que este importante material llegue a todos y cada uno de los centros educativos de este Cantón, sin distingos ni discriminaciones, y que el mayor número de personas en todas las comunidades del Municipio, tengan acceso a la valiosa información que allí se recopila.

Esto es bienestar social para la comunidad atendiendo un área tan importante como es la cultura y el rescate del folclor nacional.

Esperamos se realicen las gestiones pertinentes para que sea aprobado y respaldado este planteamiento. Atentos a su amable respuesta, bendiciendo su labor y esperando el procedimiento a seguir quedamos a sus órdenes.

El Síndico Adolfo Vargas señala que el proyecto se está planteando muy inteligentemente, siendo que estaría de acuerdo en que algunas empresas del cantón quieran aprobar eso ya que los recursos municipales son bastantes limitados, considerando que es importante el buscar otros patrocinios que le den fortaleza al proyecto.

El Regidor Rolando Ambrón señala que la identidad cultural de Costa Rica está formada por tres tipos de personas que son los descendientes de europeos, los negros y asiáticos, y un poquito de indígenas que no llegan ni al 1% de la población de este país, indicando que lo que se está haciendo con este proyecto es loable dando su apoyo al mismo.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación, proyecto nacionalista folclórico planteado por el señor Mauricio Penagos, Gerente General de "EDUCA, Folclor en tu corazón", a fin de que en el plazo de un mes procedan a brindar la respectiva recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS TOMADOS EN EL INFORME DE CORRESPONDENCIA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

ARTÍCULO No. 16. Respuesta relativa a solicitud de cancelación del saldo de la deuda por colocación de la gramilla sintética del Estadio Carlos Ugalde Álvarez.--

Se procede a dar lectura al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante artículo N. 12, inciso 06 del acta N. 71 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre del año en curso, el cual se detalla a continuación:

Con base en el oficio A.M.-1571-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, que versa sobre solicitud realizada en nota recibida el 14 de mayo del 2014 por el señor Teódulo González Ríos, en la cual indica que se ordene a la administración municipal la cancelación del saldo de la deuda por colocación de la gramilla sintética del Estadio Carlos Ugalde Álvarez, se determina dar lectura al oficio DAJ-1033-2014 del Licenciado Armando Mora Solís del Departamento de Asuntos Jurídicos Municipal, y trasladar dicha información al señor Teódulo González Ríos sobre respuesta emitida por la Dirección Jurídica de este Municipio mediante oficio DAJ-1033-2014. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Gilberth Cedeño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Gilberth Cedeño en cuanto a la firmeza).**

Se procede a dar lectura al oficio DAJ-1033-2014 del Licenciado Armando Mora Solís del Departamento de Asuntos Jurídicos Municipal, el cual se detalla a continuación:

Le informo que el Concejo Municipal de San Carlos mediante el inciso 6) del Artículo número 12, del Acta número 66, de la Sesión celebrada el lunes 03 de noviembre del 2014, acordó solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, un dictamen sobre la solicitud de pago que realizó el señor Teódulo González Ríos al Concejo Municipal de San Carlos, para elevar la consulta a la Procuraduría General de la República, ya que en la anterior consulta sobre el tema, la Procuraduría mediante el Dictamen C-358-2014, la declaró mal elevada por preguntarse sobre un caso concreto y no en genérico, como lo exige la naturaleza consultiva de ese Ente.

Sin embargo, observando el Capítulo IV del Dictamen C-358-2014, denominado Conclusiones, concretamente en el acápite 3, la Procuraduría General de la República indirectamente contesta al Honorable Concejo Municipal de San Carlos su consulta, ya que indica que es el Comité Cantonal de Deportes en razón de la personalidad jurídica instrumental que ostenta por disposición legal, los facultados para realizar todos aquellos actos y o contratos que requieran para el cumplimiento de sus fines, pero limitados a su ámbito competencial, por lo que las obligaciones que se deriven del ejercicio de esas competencias, y atención de su personificación presupuestaria, corresponden ser asumidas por el Comité Cantonal de Deportes.

Se entiende de lo dictaminado por ese Ente Consultivo, que al ser la deuda cobrada por el señor Teódulo González Ríos adquirida por el Comité Cantonal de Deportes, debe ser ese Órgano Colegiado en razón de su personalidad jurídica instrumental que ostenta por disposición legal, el que debe asumir esa obligación y gestionar su pago, y no es el Concejo Municipal de San Carlos el llamado a realizar gestiones encaminadas a pagar ese compromiso dinerario.

Al respecto esta Dirección de Asuntos Jurídicos ya había emitido un criterio similar mediante el DAJ-0432-2014 del 12 de junio del 2014, en el que se le indicó a esa Alcaldía Municipal, que ante la solicitud de cancelación de deuda que realizaba el señor Teódulo González Ríos al Honorable Concejo Municipal de San Carlos, se solicitó al señor Diego Alonso Madrigal Cruz, Contador Municipal, revisara la existencia de alguna obligación de la Municipalidad de San Carlos con el señor González Ríos, realizando el Contador Municipal un análisis retroactivo de las obligaciones de la Municipalidad de San Carlos a corto y largo plazo, y constatando que no existía ninguna obligación financiera con el señor González Ríos, entendiendo que la obligación dineraria que cobra el señor González Ríos, es obligación única del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, por haber adquirido dicho compromiso ese Órgano, en el ejercicio de sus competencias. Adjunto copia de los Oficios DAJ-0432-2014, D.C.No.99-2014, DAJ-419-2014, A.M.-0655-2014, S.M.-1016-2014, escrito del señor Teódulo González Ríos.

No omito manifestar la necesidad de que la presente manifestación, sea trasladada para conocimiento del Concejo Municipal de San Carlos, junto con los atestados que la acompañan.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que lo único que había quedado pendiente era dar lectura al documento dado que ya el traslado del mismo se hizo al señor González Ríos.

ARTÍCULO No. 17. Solicitud de donación a favor de la Escuela Juan Cháves Rojas.--

Se procede a dar lectura al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante artículo N. 12, inciso 13 del acta N. 71 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre del año en curso, el cual se detalla a continuación:

Con base en el oficio A.M.-1598-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual versa sobre solicitud realizada por el señor Oscar Paniagua Álvarez, Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Juan Cháves Rojas, sobre traspaso de la propiedad inscrita en el folio real 2-040172-000 ubicada en el distrito de Quesada al Ministerio de Educación Pública, se determina abrir un espacio para análisis, discusión y toma de acuerdo. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Gilberth Cedeño. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Gilberth Cedeño en cuanto a la firmeza).**

Se procede a dar lectura al oficio A.M.-1598-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En atención a escrito de fecha 13 de noviembre del 2014, emitido por la Junta de Educación de la Escuela Juan Cháves Rojas, mediante el cual requieren el traspaso del terreno propiedad municipal, inscrito bajo el Folio Real 2-040172-000, donde se ubica actualmente la escuela, a fin de recibir apoyo económico del DIEE para mejoras relacionadas a la Villa Olímpica que prestarán a los Juegos Nacionales 2015, me sirvo adjuntar dictamen legal, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, mediante oficio DAJ-1050-2014, a fin de que se sirvan resolver de conformidad.

Se adjunta copia de la documentación en referencia (9 folios en total).

- **DAJ-1050-2014**

Referente al escrito presentado el 13 de noviembre del 2014, por la Junta de Educación de la Escuela Juan Chaves Rojas, requiriendo el traspaso del inmueble municipal donde se ubica actualmente la Escuela, el que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a Folio Real 2-040172-000, gestión realizada para obtener apoyo económico del DIEE, para mejoras en la estructura que será utilizada como Villa Olímpica en los Juegos Nacionales 2015, con el respeto de siempre expongo: La Municipalidad puede donar directamente bienes inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los Órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, así estipulado por la norma 62 de la Ley número 7794, llamada Código Municipal, reformada por el artículo único de la Ley número 8772 del 1 de setiembre de 2009.

Para una mejor comprensión transcribo la norma de cita:

Artículo 62.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009)

Es por lo expuesto que este Despacho con fundamento en la norma transcrita, indica que el Concejo Municipal de San Carlos, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Colegio, pueden acordar la donación del inmueble municipal supra mencionado al Ministerio de Educación Pública.

El Síndico Adolfo Vargas solicita que le informen cuál es la extensión que se estaría donando, señalado que se trata de un terreno que siempre ha sido ocupado por la escuela Juan Chaves pero nunca ningún Director ni ningún Concejo Municipal gestionó la donación definitiva a la escuela.

La Regidora Marcela Céspedes señala que dentro del documento que se leyó finalmente la recomendación o el acuerdo que tendría que tomar el Concejo es para una donación de terreno al Ministerio de Educación Pública, solicitando que se aclare ese punto ya que de acuerdo al fundamento legal que se dio no ve ningún inconveniente.

El Regidor Elí Salas solicita que le informen a nombre de quién está ese terreno actualmente.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta de acuerdo a un estudio de registro del año 2009 que se anexa a los documentos, el terreno mide seis mil novecientos ochenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados, y aparece como propietario el Concejo Municipal del Cantón de San Carlos.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1598-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y DAJ-1050-2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal, se determina autorizar la donación del inmueble municipal inscrito bajo el folio real 2-040172-000 a favor del Ministerio de Educación Pública, mismo en el cual se ubica actualmente la Escuela Juan Cháves Rojas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 18. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Carlos Corella Chávez
- Leticia Estrada Vargas

Asesora Legal:

- Licda. Angie Rodriguez Ugalde, Asesora Legal

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio número ADIFORT-208-2014, emitido por Asociación de Desarrollo Integral Fortuna, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 24 de noviembre del 2014, la cual versa sobre solicitud de gestión para que la Asociación de Desarrollo Integral de la Fortuna pueda participar en un programa de acción sobre protección climática y adaptación al cambio climático con ENGAGEMENT GLOBAL (Agencia de Servicio para los Municipios en el Mundo), en representación de los municipios de la República Federal de Alemania y la Asociación de Desarrollo en representación del distrito de la Fortuna de San Carlos. El objetivo del proyecto es llevar a cabo una cooperación municipal Alemana para el cambio climático en el marco de herramientas de ciudades o de cooperaciones temáticas en donde se puede obtener diversas ayudas, todo lo anterior para hacerle frente a los desafíos del cambio climático: **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar ésta solicitud a la Administración Municipal y a la Comisión de ambiente para que en forma conjunta hagan una propuesta a**

éste Concejo Municipal

Artículo 2. Se recibe oficio número SEC.NOC 22-09-14, emitido por Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo, Agua Zarcas, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 24 de noviembre del 2014, la cual versa sobre solicitud de donación de Juegos trajes típicos para el grupo de para el grupo de baile folclórico conformado por 10 parejas de jóvenes, lo anterior para la sección técnica nocturna del Colegio de Agua Zarcas **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para que informe a éste Concejo Municipal si existe la posibilidad de ayudar, para informarle a los solicitantes el resultado de la gestión. Trasladar copia a la Comisión de Cultura.**

Artículo 3. Se recibe oficio número DR-RHN-1559-2014, emitido por Ministerio de Salud, Región Huetar Norte, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 26 de noviembre del 2014, la cual versa en atención a los oficios SM-1838-2014 y SM-1930-2014 en los cuales se solicita dar seguimiento a la atención de denuncias planteadas por la Comisión Municipal de Accesibilidad con respecto al no cumplimiento de la Ley 7600 en algunos establecimientos, se adjunta copia del oficio ARS-CQ-1369-014, suscrito por la Dra. Picado, relacionado con el almacén Gollo que se ubica frente al ICE, CQ. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite e informar a éste Concejo Municipal del resultado de ésta denuncia.**

Artículo 4. Se recibe oficio número DR-RHN-1558-2014, emitido por Ministerio de Salud, Región Huetar Norte, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 26 de noviembre del 2014, la cual versa en atención a los oficios SM-1838-2014 y SM-1930-2014 en los cuales se solicita dar seguimiento a la atención de denuncias planteadas por la Comisión Municipal de Accesibilidad con respecto al no cumplimiento de la Ley 7600 en algunos establecimientos, se adjunta copia del oficio ARS-CQ-1368-014, suscrito por la Dra. Picado, donde manifiesta que en el área no se ubican establecimientos con los nombres Zapatería Arenas y Rienda Emily **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite e informar a éste Concejo Municipal del resultado de ésta denuncia.**

Artículo 5. Se recibe oficio número DR-RHN-1557-2014, emitido por Ministerio de Salud, Región Huetar Norte, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 26 de noviembre del 2014, la cual versa en atención a los oficios SM-1838-2014 y SM-1930-2014 en los cuales se solicita dar seguimiento a la atención de denuncias planteadas por la Comisión Municipal de Accesibilidad con respecto al no cumplimiento de la Ley 7600 en algunos establecimientos, se adjunta copia del oficio ARS-CQ-1364-014, suscrito por la Dra. Picado, relacionado con el establecimiento Exclusividades y Tienda Lorena **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite e informar a éste Concejo Municipal del resultado de ésta denuncia.**

Artículo 6. Se recibe oficio número DR-RHN-1556-2014, emitido por Ministerio de Salud, Región Huetar Norte, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 26 de noviembre del 2014, la cual versa en atención a los oficios SM-1838-2014 y SM-1930-2014 en los cuales se solicita dar seguimiento a la atención de denuncias planteadas por la Comisión Municipal de Accesibilidad con respecto al no cumplimiento de la Ley 7600 en algunos establecimientos, se adjunta copia del oficio ARS-CQ-1363-014, suscrito por la Dra. Picado, relacionado con el Edificio Plaza Huetar que se ubica costado norte del mercado Municipal **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite e informar a éste Concejo Municipal del resultado de ésta**

denuncia.

Artículo 7. Se recibe copia de oficio número SG-630-2014, emitido por Consejo Municipal de Corredores, dirigido a Luis Guillermo Solis Rivera, presidente de la Republica, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 26 de noviembre del 2014, vía correo, la cual versa sobre Acuerdo N° 15, dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en la sesión ordinaria N°47, del 24 de noviembre 2014, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota**

Artículo 8. Se recibe oficio número DOL-184-2014, emitido por Oscar Lopez, diputado del PASE, dirigido a Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 27 de noviembre del 2014, la cual versa sobre solicitud de informe detallado de las acciones y proyectos que haya realizado la COMAD desde el año 2010 hasta hoy. Lo anterior debido a que el despacho está trabajando en un proyecto de ley que pretende transferir recursos presupuestarios desde el Gobierno Central hacia las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad para que sean invertidos estrictamente en obras de accesibilidad y discapacidad. La información solicitada sea positiva o negativa de accionar del COMAD es de gran importancia emitirla **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la COMAD para que dé respuesta al diputado Oscar Lopez.**

Artículo 9. Se recibe copia oficio número ADIFORT-152-2014, emitido por Asociación de Desarrollo Integral Fortuna, dirigido al regidor Edgar Gamboa, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 24 de noviembre del 2014, la cual versa sobre solicitud de gestión para que la Asociación de Desarrollo Integral de la Fortuna pueda participar en un programa de acción sobre protección climática y adaptación al cambio climático con ENGAGEMENT GLOBAL (Agencia de Servicio para los Municipios en el Mundo), aclaran, que no se comprometerán fondos municipales en esta participación, esforzándose en tener la mejor participación en este programa, estarán informando de las actividades y de ser favorecidos entregaran toda la documentación para ser del conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. Además informan que el actuar de ADIFORT dependerá del visto bueno del Concejo Municipal a fin de lograr una representación digna y responsable de la zona. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota**

Artículo 10. Se recibe oficio número SINAC-ACAHN-SP-928, emitido Sistema Nacional de Áreas de Conservación Arenal Huetar Norte, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 01 de diciembre del 2014, la cual versa sobre permisos recibidos y otorgados en el mes de noviembre **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y trasladar copia a la Comisión de Ambiente.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:45 hrs se levanta la sesión.

El Síndico José Francisco Villalobos manifiesta que con respecto al punto número uno, el documento fue dirigido al Departamento de Ambiente a fin de que se inicie por ahí el procedimiento, señalando que ese documento ya había sido conocido por la Comisión de Ambiente por lo que van a dictaminar lo mismo que la vez anterior por lo que recomendaría que se tome nota de ese documento y no se envíe a la Comisión de Ambiente.

La Regidora Marcela Céspedes respalda la recomendación que está planteando el Síndico Villalobos aunque no por las mismas razones, señalando que tanto al punto uno como al doce se les debería de dar tomar nota en virtud de que ya el Concejo resolvió rechazar la solicitud que hicieron y la única forma de revocar ese acuerdo es por medio de un recurso de revisión extraordinario, siendo que ya este Concejo tomó la decisión de decirles que no.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta de recomendación planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta de recomendación planteada por el Síndico Villalobos, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación a los puntos tres, cuatro cinco y seis, en efecto fueron denuncias que fueron planteadas por parte de la Comisión de Accesibilidad que fueron secundadas por el Concejo, proponiendo que la recomendación en esos cuatro puntos sería que se trasladen a la Comisión de Accesibilidad a fin de dar seguimiento a todo el bloque de denuncias completo ya que no fueron solamente esas cuatro denuncias, y no a la Administración.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes en virtud de que lo mismo que está proponiendo doña Marcela fue lo que ellos propusieron en la Comisión, desconociendo porque en el informe se establecen otras recomendaciones.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota del oficio ADIFORT-208-2014 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, el cual versa sobre solicitud de gestión para que la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna pueda participar en un programa de acción sobre protección climática y adaptación al cambio climático con ENGAGEMENT GLOBAL (Agencia de Servicio para los Municipios en el Mundo) en representación de los municipios de la República Federal de Alemania y la Asociación de Desarrollo en representación del distrito de La Fortuna de San Carlos. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Trasladar a la Administración Municipal oficio SEC.NOC 22-09-14 emitido por el Colegio Técnico Profesional Nataniel Arias Murillo en Aguas Zarcas, el cual versa sobre solicitud de donación de trajes típicos para el grupo de baile folclórico conformado por 10 parejas de jóvenes, lo anterior para la sección técnica nocturna del Colegio de Aguas Zarcas, a fin de que se sirvan informar a éste Concejo Municipal si existe la posibilidad de ayudar; trasladándose copia a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad para su seguimiento oficio DR-RHN-1559-2014 emitido por el Doctor Juan Carlos Jiménez, Director Regional del Ministerio de Salud, el cual versa al no cumplimiento de la Ley 7600 en algunos establecimientos, adjuntándose copia del oficio ARS-CQ-1369-014 suscrito por la Doctora María del Milagro Picado, relacionado con el Almacén Gollo que se ubica frente al ICE en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad para su seguimiento oficio DR-RHN-1558-2014 emitido por el Doctor Juan Carlos Jiménez, Director Regional del Ministerio de Salud, el cual versa al no cumplimiento de la Ley 7600 en algunos establecimientos, adjuntándose copia del oficio ARS-CQ-1368-014, suscrito por la Doctora María del Milagro Picado, relacionado con establecimientos con los nombres Zapatería Arenas y Tienda Emily. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad para su seguimiento oficio DR-RHN-1557-2014 emitido por el Doctor Juan Carlos Jiménez, Director Regional del Ministerio de Salud, el cual versa al no cumplimiento de la Ley 7600 en algunos establecimientos, adjuntándose copia del oficio ARS-CQ-1364-014, suscrito por la Doctora María del Milagro Picado, relacionado con el establecimiento Exclusividades y Tienda Lorena. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad para su seguimiento oficio DR-RHN-1556-2014 emitido por el Doctor Juan Carlos Jiménez, Director Regional del Ministerio de Salud, el cual versa al no cumplimiento de la Ley 7600 en algunos establecimientos, adjuntándose copia del oficio ARS-CQ-1363-014, suscrito por la Doctora María del Milagro Picado, relacionado con el Edificio Plaza Huetar que se ubica costado norte del Mercado Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio SG-630-2014 emitido por el Concejo Municipal de Corredores y dirigido al señor Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República, el cual versa sobre acuerdo N° 15 dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en la sesión ordinaria N°47 del 24 de noviembre 2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad oficio DOL-184-2014 emitido por el señor Oscar López, Diputado del PASE, el cual versa sobre solicitud de informe detallado de las acciones y proyectos que haya realizado la COMAD desde el año 2010 hasta hoy, a fin de que se brinde respuesta al señor López. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio ADIFORT-174-2014 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, y dirigido al Regidor Edgar Gamboa, el cual versa sobre solicitud de gestión para que la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna pueda participar en un programa de acción sobre protección climática y adaptación al cambio climático con ENGAGEMENT GLOBAL (Agencia de Servicio para los Municipios en el Mundo), aclarando que no se comprometerán fondos municipales en esta participación, esforzándose en tener la mejor participación en este programa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Dar por recibido oficio SINAC-ACAHN-SP-928 emitido por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación Arenal Huetar Norte, el cual versa sobre permisos recibidos y otorgados en el mes de noviembre; trasladándose copia a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 19. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Especial de Revisión de Manuales, a fin de que el próximo jueves 04 de diciembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo lunes 08 de diciembre del año en curso, a partir de las 02:30 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, quienes hoy lunes 01 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Especial de Contratación Administrativa, a fin de que el próximo lunes 08 de diciembre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: 05 /11/2014

Inicia: 2:00 p.m.

Reunión en las instalaciones del I.A.F.A. en Ciudad Quesada, se reúne la junta de protección de la niñez y la adolescencia con la asistencia de su respectivo comité.

1. Asunto: Planeamiento de la actividad en barrio la cruz con el consejo participativo: para el próximo sábado 15 de noviembre.

2. Participación y presentación del trabajo realizado en el segundo semestre que se llevara a cabo el miércoles 12 de noviembre.

Adjunto diagnostico participativo del estado de la situación de los derechos de los niños niña y adolescente del cantón del San Carlos.

Finaliza: 5:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 21. Informe de la Síndica Edenia Sequeira Acuña.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Lunes 10 de Noviembre 2014

Hora de Inicio: 05:00 p.m. Hora de Finalización: 07:30 p.m.

Se participa en reunión con la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosal, y el delegado Distrital de la Fuerza Pública Sr. William Tejada, el motivo de la reunión es la coordinación para impulsar el proyecto de construcción de una delegación policial acorde con las necesidades básicas, ya que con la que se cuenta actualmente. Se acuerda que la Junta Directiva de la ADI de Santa Rosa ubique en el Plan Bienal de Trabajo para la siguiente asamblea, la donación de un lote para la construcción de la delegación policial.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 22. Informe de la Síndica Adriana Gabriela Pérez González.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El presente informe es debido a mi ausencia los días 10 y 14 de noviembre de presente año, el motivo de mis ausencias, es que estoy en la comisión organizadora del Festival Navideño de Venado, las reuniones se realizaron durante 5 días con el fin de recaudar y organizar este Festival.

Al tomar en cuenta a las dos asociaciones del distrito la asociación de Jicarito nos colabora con 350 bolsitas de confites para los niños y la asociación de Venado con 50000 colones para el hielo picado.

También se eligió el niño beneficiado de la actividad. se recaudaron fondos para la culminación de dicha actividad. Las reuniones iniciaban a las 16:00hrs y finalizaban a las 20:45hrs Se adjunta firmas de los asistentes. Sin más por mencionar se despide.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 23. Informe de la Regidora Ana Leticia Estrada Vargas.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: 12/11 72014

Inicia: 8:00 a.m.

En hotel los lagos en la Fortuna de San Carlos nos reunimos la junta de protección de la niñez y la adolescencia de Guatuso, Upala, Los Chiles y San Carlos.

Cada junta hace presentación del plan de trabajo realizado durante el año 2014 y en especial los avances realizados en el segundo semestre.

Este plan cantonal de niñez y adolescencia (del Cantón de San Carlos) será validado y aprobado por el consejo municipal y así en cada cantón con cada una de sus

juntas.

Adjunto el informe final de ejecución del plan de trabajo para la conformación del consejo participativo del cantón de San Carlos.

Finaliza: 5:00 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 24. Informe de la Síndica Magally Alejandra Herrera Cuadra.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

14 de noviembre del 2014.

Sesión extra ordinaria de consejo de distrito acta 94, art #1. Se da inicio al ser las 16:00 horas, concejales presentes: Magally Herrera, Ronald Corrales, Braulio Cruz y Luis Aguilar. Temas a tratar: Vivienda y posibles beneficiarios, al ser las 17:10 se termina la sesión.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 25. Informe de las Síndicas Mayela Rojas Alvarado y Leticia Campo Guzmán.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

La suscrita, síndica de Buena Vista informa reunión celebrada el día viernes 14 de noviembre del presente año, la cual se desarrolla en la oficina de Desarrollo Social de La Municipalidad de San Carlos, para la cual fui nombrada en comisión el pasado lunes 10 del mismo mes.

Inicia este taller a las 8:00 AM con el tema EL SUICIDIO.

> Iniciamos con bienvenida de Pilar Porras quien motiva a la participación y explica el motivo por el cual se vio la importancia del desarrollo del tema mencionado.

> El taller es sobre cómo prevenir el suicidio y en caso de que haya sucedido el apoyo que deben recibir los sobrevivientes.

> El taller es impartido por representantes de Asociación Mi Nueva Aurora, la cual da apoyo a personas cuyas vidas han sido afectadas por un suicidio: familiares y allegados.

> Fue agotador, cansado pero tuvo mucho aprendizaje y a veces hasta doloroso.

> Estaba calendarizado para finalizar a las 4, pero termina hasta las 5:00 PM

Termina.4:00 con mucha satisfacción y conocimientos.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 26. Informe de la Síndica Edenia Sequeira Acuña.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Viernes 14 de Noviembre 2014

Asunto:

Reunión Extraordinaria con El Concejo de Distrito de Rocoso!.

Hora de inicio: 05:00 p.m. Hora de Finalización: 07:00 p.m.

Se participa en reunión extraordinaria con el Concejo de Distrito de Pocosol, para analizar el tema de presupuesto para realizar actividad navideña en el Distrito, por lo que se acuerda que se le brinde apoyo a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, para que en conjunto con este Concejo, comercio realice Festival Navideño el día 20 de Diciembre el cual consistirá de un día de desarrollo de actividades culturales, exposiciones de artesanías, finalizando con un concierto y juego de pólvora en la noche.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 27. Informes de la Síndica Mayela Roja Alvarado.--

Se reciben informes los cuales se detalla a continuación:

Informe de Mayela Rojas Sindica BV 14 de noviembre 2014

De las 6: pm a 8: pm en la coordinación con la escuela para un campeonato escolar ella solicitan mi presencia en dicha reunión para ayuda al campeonato como facilitadora de gestionar recursos.

Informe de Mayela Rojas de 19 de noviembre de 2014

Capacitación en San José

Llegue a las 5: 25 pero no llego el transporte para dicho lugar al ser las.

Se dan por recibidos los presentes informes.

ARTÍCULO No. 28. Informe de la Síndica Edenia Sequeira Acuña.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Lunes 17 de Noviembre 2014

Asunto:

Reunión con la Junta Directiva de la ADI de Santa Rosa de Pocosol. Hora de Inicio: 05:00 p.m. Hora de Finalización: 08:00 p.m.

Se participa en reunión con la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol, en la misma se analizan los proyectos de construcción de acera al Colegio Técnico de Santa Rosa de Pocosol, el mejoramiento del estado de las caminos alternos a ja cabecera del distrito como proyectos que la Asociación contemplara dentro de! plan bienal de trabajo y el Concejo de Distrito ya tiene dentro de sus prioridades.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 29. Informe de la Síndica Magally Alejandra Herrera Cuadra.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

17 de noviembre del 2014.

Se realiza gira con miembros de la pastoral de la tигра, visitando a personas que han sido recomendadas en consejo de distrito por el señor concejal Luis Aguilar, en todos los casos se puede comprobar la existencia de enfermedades de los miembros de los grupos familiares, pobreza, y además se estará incluyendo al señor adulto mayor quien fue afectado en la pasada emergencia del 3 de septiembre del 2013.

Los casos aprobados fueron: **Ricardo Fernández (adulto mayor)**

Abel Martin Borge López (enfermedad y pobreza extrema no trabaja). Jessica Silva Ruiz (madre de niño con discapacidad y pobreza extrema).

Nota: estos casos se recomiendan para darles una prioridad en caso de alguna alternativa emergente.

Más están incluidos en la lista de casos en espera del consejo de distrito.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 30. Informe del Síndico Evaristo Arce Hernández.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Reunión con vecinos y empresarios en La Legua de Pital, sobre asuntos de la ruta nacional 250 Pital Boca Tapada. 17 noviembre 2014 3pm

En la reunión se analizó en mal estado del camino y se acordó sacar una audiencia con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 31. Informe del Síndico Adolfo Enrique Vargas Aragonés y de los Regidores Ana Leticia Estrada Vargas y Edgar Gamboa Araya.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El 19 noviembre 2014 varios regidores y síndicos estábamos comisionados para participar en un taller en el Tribunal Supremo de Elecciones.

Este taller se trataba de las elecciones del 2016. La síndica de Buenavista Mayela Rojas Había solicitado en nombre suyo y en nombre dos regidores el carro municipal. Ya que este vehículo realizaría el trayecto hacia san José; la regidora Leticia Estrada, el regidor Edgar Gamboa y junto con el síndico Adolfo Vargas Aragonés decidimos aprovechar el vehículos municipal que se proyectaba salir a las 5 y 30 de la mañana. La sorpresa fue que este vehículo no se presentó, por lo que

decidimos viajar en el automóvil del síndico Adolfo Enrique Vargas Aragonés ya las seis y diez minutos en la mañana.

A las ocho y quince minutos estábamos en San José definiendo parqueo y estableciendo el lugar exacto de del taller; a las ocho y treinta estábamos recibiendo un folder, un calendario y el código municipal de parte las personas anfitrionas.

Agenda del taller: Bienvenida y explicación de los objetivos de la actividad por Hugo Picado director del IFED y Roberto Thompson director de UNGL; Refrigerio; Exposición “Las autoridades locales de elección popular en el código municipal impartido por Randal Marín Asesor legal de UNGL”; Exposición “Cancelación de Credenciales por parte del TSE impartida por Hugo Picado director del IFED”; Plenaria; Evaluación y cierre.

En la Bienvenida Hugo Picado director del IFED nos hace una descripción de lo que se va a desarrollar en el taller y nos da la bienvenida. Roberto Thompson director de UNGL realiza toda una disertación sobre las ventajas que tiene los gobiernos locales en el desarrollo de este país, las limitaciones que presenta y nos invita a realizar toda una revolución en la unidad de gobiernos locales en pro del mejoramiento de una vida política y social para el engrandecimiento de este país.

Exposición “Las autoridades locales de elección popular en el código municipal impartido por Randal Marín Asesor legal de UNGL. En la exposición sobre las autoridades locales se describió el primer lugar la alcaldía como un ente totalmente administrativo y especificó el concejo municipal como un ente deliberativo sin embargo existe una relación coadyuvante uno y el otro donde ambos entes incursionan en lo administrativo y en lo deliberativo. Ninguno de los dos órganos es subalterno del otro.

Luego se estableció el Concejo Municipal de Distrito y se explicó que existen ocho en el país, uno de esos se encuentren Peñas Blancas de San Ramón. Tienen funciones similares a una municipalidad con un órgano deliberativo, concejales y el síndico y un intendente que encarga de la administración y cada uno con sus respectivos suplentes. También la forma en que se deben crear.

Se describió la figura del síndico municipal y los Concejos de Distrito y su importancia en el desarrollo, a pesar de las limitaciones.

En la exposición “Cancelación de Credenciales por parte del TSE impartida por Hugo Picado director del IFED cancelación de credenciales se hizo un recorrido por el código municipal, la constitución política, el código electoral y las leyes sobre las posibilidades que hay de remoción de los cargos de los diferentes puestos de elección popular.

Finalmente se abrió el espacio para una serie de preguntas el público sobre elecciones del 2016 cómo diferentes consultas sobre el código electoral, finalizamos con el título y almuerzo con el almuerzo al ser las 2 de la tarde.

El Síndico Adolfo Vargas señala que es un irrespeto que este Concejo Municipal tome un acuerdo de un transporte y no aparezca a ninguna hora, indicando que ellos inicialmente no lo pidieron pero en virtud de que ya estaba querían utilizarlo para no disparar recursos de esta Municipalidad sin ton ni son, siendo que don Edgar, doña Leticia y la compañera de Buena Vista a deshoras madrugaron llegando acá pero el transporte no estaba, lo cual considera una irresponsabilidad, destacando que es mejor que les digan que no participen en un actividad que promueve el Tribunal o que promueva cualquier otra institución.

La Regidora Marcela Céspedes señala que ella no votó para que se les asignara un carro, es más, ni siquiera votó el nombramiento en comisión, pero acá cuando doña Mayela antes de esa gira solicitó el tema del vehículo, ese tema ni siquiera se sometió a votación, indicando que una cosa es el nombramiento en comisión y otra la solicitud del vehículo, siendo que el hecho de que la solicitud del vehículo se haga no significa que el Concejo votó para que se les asignara un vehículo, destacando que la solicitud del vehículo no se votó dado que esa solicitud en concreto nunca se presentó, ya que en cuanto al vehículo, si hubo algún tipo de coordinación, casi podría decir que fue por tratar de ayudar de parte de la Secretaría y no porque haya habido un acuerdo municipal, siendo que en este caso en concreto le gustaría pedir explicación a la Secretaria en cuanto a si existía o no un acuerdo por parte del Concejo Municipal pidiendo ese vehículo.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que efectivamente nunca se acordó la asignación de un vehículo, indicando que si se hizo la solicitud al Departamento de Servicios Generales para que se asignara el vehículo para el traslado, pero no fue por acuerdo del Concejo sino por atender la solicitud.

El Síndico Adolfo Vargas señala que el vehículo si fue solicitado, indicando que acá se han solicitado vehículos en menores condiciones, siendo que lo que no querían eran favorecer una solicitud dirigida donde principalmente habían opositores al partido en Gobierno, destacando que tampoco hubo una contestación ya que la solicitud si se hizo, siendo que si existían un acuerdo municipal para un viaje a San José por parte de una Comisión, dando por un hecho que no se votara el vehículo, pero no se quiso ejecutar ni se quiso comunicar en ningún momento que no se iba a poder asignar vehículo, hubo un silencio y ese silencio para él es muy cuestionable, incluso hay comentarios por ahí de personas que sabían que ese vehículo no iba a estar presente.

La Regidora Marcela Céspedes señala que hubo una explicación de la Secretaría sobre el hecho de que no hubo ningún acuerdo municipal asignando el vehículo pero si haciendo el nombramiento en comisión, recalando que a ella no le parecía que esa gente fuera en comisión al Tribunal y por eso lo votó en contra, siendo que si se hubiera votado el vehículo también lo hubiera votado en contra ya que no le parecía, dado que a su criterio ninguno tenía que haber ido a ese evento ya que no era tan trascendental para este Concejo Municipal, señalando que la Administración Municipal no está en la obligación de atender aquí las solicitudes de cualquier Regidor o Síndico, es si la Administración puede y si quiere, por lo que el hecho de que se hubiera hecho la coordinación con la Secretaría del Concejo y que la Secretaria hubiera tratado de coordinar no le exige a la Administración a dar el vehículo para que se utilizara, siendo que si hubiese habido un acuerdo del Concejo si tenía que haberse dado una explicación por parte de la Administración del por qué el vehículo no estaba disponible ese día.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 32. Informe del Síndico Evaristo Arce Hernández.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Reunión con el comité de caminos de la comunidad de Santa Elena, Pital 21 de noviembre. 2pm

Asistieron miembros de la Junta de Asociación y vecinos donde solicitaron que si es posible en el próximo verano se arregle el camino con lastre.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 33. Informe de los Síndicos Juan Carlos Brenes Esquivel y Leticia Campos Guzmán.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El pasado viernes 21 de noviembre nos reunimos, iniciando a las 6:30 el concejo de Distrito: Juan Carlos Brenes, Leticia Campos, Mayela Rojas y Ósman Morera / de la comisión organizadora de festival navideño: Senia Salas y Zeneida Hernández Navas, para analizar o que se ha hecho y lo que falta por hacer para el logro de una buena actividad.

Se nos informa que el comité cívico se une a nosotros en el trabajo, nos muestran logo creado por ellos para el caso. Senia buscará contacto con pió Acosta para lograr motorizados en el desfile.

Leticia se encargará con Ósman de visitar próximo miércoles 7 PM a Emilio Mora para que el se encargue de hacer una presentación con caballos bien decorados ese día detrás del desfile.

Se solicita para próximo viernes a doña Senia traer la invitación y ia propaganda para llevarla el lunes para que Walter Hernández nos dé visto bueno.

Se hace una lista de bandas y carrozas ya confirmadas, ya confirmadas. Leticia informa que grupo voy scouts quiere presentar carroza. Leticia ira a proponer al Antonio Porras de la Iglesia Génesis presentar un villancico y una carroza con recolección de alimentos para ser distribuidos entre familias de escasos recursos. Ósman informa que la Iglesia Católica ya está organizada con carrozas pequeñas las que recogerán víveres desde comunidades aledañas para el logro del principal objetivo que estamos trabajando: ayuda a familias de escasos recursos para que tengan alimentos durante esta navidad.

El Comité de deportes se une a la comisión y serán los encargados del cierre de calles.

Próxima reunión viernes 28 de noviembre y se acuerda que para comodidad de todos las reuniones serán los viernes que la mayoría puede

Termina la reunión 8:40 PM

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 34. Informe del Síndico Juan Carlos Brenes Esquivel.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El suscrito Juan Carlos Brenes Esquivel asistió a una reunión el 24 de noviembre al salón comunal de Aguas Zarcas para participar de los informes y la elección de las personas de la asociación de desarrollo de esta comunidad.

Esta reunión inicio a las 6 de la tarde y finalizó a las 11 de la noche y todo transcurrió con toda la normalidad.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 35. Informe de los Regidores Ligia María Rodríguez Villalobos y Carlos Eduardo Villalobos Vargas.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El lunes 24 de noviembre asistimos a Pital el Sr Alfredo Córdoba, la Sra. Ligia Rodríguez V. y mi persona Carlos Villalobos Vargas a una reunión con integrantes de las fuerzas vivas del distrito, por ejemplo los sacerdotes, empresarios, fuerza pública entre otros.

Los temas giraron en torno a cambiar la imagen del distrito en cuanto se ha proyectado sólo como inseguro, por tanto se formó un grupo que tratara temas socioculturales, de caminos, de familia entre otros.

Se da por recibido el presente informe.

CAPITULO XV. PRESENTACION DE INFORME POR PARTE DE LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO.

ARTÍCULO No. 36. Proyectos de ley.--

Se conoce el oficio A.L.C.M.-0053-2014 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

PRIMERO: expediente 19.325 “LEY PARA IMPULSAR LA VENTA DE SERVICIOS, BIENES COMERCIALIZABLES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA REFORMA A VARIAS LEYES. Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

SEGUNDO: 19.331 “LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS”. Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

TERCERO: expediente 19.300 “Reforma al artículo 10 de la Ley Nº 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001”.- Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

CUARTO: expediente 19.303 “Ley para garantizar la sostenibilidad financiera del Concejo Nacional de Producción”.- Se recomienda al Concejo Municipal No dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley, sustentados en el oficio PE-471-2014 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

SE ACUERDA:

1. Brindar un voto de apoyo al expediente 19.325 relativo a “LEY PARA IMPULSAR LA VENTA DE SERVICIOS, BIENES COMERCIALIZABLES Y ARRENDAMIENTO DE BIENES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEDIANTE LA REFORMA A VARIAS LEYES”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 72-2014

PAG.103

Lunes 01 de diciembre del 2014 Sesión Ordinaria

2. Brindar un voto de apoyo al expediente 19.331 relativo a "LEY DE INVERSIONES PÚBLICAS". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Brindar un voto de apoyo al expediente 19.300 relativo a "Reforma al artículo 10 de la Ley N° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, de 7 de diciembre de 2001". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Ligia Rodríguez se excusa de participar en la votación del siguiente acuerdo en virtud de formar parte de la Junta Directiva del IFAM, procediendo a ocupar su curul el Regidor Juan Carlos Rojas.

4. Rechazar la solicitud de brindar un voto de apoyo al expediente 19.303 relativo a "Ley para garantizar la sostenibilidad financiera del Concejo Nacional de Producción", sustentados en el oficio PE-471-2014 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 19:05 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE MUNICIPAL**

